

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
FEBRERO DE 2025

Tabla 1 indicadores de acceso a la información

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	50
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	1
Tiempo promedio de respuesta (días):	6,16
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

Fuente: Bogotá te Escucha.

OBSERVACIONES

Tabla 2 peticiones con novedad

Área Responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Observación
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	677902025	2/18/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	861102025	2/24/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	861102025	2/24/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION KENNEDY	884692025	2/25/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	921782025	2/26/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	921782025	2/26/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	922072025	2/26/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.

1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	946162025	2/27/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	946162025	2/27/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	946162025	2/27/2025	-	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.

Fuente: Bogotá te Escucha.

Base de datos detalle de la consulta:

Tabla 3 detalle de la solicitud

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	532492025	2/06/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION SOBRE LOS PROGRAMAS VOLVER A LA ESCUELA ANTES LLAMADO ?ACELERACION DEL APRENDIZAJE Y PRIMERAS LETRAS ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	17
2215 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION ANTONIO NARINO	541712025	2/06/2025	2/18/2025	CORDIAL SALUDO EL PRESENTE TIENE COMO INTENSION REMITIR LA PRESENTE PETICION DE VALIDACION DE TITULOS AL [REDACTED] O SUMINISTRAR INFORMACION DE CONTACTO. YA QUE EN DIFERENTES OCASIONES DESDE LAS [REDACTED] Y [REDACTED] SOLICITADO LA VALIDACION DEL PRESENTE ARCHIVO A LOS DIFERENTES CORRES LOS CUALES REPOSAN EN LA WEB [REDACTED] PERO A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA. LA VALIDACION DEL DIPLOMA ES A NOMBRE DE TRES PERSONAS [REDACTED] EGRESADA COMO TECNICO LABORAL DE AUXILIAR EN ENFERMERIA - [REDACTED] EGRESADA COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA - [REDACTED] EGRESADA COMO TECNICO LABORAL DE AUXILIAR EN ENFERMERIA ANEXO LOS DIPLOMAS A VALIDAR Y LAS AUTORIZACIONES FIRMADAS POR NUESTRAS COLABORADORES (MISMO ARCHIVO POR PERSONAS)	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	557002025	2/07/2025	2/19/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA SRA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION SOBRE LOS COLEGIOS PRIVADOS. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	9
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	558902025	2/07/2025	2/19/2025	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE JORNADAS DE PREVENCION DE LA XENOFobia A FUNCIONARIOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DOCENTES DURANTE EL PERIODO 2017-2023. EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE MI TESIS DE MAESTRIA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ME ENCUENTRO REALIZANDO UNA INVESTIGACION SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION DE LA POBLACION MIGRANTE VENEZOLANA EN BOGOTA DURANTE EL PERIODO 2017-2023. PARA EL DESARROLLO DE MI INVESTIGACION SOLICITO AMABLEMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION 1. NUMERO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE LA XENOFobia EN LOS COMITES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO 2017-2023. 2. NUMERO DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA XENOFobia DURANTE EL PERIODO 2017-2023. 3. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO SOBRE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE LA XENOFobia DURANTE EL PERIODO 2017-2023. 4. NUMERO DE DOCENTES QUE RECIBIERON PROCESOS DE FORMACION PARA FORTALECER SU PRACTICA PEDAGOGICA EN RELACION CON LA ATENCION A LA POBLACION MIGRANTE VENEZOLANA DURANTE EL PERIODO 2017-2023. MUCHAS GRACIAS [REDACTED]	9
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	585602025	2/10/2025	-	BUENA TARDE DE MANERA CORDIAL SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE 1. EL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2024 DESGLOSADO POR PARTIDAS O CATEGORIAS DE GASTO INCLUYENDO LOS MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS. 2. LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025 ESPECIFICANDO LOS RUBROS ESTIMADOS. 3. SE ME INFORMEN LOS DATOS DE LOS FUNCIONARIOS FRENTE A LOS CUALES ENTRE LOS AÑOS 2023 Y 2024 CURSARON INVESTIGACIONES DE CARACTER DISCIPLINARIO. SOLICITO SE ME REMITA LA INFORMACION EN FORMATO EXCEL. GRACIAS	15
5410 - OFICINA DE PRESUPUESTO	585602025	2/10/2025	2/24/2025	BUENA TARDE DE MANERA CORDIAL SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE 1. EL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2024 DESGLOSADO POR PARTIDAS O CATEGORIAS DE GASTO INCLUYENDO LOS MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS. 2. LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2025 ESPECIFICANDO LOS RUBROS	11

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ESTIMADOS. 3. SE ME INFORMEN LOS DATOS DE LOS FUNCIONARIOS FRENTE A LOS CUALES ENTRE LOS ANOS 2023 Y 2024 CURSARON INVESTIGACIONES DE CARACTER DISCIPLINARIO. SOLICITO SE ME REMITA LA INFORMACION EN FORMATO EXCEL. GRACIAS	
5300 - DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	597252025	2/10/2025	2/17/2025	DERECHO DE PETICION	6
5110 - OFICINA DE PERSONAL	611512025	2/11/2025	2/20/2025	SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION SE EXPIDA LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO 423 DEL 210 EN ESPECIFICO LA REFERENTE A LAS AULAS HOSPITALARIAS SE INFORME EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE INFORMA A LA CNSC QUE SE OFERTAN VACANTES PARA LA APLICACION DEL PROYECTO AULAS HOSPITALARIAS SE INFORME EL NUMERO DE OPEC CARGO NIVEL DENOMINACION DEL GRADO Y ASIGNACION SALARIAL DENTRO DEL CONCURSO DE MERITO REALIZADO EN LA SED SOLICITA EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE INFORMA A DOCENTES PROVISIONALES VINCULADOS A DICHO PROYECTO Y POR CUAL ACTO ADMINISTRATIVO SE CREA EL PROYECTO CON EL MANUAL DE FUNCIONES DEL DOCENTE SE INFORME SI A LA FECHA DICHO PROGRAMA SE ENCUENTRA EJECUTANDO Y CUANTOS DOCENTES HACEN PARTE DEL PROYECTO ACTUALMENTE DESEA SABER CUALES SON LOS CRITERIOS DE SELECCION PERTENECER AL PROYECTO SOLICITA UN CUADRO COMPARATIVO EN EL CUAL SE EVIDENCIE Y RELACIONE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS DOCENTES QUE PERTENECEN AL PROYECTO QUE CRITERIOS TUVIERON EN CUENTA PARA PRORROGAS DE DICHO PROYECTO SE LE INFORME Y SE LE CERTIFIQUE EL CARGO Y LA UBICACION EN LA CUAL SEDEMPENO PARA LA SED DURANTE LOS ANOS 2011 AL 2023	8
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	611512025	2/11/2025	-	SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION SE EXPIDA LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO 423 DEL 210 EN ESPECIFICO LA REFERENTE A LAS AULAS HOSPITALARIAS SE INFORME EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE INFORMA A LA CNSC QUE SE OFERTAN VACANTES PARA LA APLICACION DEL PROYECTO AULAS HOSPITALARIAS SE INFORME EL NUMERO DE OPEC CARGO NIVEL DENOMINACION DEL GRADO Y ASIGNACION SALARIAL DENTRO DEL CONCURSO DE MERITO REALIZADO EN LA SED SOLICITA EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LE INFORMA A DOCENTES PROVISIONALES VINCULADOS A DICHO PROYECTO Y POR CUAL ACTO ADMINISTRATIVO SE CREA EL PROYECTO CON EL MANUAL DE FUNCIONES DEL DOCENTE SE INFORME SI A LA FECHA DICHO PROGRAMA SE ENCUENTRA EJECUTANDO Y CUANTOS	14

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DOCENTES HACEN PARTE DEL PROYECTO ACTUALMENTE DESEA SABER CUALES SON LOS CRITERIOS DE SELECCION PERTENECER AL PROYECTO SOLICITA UN CUADRO COMPARATIVO EN EL CUAL SE EVIDENCIE Y RELACIONE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS DOCENTES QUE PERTENECEN AL PROYECTO QUE CRITERIOS TUVIERON EN CUENTA PARA PRORROGAS DE DICHO PROYECTO SE LE INFORME Y SE LE CERTIFIQUE EL CARGO Y LA UBICACION EN LA CUAL SEDEMPENO PARA LA SED DURANTE LOS ANOS 2011 AL 2023	
2400 - DIRECCION DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	621102025	2/11/2025	2/14/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION MANIFIESTA RESPECTO A LOS COBROS DE LOS COLEGIOS PRIVADOS POR EL USO DE PARQUES PUBLICOS. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	4
5110 - OFICINA DE PERSONAL	631452025	2/11/2025	2/20/2025	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE LA CANTIDAD DE LAS VACANTES DEFINITIVAS.	8
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	637882025	2/12/2025	2/28/2025	DIRECCION DE COBERTURA. SOLICITUD DE ENVIO DE LOS ARCHIVOS EN EXCEL QUE MENCIONAN EN LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION SDQS 20362205 Y SDQS 214462025 SOBRE ESTUDIANTES MIGRANTES VENEZOLANOS YA QUE NO FUERON ADJUNTADOS.	13
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	639212025	2/12/2025	2/21/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA DERECHO DE PETICION ACCESO A LA INFOMACION MI NOMBRE ES [REDACTED] Y SOY ESTUDIANTE DE MAESTRIA EN ECONOMIA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. PARA MI TESIS ESTOY BUSCANDO INFORMACION HISTORICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA EN BOGOTA ESPECIFICAMENTE NOTAS Y ASISTENCIA A CLASES ? ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	8
5110 - OFICINA DE PERSONAL	642022025	2/12/2025	2/25/2025	SOLICITUD DE INFORMACION POSESIONES RES-400.300.24-0666 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 5 OPEC 200481 SECRETARIA DE EDUCACION. SOLICITO SE ME INFORME CUANTAS PERSONAS DEL PROCESO DE REFERENCIA HAN TOMADO POESION CUANTAS HAN DESISTIDO DEL NOMBRAMIENTO Y CUANTAS ESTAN PENDIENTES DE TOMAR POSESION.	10
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	642542025	2/12/2025	2/11/2025	BUENAS DIAS SOLICITO LISTADO DE COLEGIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA CON LOS DATOS COMO DIRECCION TELEFONO CORREO ELECTRONICO Y NOMBRE DE RECTOR	1
2100 - DIRECCION GENERAL DE	675972025	2/13/2025	2/24/2025	A QUIEN CORRESPONDA SOLICITO EL DOCUMENTO QUE EXPIDIO LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LOS DOCENTES DE LOS COLEGIOS DE BOGOTA ANTE LA POLEMICA EN DONDE	8

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES				SEÑALAN QUE ES UN MANUAL DE ADOCTRINAMIENTO IDEOLOGICO CON EL FIN DE LEERLO Y DAR A CONOCER EL CONTENIDO REAL DEL DOCUMENTO. MUCHAS GRACIAS	
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	677902025	2/18/2025	-	PETICION DE INFORMACION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ASUNTO DERECHO DE PETICION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. EN MI CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE MAS DE 400 MAESTROS DEL DISTRITO CAPITAL POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO FORMULO PETICION EN CONCORDANCIA CON EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY 1755 DE 2015 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ADJUNTO. AGRADEZCO SU ATENCION Y RESPUESTA INTEGRAL Y DE FONDO. ... Y DEMAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.	9
5100 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO	677902025	2/18/2025	2/25/2025	PETICION DE INFORMACION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ASUNTO DERECHO DE PETICION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. EN MI CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE MAS DE 400 MAESTROS DEL DISTRITO CAPITAL POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO FORMULO PETICION EN CONCORDANCIA CON EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY 1755 DE 2015 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ADJUNTO. AGRADEZCO SU ATENCION Y RESPUESTA INTEGRAL Y DE FONDO. ... Y DEMAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.	6
5110 - OFICINA DE PERSONAL	677902025	2/18/2025	-	PETICION DE INFORMACION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ASUNTO DERECHO DE PETICION ? ART 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. EN MI CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE MAS DE 400 MAESTROS DEL DISTRITO CAPITAL POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO FORMULO PETICION EN CONCORDANCIA CON EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY 1755 DE 2015 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ADJUNTO. AGRADEZCO SU ATENCION Y RESPUESTA INTEGRAL Y DE FONDO. ... Y DEMAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	689622025	2/14/2025	2/27/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL [REDACTED] QUIEN SOLICITA DE INFORMACION SOBRE COLEGIOS Y ESTUDIANTES ACTIVOS EN BOGOTA. YO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] EN EJERCICIO DEL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO	10

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACION. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	702432025	2/14/2025	2/26/2025	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION. TOTAL MATRICULA DE ESTUDIANTES VENEZOLANOS POR TIPO DE DOCUMENTO(NES CE TI PEP TMF RC ENTRE OTROS) Y TOTAL DE ESTUDIANTES MIGRANTES VENEZOLANOS MATRICULADOS EN JORNADA COMPLETA DURANTE LOS ANOS 2018-2023 (DATOS POR CADA ANO). EN CASO DE NO CONTAR CON INFORMACION PARA ALGUNO DE LOS ANOS POR FAVOR INDICARLO EN LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION.	9
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	708462025	2/17/2025	2/26/2025	BUEN DIA ME GUSTARIA SOLICITAR QUE SE COMPLEMENTE LA INFORMACION OTORGADA MEDIANTE RESPUESTA SDQS 153162025. LO ANTERIOR EN VISTA DE QUE SI BIEN FUE APORTADA LA MAYORIA DE LA INFORMACION ESTA FUE INFORMADA UNICAMENTE PARA EL ANO 2024 Y LA SOLICITUD INICIAL REQUERIA INFORMACION DESDE EL PERIODO 2019 EN LA CIUDAD DE BOGOTA. ADJUNTO SE ENCUENTRA LA SOLICITUD ORIGINAL Y LA RESPUESTA RECIBIDA. DE IGUAL FORMA ME PERMITO HACER NUEVAMENTE LA SOLICITUD NO SIN ANTES AGRADECER LA CELERIDAD EN LA PRIMER RESPUESTA. SOLICITO ENTONCES INFORMACION DE LOS ANOS 2019-2020-2021-2022-2023 SOBRE LOS ITEMS - INDICES DE MATRICULA DE POBLACION CON DISCAPACIDAD EN BOGOTA. - INDICES DE DESERCION EN BOGOTA. - INDICES DE REPITENCIA EN BOGOTA. NUEVAMENTE AGRADEZCO LA ATENCION BRINDADA. FELIZ DIA	8
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES		2/17/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION REFERENTE A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	10
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	726362025	2/17/2025	2/17/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION DE PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES DE 40 ANOS ¿SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS BOGOTA D.C. CORDIAL SALUDO DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION (LISTADO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES EN CONCESION Y PRIVADAS CENTROS EDUCATIVOS UNIVERSIDADES U OTROS AVALADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO QUE OFRECEN PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES DE 40 ANOS QUE QUIERAN CURSAR Y CULMINAR EL BACHILLERATO EN MODALIDAD VIRTUAL Y/O A DISTANCIA. AGRADEZCO SU ATENCION. ATENTAMENTE [REDACTED].?	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	779312025	2/19/2025	2/19/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VIRTUAL DE DEXON DEL SENOR [REDACTED] SOLICITANDO INFORMACION GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES Y DEMAS DE BOGOTA. LA PETICION DEL SENOR SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO...SIC	1
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	798932025	2/20/2025	2/27/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA SRA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITUD DE INFORMACION DETALLADA SOBRE LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN LA CIUDAD DE BOGOTA. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	6
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
2300 - DIRECCION DE PARTICIPACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	861102025	2/24/2025	2/25/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	2
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
3200 - DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
3300 - DIRECCION DE CIENCIAS TECNOLOGIAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
4300 - DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
5110 - OFICINA DE PERSONAL	861102025	2/24/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ALCLADIA MAYOR DE BOGOTA D.C QUIEN REMITE N PREGUNTAS DE CONSULTA CIUDADANA PREGUNTELE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	5
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	869552025	2/24/2025	2/28/2025	DIRECCION DE COBERTURA. SOLICITUD DE ENVIO DEL ARCHIVO EN EXCEL QUE SE MENCIONA EN LA RESPUESTA A LA PETICION SDQS 586822025 SOBRE ESTUDIANTES MIGRANTES VENEZOLANOS YA QUE NO SE ADJUNTO Y CONTIENE LOS DATOS SOLICITADOS.	5
7001 01 TRASLADOS OSC	876922025	2/25/2025	2/27/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION REFERENTE A COLEGIO CON DESEMPEÑOS DE CLASIFICACION DEL ICFES. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	3
2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION KENNEDY	884692025	2/25/2025	-	OMOS [REDACTED] REGISTRADA LEGALMENTE BAJO EL NIT. [REDACTED] Y EN CABEZA DE LA SENORA [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL. NOS ENCARGAMOS DE PRESTAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD CON LA POLITICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE EN EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN MODALIDAD INSTITUCIONAL EN CONVENIO CON EL INSTITUTITO	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CON NUMERO DE CONTRATO DE APORTES [REDACTED]. ACTUALMENTE CONTAMOS CON UNA UNIDAD DE SERVICIO LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA [REDACTED] EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BAJO LA COORDINACION DE LA SENORA [REDACTED] OFRECIENDO NUESTROS SERVICIOS A LA POBLACION VULNERABLE EN LA ATENCION A 199 NINOS Y NINAS DESDE LOS 2 HASTA LOS 5 ANOS DE EDAD EN EL HORARIO DE 7 00AM A 300PM. LA FINALIDAD DE ESTA CARTA ES PRESENTAR A USTEDES NUESTROS SERVICIOS Y SOLICITAR SU APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS TANTO DE FORMACION COMO PARTICIPACION QUE USTEDES MANEJAN ? A LA EDUCACION FORMAL OTROS. ? ORIENTACION Y PROMOCION DE LA EDUCACION FORMAL EN PRO DE GENERAR ESPACIOS DE TRANSITO ARMONICO ? SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD. ? ASESORIAS Y TRAMITES PARA INSCRIPCION AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA EN ESPERA DE UNA OPTIMA RESPUESTA.	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	912972025	2/26/2025	-	SEGUIMIENTO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-066699	3
5110 - OFICINA DE PERSONAL	913082025	2/26/2025	-	SEGUIMIENTO A LAS VACANTES	3
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	921782025	2/26/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE PETICIONARIO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION DESDE EL SECTOR EDUCATIVO NO OFICIAL TRABAJAMOS POR GARANTIZAR UNA EDUCACION INCLUSIVA Y DE CALIDAD BRINDANDO LOS APOYOS NECESARIOS A QUIENES LO REQUIEREN. SIN EMBARGO EN MUCHOS CASOS PESE A LAS ORIENTACIONES DADAS LAS FAMILIAS NO CONTINUAN EL PROCESO DE ATENCION FRENTE A PROFESIONALES DE LA SALUD LO QUE DIFICULTA LA IMPLEMENTACION DE AJUSTES RAZONABLES AL PLAN DE FORMACION INTEGRAL DEL MENOR Y LA ATENCION OPORTUNA. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO (SIC)	3
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	921782025	2/26/2025	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE PETICIONARIO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION DESDE EL SECTOR EDUCATIVO NO OFICIAL TRABAJAMOS POR GARANTIZAR UNA EDUCACION INCLUSIVA Y DE CALIDAD BRINDANDO LOS APOYOS NECESARIOS A QUIENES LO REQUIEREN. SIN EMBARGO EN MUCHOS CASOS PESE A LAS ORIENTACIONES DADAS LAS FAMILIAS NO CONTINUAN EL PROCESO DE ATENCION FRENTE A PROFESIONALES DE LA SALUD LO QUE DIFICULTA LA IMPLEMENTACION DE AJUSTES	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				RAZONABLES AL PLAN DE FORMACION INTEGRAL DEL MENOR Y LA ATENCION OPORTUNA. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO (SIC)	
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	922072025	2/26/2025	-	SOLICITUD DE INFORMACION CON FINES ESTRICTAMENTE PERIODISTICOS YO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [REDACTED] DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN DESARROLLO DE LA LEY 1755 DE 2015 ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION	3
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	926572025	2/27/2025	2/27/2025	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION SOBRE CURSOS DE PROGRAMACION PARA NINOS ENTRE LOS 8 A 10 ANOS. CORDIAL SALUDO AGRADEZCO DE SU AMABLE COLABORACION EN INFORMARME EN LA CIUDAD DE BOGOTA CUALES ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION BRINDAN CURSOS ?GRATUITO O CON COSTO? DE FORMA PRESENCIAL PARA POBLACION INFANTIL EN EDAD DE 8 A 10 ANOS EN PROGRAMACION ?EJEMPLO PYTHON SQL ETC?. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC)	1
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	946162025	2/27/2025	-	EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL A PEDIR INFORMACION A LAS AUTORIDADES SOLICITO POR ESTE MEDIO INFORMACION SOBRE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE LA ENTIDAD A SU CARGO TIENE ACTUALMENTE EN EJECUCION O PROYECTADOS PARA EL PERIODO DE GESTION COMPRENDIDO DEL ACTUAL GOBIERNO DISTRITAL 2024-2027. AL RESPECTO POR FAVOR ESPECIFICAR 1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. 2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO. 3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS. 4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. 5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS ANOS. 6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (GENERO ETNIA DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS). 7. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. DADO QUE ESTA	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				INFORMACION ES DE CARACTER PUBLICO SOLICITO QUE LA MISMA SEA ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL Y ENVIADA A MI CORREO ELECTRONICO [REDACTED] PARA EFECTOS DE COMUNICACION Y NOTIFICACION MIS DATOS SON ? NOMBRE [REDACTED] ? CELULAR [REDACTED] ? EMAIL [REDACTED] CORDIALMENTE [REDACTED]	
4000 - SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA	946162025	2/27/2025	-	EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL A PEDIR INFORMACION A LAS AUTORIDADES SOLICITO POR ESTE MEDIO INFORMACION SOBRE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE LA ENTIDAD A SU CARGO TIENE ACTUALMENTE EN EJECUCION O PROYECTADOS PARA EL PERIODO DE GESTION COMPRENDIDO DEL ACTUAL GOBIERNO DISTRITAL 2024-2027. AL RESPECTO POR FAVOR ESPECIFICAR 1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. 2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO. 3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS. 4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. 5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS ANOS. 6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (GENERO ETNIA DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS). 7. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. DADO QUE ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PUBLICO SOLICITO QUE LA MISMA SEA ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL Y ENVIADA A MI CORREO ELECTRONICO [REDACTED] PARA EFECTOS DE COMUNICACION Y NOTIFICACION MIS DATOS SON ? NOMBRE [REDACTED] ? CELULAR [REDACTED] EMAIL [REDACTED] CORDIALMENTE [REDACTED]	2
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	946162025	2/27/2025	-	EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL A PEDIR INFORMACION A LAS AUTORIDADES SOLICITO POR ESTE MEDIO INFORMACION SOBRE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE LA ENTIDAD A SU CARGO TIENE ACTUALMENTE EN EJECUCION O PROYECTADOS PARA EL PERIODO DE GESTION COMPRENDIDO DEL ACTUAL	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				GOBIERNO DISTRITAL 2024-2027. AL RESPECTO POR FAVOR ESPECIFICAR 1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. 2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO. 3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS. 4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. 5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS ANOS. 6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (GENERO ETNIA DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS). 7. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. DADO QUE ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PUBLICO SOLICITO QUE LA MISMA SEA ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL Y ENVIADA A MI CORREO ELECTRONICO [REDACTED]. PARA EFECTOS DE COMUNICACION Y NOTIFICACION MIS DATOS SON ? NOMBRE [REDACTED] ? CELULAR [REDACTED] ? EMAIL [REDACTED] CORDIALMENTE [REDACTED]	
5410 - OFICINA DE PRESUPUESTO SECRETARIA DE EDUCACION	946162025	2/27/2025	-	EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL A PEDIR INFORMACION A LAS AUTORIDADES SOLICITO POR ESTE MEDIO INFORMACION SOBRE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE LA ENTIDAD A SU CARGO TIENE ACTUALMENTE EN EJECUCION O PROYECTADOS PARA EL PERIODO DE GESTION COMPRENDIDO DEL ACTUAL GOBIERNO DISTRITAL 2024-2027. AL RESPECTO POR FAVOR ESPECIFICAR 1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. 2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO. 3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS. 4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. 5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS ANOS. 6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				(GENERO ETNIA DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS). 7. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. DADO QUE ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PUBLICO SOLICITO QUE LA MISMA SEA ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL Y ENVIADA A MI CORREO ELECTRONICO [REDACTED]. PARA EFECTOS DE COMUNICACION Y NOTIFICACION MIS DATOS SON ? NOMBRE [REDACTED] ? CELULAR [REDACTED] ? EMAIL [REDACTED] CORDIALMENTE [REDACTED]	
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	946162025	2/27/2025	-	EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL A PEDIR INFORMACION A LAS AUTORIDADES SOLICITO POR ESTE MEDIO INFORMACION SOBRE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE LA ENTIDAD A SU CARGO TIENE ACTUALMENTE EN EJECUCION O PROYECTADOS PARA EL PERIODO DE GESTION COMPRENDIDO DEL ACTUAL GOBIERNO DISTRITAL 2024-2027. AL RESPECTO POR FAVOR ESPECIFICAR 1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. 2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO. 3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS. 4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. 5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS ANOS. 6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (GENERO ETNIA DISCAPACIDAD ENTRE OTRAS). 7. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO. DADO QUE ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PUBLICO SOLICITO QUE LA MISMA SEA ENTREGADA EN FORMATO DIGITAL Y ENVIADA A MI CORREO ELECTRONICO [REDACTED]. PARA EFECTOS DE COMUNICACION Y NOTIFICACION MIS DATOS SON ? NOMBRE [REDACTED] ? CELULAR [REDACTED] EMAIL [REDACTED] CORDIALMENTE [REDACTED]	2

Fuente: Bogotá te Escucha.

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

Tabla 4 respuestas generadas

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	532492025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  Radicado N° S-2025-79945 Fecha: 03-03-2025 - 08:59 Bogotá, D.C. de febrero del 2025 Señora Peticionaria ASUNTO: Solicitud información programa Volver a la Escuela Cordial saludo, Considerando la relevancia y pertinencia del tema de su investigación, que analiza el impacto del programa "Volver A la Escuela", y con el objetivo de dar respuesta a la solicitud: "Saber cuál es el procedimiento para acceder a información estadística y cualitativa del programa (Volver A la Escuela) a partir de su creación: 1. Cobertura 2. Número de estudiantes atendidos 3. Número de instituciones involucradas 4. Localidades donde se desarrolla el programa 5. entre otras." Amablemente le convocamos a una reunión en la Secretaría de Educación con la líder de las Estrategias Educativas Flexibles, Liliana Palacios, para el día miércoles19 marzo de 2025, a las 2:30 pm en las oficinas de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, para poder viabilizar la solicitud y precisar la ruta más pertinente para acceder a la información de interés para su investigación. Cordialmente, ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025



Señor

ASUNTO: Respuesta BOGOTÁ TE ESCUCHA radicado No. 541712025

Respetado señor, Cordial saludo

En atención a su solicitud radicada en el aplicativo BOGOTÁ TE ESCUCHA, relacionada con la información de INGABO, me permito informarle que:

1. El **INSTITUTO INGABO**, dejó de prestar el servicio educativo desde el año 2021 y no hizo entrega, a esta Dirección Local de Educación, ni a ninguna otra Institución Educativa, de los archivos académicos correspondientes a cada uno de programas que le fueron autorizados.
2. Como resultado de las actuaciones de esta Dirección Local de Educación, mediante oficio con radicado **SED E-2023-69507 del 28 de abril de 2023**, firmado por el señor [REDACTED] quien en su momento actuó en calidad de Representante Legal de INGABO, se informa a este despacho la intención de hacer entrega de todos los archivos académicos del Instituto INGABO.
3. Mediante oficio **I_2023_64290 de fecha mayo 30 de 2023**, la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño solicita el acompañamiento de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación – Gestión Documental – para adelantar los trámites correspondientes que permitan dar inicio al proceso de recuperación, entrega y custodia de los archivos académicos por parte del INSTITUTO INGABO. Procedimiento que se encuentra en curso.

Dirección Local de Educación Antonio Nariño
Calle 14 Sur No 12 C 26
Código postal: 111511
www.educacionbogota.edu.co
supervision15@educacionbogota.edu.co



2215 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION
ANTONIO NARINO

541712025



4. Mediante oficio I-2023-75371 de fecha 28 de junio de 2023 la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación de Distrito, programa "(...) un acompañamiento presencial, en el cual se validará el estado en el cual se encuentra la documentación del INSTITUTO INGABO y se explicará cómo se debe realizar el proceso de organización (...)" para la entrega del mismo.
5. A través de Resolución 15-053 del 28 de octubre de 2024, la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño declaró la pérdida de ejecutoriedad de las Resoluciones que concedieron Licencia de Funcionamiento y que otorgaron Registro de programas a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada INGABO LTDA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.
6. Conforme a lo previsto en la Resolución 15-053 del 28 de octubre de 2024, la [REDACTED] es la entidad autorizada para expedir las certificaciones de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominada INGABO LTDA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.
7. La Dirección Local de Educación de Antonio Nariño con el acompañamiento de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación – Gestión Documental – se encuentra adelantando los trámites correspondientes que permitan la entrega y custodia de los archivos académicos del INSTITUTO INGABO a la [REDACTED]

De acuerdo con lo expuesto, a la fecha se encuentra en proceso de alistamiento del archivo, por lo que todavía el INSTITUTO INGABO no puede realizar las verificaciones, sin embargo, puede remitir la información objeto de verificación a esta Dirección Local, para que contactemos a la institución educativa, y le solicitemos la información correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RANGEL GARCIA
Director Local de Educación de Antonio Nariño

Dirección Local de Educación Antonio Nariño
Calle 14 Sur No 12 C 26
Código postal: 111511
www.educacionbogota.edu.co
examinacion15@educacionbogota.edu.co



2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	557002025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  Radicado N° S-2025-62492 Fecha: 19-02-2025 - 15:22 Folios: 1 Anexos - 2500 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 01NJW Bogotá D.C., febrero de 2025 Señora [Redacted] Asunto: Respuesta a la petición del SDQS 557002025. En atención al radicado de referencia, desde la Dirección de Inspección y Vigilancia informamos: 1. Indicarme, con exactitud, cuando entró en vigencia, la Ley 2170 de 2021. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2170 de 2021, esta rige a partir de su publicación, sin embargo, esta Ley se encuentra sujeta al desarrollo de orientaciones técnicas por parte del Ministerio de Educación Nacional, el cual contará con un periodo de 2 años para su desarrollo, de acuerdo con lo estipulado en su artículo 2. Al momento de esta respuesta, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, no se tiene conocimiento que se haya expedido regulación sobre el tema, sin embargo, procederemos a remitir este punto de la consulta al Ministerio de Educación Nacional para que otorguen respuesta, por tratarse de asuntos de su competencia, mediante radicado S-2025-57879. 2. ¿Los colegios privados y oficiales del Distrito Capital están sometidos, regidos y deben acatar en su integridad, la Ley 2170 de 2021, desde su entrada en vigencia? Si, todos los colegios oficiales y no oficiales deben cumplir con las disposiciones de la Ley 2170 de 2021, además, una vez el Ministerio de Educación Nacional se expida los lineamientos, orientaciones y la reglamentación de la ley, todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán ajustar sus manuales de convivencia de acuerdo con lo que establezcan las orientaciones. 3. ¿Si dentro de sus funciones y competencias, como OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, se encuentra la de verificar que los manuales de convivencia escolar, y los colegios, cumplan con la normativa legal, vigente en el país, entre ella, la Ley 2170 de 2021? Avenida Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
---	-----------	---



La Dirección de Inspección y Vigilancia, a través de los Equipos Locales, en el ejercicio de la inspección y vigilancia a las instituciones educativas, verifica que los manuales de convivencia se ajusten a la normatividad vigente, como una de las herramientas importantes para fortalecer la convivencia escolar, de acuerdo con el contexto y realidades de cada institución educativa.

Así mismo desde la Secretaría de Educación se construyeron recomendaciones para el hogar y el entorno escolar sobre el uso del celular, dirigidas a las familias y docentes y directivos, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2024-10/reco_uso_celular.pdf

Por otra parte, el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones educativas de carácter oficial y privado deben contar con un Proyecto Educativo Institucional -PEI- y la Secretaría de Educación Distrital se encargará de realizar su seguimiento; como parte integral del PEI se deberá incorporar el reglamento o manual de convivencia, atendiendo lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 1994.

4. ¿Por qué razón, su OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, no ha desarrollado acciones disciplinarias, contra los colegios oficiales y privados, que NO están acatando y obedeciendo a la Ley 2170 de 2021 y por el contrario, violan la ley vigente, con la presunta complicidad por omisión y anuencia de su oficina, en presunto prevaricato por omisión?

En el marco de la autonomía institucional los colegios oficiales y privados deberán abordar de manera integral cualquier situación que pueda afectar la convivencia de su comunidad educativa, dentro de este marco los establecimientos educativos podrán regular en sus manuales de convivencia el uso de celulares y dispositivos móviles en los diferentes entornos escolares, para que estos no interfieran en el desarrollo de los procesos académicos y pedagógicos de los estudiantes.

Una vez el Ministerio de Educación Nacional expida la reglamentación relacionada con las modificaciones a los manuales de convivencia y los lineamientos necesarios para que se incorporen las disposiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley 2170 de 2021, la Dirección de Inspección y Vigilancia, a través de los Equipos Locales, realizará la verificación del ajuste, actualización, implementación y socialización de los manuales de convivencia de los establecimientos oficiales y privados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa.

5. Brindarme la razón jurídica válida y coherente, por la cual, el Rector del Colegio LOS NOGALES DE BOGOTÁ Y SU AGREMIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS,

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





están violando la Ley 2170 de 2021, sin que su oficina (prevaricato por omisión) tome las medidas disciplinarias pertinentes y conducentes.

El manual de convivencia es un componente esencial que define los derechos y obligaciones de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, establece las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante su incumplimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.

Consultado el manual de convivencia del Colegio Los Nogales se identifica en el literal F del capítulo V, la pautas para el uso de dispositivos electrónicos dentro del colegio, así como la oportunidad de comunicación de los estudiantes con las familias.

El cumplimiento del manual de convivencia es obligatorio tanto para establecimiento oficiales como privados y de construcción conjunta con la comunidad educativa; su contenido podrá establecer los acuerdos de convivencia frente al uso de celulares y dispositivos electrónicos, dando así cumplimiento al artículo 3 de la Ley 2170 de 2021:

"Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes."

Es importante aclarar que este artículo está sujeto a la reglamentación que sobre la materia expedida el Ministerio de Educación Nacional, para las modificaciones de los manuales de convivencia para el efectivo cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., febrero de 2025



Señores

Ciudad

Asunto: Remisión SDQS 557002025

Cordial saludo,

Esta Dirección recibió mediante el radicado de la referencia la consulta sobre la entrada en vigor de la Ley 2170 de 2021, actualmente por parte de la Secretaría de Educación del Distrito no se tiene conocimiento que se haya expedido regulación sobre el tema en atención al artículo 2 sobre la expedición de lineamientos.

Atendiendo a lo expuesto y en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se da traslado al Ministerio de Educación Nacional para dar respuesta sobre la implementación de la citada ley a la ciudadana

Atentamente,

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., febrero de 2025.

Señora

Ciudad.

Asunto: respuesta al requerimiento con radicado SDQS 558902025.

Respetada señora [REDACTED] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2028", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En ese sentido, me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar en el **artículo 13 del Decreto Distrital 310 de 2022**, en los siguientes términos:

- "1. NUMERO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA XENOFOBIA EN LOS COMITES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO 2017-2023."; 2. NUMERO DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA XENOFOBIA DURANTE EL PERIODO 2017-2023. Y 4. NUMERO DE DOCENTES QUE RECIBIERON PROCESOS DE FORMACION PARA FORTALECER SU PRACTICA PEDAGOGICA EN RELACION CON LA ATENCION A LA POBLACION MIGRANTE VENEZOLANA DURANTE EL PERIODO 2017-2023."

La SED, viene desarrollando desde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar, la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013, la versión 5.0.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

558902025

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-T





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Los procesos de actualización de estos Protocolos se dan cada dos años, en reuniones intersectoriales, donde se realizan aportes y sugerencias desde la misionalidad de cada entidad a los documentos, posterior a ello se genera la aprobación en esta mesa técnica y por último, la aprobación oficial en el Comité Distrital de Convivencia Escolar por los delegados de las diferentes entidades que hacen parte de esta instancia, para la vigencia 2022, cabe mencionar que se incluyó en el directorio versión 5.0., **un protocolo para la atención para la prevención y atención de casos de presunta xenofobia.**

Dichos Protocolos contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos públicos y privados en el Distrito cuando identifiquen o **tengan conocimiento de una presunta situación que afecte la convivencia escolar y vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, indistintamente de su procedencia, nacionalidad o estatus migratorio.** Igualmente contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes.

A continuación, se presenta el listado de los protocolos en la versión 5.0. **de 2022:**

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. **Protocolo de prevención y atención de casos de presunta Xenofobia.**
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
13. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el “**Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**”, al cual puede acceder a través del siguiente: [Protocolos SED V5.pdf \(educacionbogota.edu.co\)](#)

Asimismo, la SED viene desarrollando procesos para el fortalecimiento de conocimientos y capacidades de las y los docentes de los establecimientos educativos de la ciudad, por lo que en articulación con entidades aliadas se desarrollan jornadas de capacitación en la Ley 1620 de 2013, así como en el uso de los Protocolos de Atención y el Sistema de Alertas de la SED, esto ha permitido que integrantes de las comunidades educativas identifiquen de manera temprana posibles situaciones de riesgo y se generen procesos de activación de rutas de atención integral de manera prioritaria.

En estas jornadas se reconocen los tipos de violencias, se identifican los factores de riesgos asociados, se precisa la importancia de la definición de acciones de promoción y prevención, se reconocen las competencias y responsabilidades de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral, así como las implicaciones legales y sanciones derivadas de la comisión de situaciones de vulneración o amenaza de derechos y de la omisión de su denuncia o reporte ante las autoridades competentes. Se busca propiciar el compromiso y corresponsabilidad frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a partir de una adecuada y oportuna implementación del protocolo por parte de los establecimientos educativos.

En línea con lo anterior, en el marco de la divulgación y los procesos de formación para las diferentes poblaciones que componen la comunidad educativa, se han realizado acciones, las cuales se desagregan en las tablas 1 y 2.

Tabla 1. Jornadas de formación en ruta de atención integral y Ley 1620 por localidad y año 2023 a 2024.

Localidad	2023		2024	
	Jornadas	Asistentes	Jornadas	Asistentes
1-USAQUEN	54	2.283	41	2.483
2-CHAPINERO	16	418	10	98
3-SANTAFE	12	412	6	107
4-SAN CRISTOBAL	77	2.575	53	1.542
5-USME	71	2.896	37	1.164
6-TUNJUELITO	33	1.871	59	1.767
7-BOSA	93	5.515	31	2.342
8-KENNEDY	83	4.052	29	1.032
9-FONTIBON	21	1.378	15	597
10-ENGATIVA	43	2.010	17	457
11-SUBA	77	3.909	44	2.123
12-BARRIOS UNIDOS	15	528	17	386
13-TEUSAQUILLO	9	320	10	294
14-LOS MARTIRES	12	622	6	112
15-ANTONIO NARIÑO	7	495	10	305
16-PUENTE ARANDA	33	1.477	32	1.022
17-LA CANDELARIA	4	161	2	88
18-RAFAEL URIBE	36	2.462	35	1.758

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

19-CIUDAD BOLIVAR	79	4.466	57	2.389
20-SUMAPAZ	3	99	8	132
DISTRITAL	0	0	25	2.496
Total	778	37.949	544	22.694

Fuente: SED, Oficina para la Convivencia Escolar 2024.

Tabla 2. Jornadas de formación en ruta de atención integral y ley 1620 por asistentes año 2023 a 2024.

Asistentes	Año 2023	Año 2024
Docentes	30.236	9898
Estudiantes	1.166	1641
Directivos	1.658	613
Orientadores	1.489	1965
Otros actores	3.400	2137
Coordinadores	-	687
Padres, madres y cuidadores	-	5601
Entidades	-	152
Total	37.949	22.694

Fuente: SED, Oficina para la Convivencia Escolar 2024.

Con relación a los numerales 2,3 y 4, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED, remitió respuesta por competencia mediante radicado S-2025-54805 el 17 de febrero del 2025, la cual adjunto a la presente comunicación para su conocimiento.

Finalmente, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Anexos: 3 folios

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





Radicado N° S-2025-54805
Fecha: 17-02-2025 - 08:15
Folios: 3 Anverso

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
o por CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación S4Z63

Bogotá, febrero del 2025

Señora

Ciudad

Asunto: Respuesta petición con radicado 558902025 de Bogotá te Escucha.

Respetada señora:

Conforme a la solicitud elevada mediante el radicado del asunto, nos permitimos dar respuesta a los siguientes ítems de su petición, que son competencia de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP).

2. Número de jornadas para el fortalecimiento de capacidades en la Secretaría de Educación para la prevención de la xenofobia durante el periodo 2017-2023.
3. Número de establecimientos educativos que recibieron acompañamiento sobre estrategias para la prevención de la xenofobia durante el periodo 2017-2023.
4. Número de docentes que recibieron procesos de formación para fortalecer su práctica pedagógica en relación con la atención a la población migrante venezolana durante el periodo 2017-2023.

Desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, adscrita a la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito se han venido realizando acciones para garantizar la atención educativa a estudiantes migrantes internacionales en el marco de la educación inclusiva con calidad y pertinencia. En este sentido, es preciso mencionar que en el sistema educativo oficial de la ciudad la presencia de estudiantes migrantes se ha venido incrementando de manera importante a partir del año 2018, año desde el cual fue incluida la variable "país de procedencia" en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Lo anterior permitió tener un panorama territorial en cuanto a la ubicación de las familias en la ciudad, además de evidenciar la presencia cada vez mayor de estudiantes venezolanos. Su presencia en las aulas ha generado solicitudes de acompañamiento técnico y pedagógico desde las escuelas, por lo que se ha hecho necesaria la creación de alianzas y trabajo articulado con otras entidades, organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional en aras de garantizar respuestas efectivas a esta población.

Ahora bien, desde la entidad se han realizado adaptaciones institucionales, dentro de las cuales se encuentra el surgimiento del Equipo de Pedagogías de las Migraciones adscrito a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en 2020, cuyo quehacer responde a promover la minimización de barreras para la inclusión a través de estrategias pedagógicas de sensibilización dirigida a docentes, orientadores escolares, directivos docentes y la comunidad educativa en general en relación con el fenómeno migratorio, además de coordinar respuestas articuladas en el marco de procesos permanentes de acompañamiento pedagógico a las Instituciones Educativas Distritales (IED).

Reflejo del trabajo del equipo Pedagogías de las Migraciones de la DIIP, cabe mencionar:

Av. Eldorado # 66 – 63
PBX: 324 10 00, fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Durante 2019, en alianza con la Cooperación Internacional (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-) la SED realizó un proceso de acompañamiento a 20 IED de 12 localidades que tuvo como énfasis la lectura de contexto, la sensibilización a equipos docentes y de orientación escolar, la visibilización de experiencias pedagógicas de las instituciones educativas, y la producción de material con la perspectiva de Pedagogía y Protección de la Niñez, así como elaboración de la primera versión del Protocolo de Prevención y Atención a Situaciones de Xenofobia.
- Para 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria, la SED, en alianza con la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, realizó una caracterización de la población migrante proveniente de Venezuela a través de muestra representativa que abarcó a 702 familias migrantes (3.039 personas), 700 estudiantes migrantes de los grados 5º a 11º, 40 rectores y 240 docentes de 80 IED de las 20 localidades; se hizo seguimiento a las experiencias pedagógicas de los colegios hallando evidencia de buenas prácticas y finalmente se revisó, ajustó y finalizó el documento "Protocolo de Prevención a Situaciones de Xenofobia".

- Durante el 2021 se acompañó técnica y pedagógicamente a las Instituciones Educativas Distritales focalizadas en alianza con entidades públicas y privadas como el Museo Nacional, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas-BibloRed, la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano-CINDE y el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación-CMPR. Además, se hizo entrega de 20.000 cartillas Súper Panas a 29 IED en 16 localidades, material diseñado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR con el objetivo de ayudar a desalentar la xenofobia dentro y fuera del aula. Este año también se aprobó el Protocolo de Prevención y Atención de casos de presunta Xenofobia por parte del Comité Distrital de Convivencia Escolar. También se llevó a cabo el evento presencial "Taller Dramaturgia de las Crisis" en conmemoración del Día Internacional del Migrante como un espacio que promovió el diálogo y la reflexión en torno a la inclusión y la mitigación de la xenofobia; este evento contó con la participación de 32 docentes de 22 IED.

Finalmente, con el fin de apoyar los procesos de regularización del estatus migratorio -teniendo en cuenta que es clave para los procesos de integración y cohesión social de la población migrante-, se realizaron 11 jornadas en 5 localidades de Bogotá que beneficiaron a 406 núcleos familiares y 882 personas migrantes provenientes de Venezuela con apoyo de ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, Migración Colombia (Regional Andina), International Rescue Committee-IRC y la organización Betany.

- En el 2022, se continuó con el acompañamiento pedagógico a las IED en alianza con el Centro Nacional de Memoria Histórica y el Banco de la República. Se iniciaron acciones de difusión del Protocolo de Prevención y Atención de casos de presunta Xenofobia dirigidas a docentes de aula y directivos docentes. Por otro lado, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID se realizó el pilotaje de este protocolo de prevención en 7 IED de 6 localidades. También se realizó el evento *Escuelas en movimiento: memoria, migración y conflicto* en conmemoración del Día Internacional del Migrante y cierre del acompañamiento pedagógico 2022 con participación de 21 docentes de 16 IED.

Av. Eldorado # 66 – 63
PBX: 324 10 00, fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Durante el 2023, el equipo Pedagogías de las Migraciones brindó aportes significativos en la construcción de la Política Pública de Inclusión, Acogida y Desarrollo para la Población Migrante Internacional; asimismo realizó la participación, en calidad de delegado de la SED, de las sesiones convocadas por la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos.

En articulación con la Universidad de Antioquia y la Fundación Casa de las Estrategias se implementó el proyecto "Ciudades sin borde: Estrategia educomunicativa para la integración y desarrollo de la comunidad venezolana en Colombia" en 6 IED de 6 localidades, el cual estuvo dirigido a 169 estudiantes. También se llevó a cabo el proyecto "Jujúgalo" en alianza con el Comité Internacional de Rescate, que contó con la participación de 159 actores educativos entre docentes, orientadoras escolares y directivos docentes pertenecientes a 10 colegios tanto del contexto urbano como rural, y que estuvo enfocado en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que favorecen los procesos de integración de las comunidades migrantes en la escuela por medio del juego y la creatividad.

- En 2024 se dio continuidad al acompañamiento pedagógico dirigido a IED en trabajo articulado con el Museo Nacional de Colombia, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, con la participación de 45 colegios. También se avanzó en el diseño del proyecto "Cohesión Social en Escuelas con alta presencia de población Migrante" con el BID, así como la focalización de 121 colegios de las tres localidades con mayor presencia de estudiantes migrantes (Bosa, Kennedy y Suba) y la elaboración de material pedagógico para implementar en las comunidades educativas durante el 2025. Por último, en el marco de alianza con la Cooperación Técnica Alemana GIZ se realizaron 9 jornadas dirigidas a funcionarios de las distintas entidades distritales con el fin de profundizar en conceptos relacionados con el asunto migratorio, rutas de atención y fortalecimiento de acciones interinstitucionales para garantizar el acceso a derechos de la población migrante en la ciudad, de la Secretaría de Educación del Distrito 30 servidores de las diferentes áreas misionales asistieron a estas jornadas.

Esperamos que esta información sea de utilidad para sus propósitos. En caso de que requiera más información en cuanto a las cifras de colegios y docentes atendidos la invitamos a elevar la petición a la Oficina Asesora de Planeación de la SED o a la Secretaría Distrital de Planeación en donde reposan los informes de gestión anuales de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Cordialmente,

ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones

Av. Eldorado # 66 – 63
PBX: 324 10 00, fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Radicado N° **S-2025-76113**
Fecha: 27-02-2025 - 14:21
Folios: 1 Anexos: - 1100

Bogotá D.C., Febrero de 2025

Señora
[Redacted]
Ciudad

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **JV9EO**

Asunto: Proyección del presupuesto de gastos para el año 2025, especificando los rubros estimados.

En atención a la solicitud del asunto, a continuación, se relaciona la distribución de los recursos del presupuesto de inversión proyectado en el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2025.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025

ESTRUCTURA	COD.	NOMBRE	VALOR
Objetivo	02	Bogotá confía en su bien-estar	\$ 850.830.878.000
Programa	2312	Bogotá cuida su gente	\$ 850.830.878.000
Proyecto de inversión	8060	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.	\$ 850.830.878.000
Objetivo	03	Bogotá confía en su potencial	\$ 5.663.011.007.000
Programa	3116	Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano	\$ 5.656.511.007.000
Proyecto de inversión	7624	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	\$ 276.727.196.000
Proyecto de inversión	7701	Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.	\$ 543.000.000.000
Proyecto de inversión	7949	Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 109.068.044.000
Proyecto de inversión	8031	Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.	\$ 30.880.749.000
Proyecto de inversión	8033	Administración y gestión del talento humano para garantizar el servicio educativo oficial de Bogotá D.C.	\$ 4.514.557.836.000

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

585602025





ESTRUCTURA	COD.	NOMBRE	VALOR
Proyecto de inversión	8042	Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.	\$ 16.000.000.000
Proyecto de inversión	8053	Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.	\$ 30.000.000.000
Proyecto de inversión	8102	Fortalecimiento de los aprendizajes de Los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	\$136.277.182.000
Programa	3122	Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo	\$ 6.500.000.000
Proyecto de inversión	8075	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	\$ 6.500.000.000
Objetivo	04	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	\$ 416.453.259.000
Programa	4330	Atención del déficit social para un hábitat digno	\$ 416.453.259.000
Proyecto de inversión	7638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	\$ 416.453.259.000
TOTAL RECURSOS "BOGOTA CAMINA SEGURA"			\$ 6.930.295.145.000

Fuente: POAI SEGPA y Sistema Bogdata

Cordialmente,

SHARYK ROMERO CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Bogotá D.C., febrero de 2025.

Señora

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIA VIDEOS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Respetada

En atención a la comunicación de referencia en la que solicita "(...) copia de las cámaras de seguridad del colegio INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ubicado en la carrera 68f N°63B -02 por hechos acaecidos el día (18) de septiembre del 2024 sobre un presunto hecho delictivo con la menor de edad dentro del establecimiento educativo.", la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito informa que, no es posible remitir la información solicitada, toda vez que en los referidos videos de seguridad se registran las imágenes de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se trata de datos sensibles que se encuentran protegidos por la Ley Estatutaria de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 2013; lo anterior, teniendo en cuenta que "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Ahora bien, se informa que una vez se conoció del caso en concreto, desde la Dirección de Servicios Administrativos, se adelantaron las acciones pertinentes con la interventoría del contrato de vigilancia, para salvaguardar la información, teniendo en cuenta el proceso judicial que actualmente se adelanta.

Finalmente, es importante recalcar que la SED no tiene relación laboral alguna con el equipo contratado por la empresa de vigilancia, pues son estos quienes desde su autonomía realizan el proceso de contratación correspondiente para la prestación de los servicios contratados.

Cordialmente,

FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA.
Director de Servicios Administrativos

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5300 - DIRECCION DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

597252025





Bogotá, 19 de febrero de 2025

Docente

Bogotá D. C.

Asunto: Peticiones Bogotá te escucha No. 611512025.

Cordia saludo,

En atención a su petición, es importante mencionar para los puntos 3 y 4 que, la Secretaría de Educación del Distrito, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y en concertación con la ADE, expidió la Circular 04 del 16 de enero de 2024, que establece el procedimiento para la provisión de vacantes definitivas y temporales de la planta docente de los colegios públicos de Bogotá, garantizando la transparencia en la aplicación de los lineamientos de forma objetiva.

Es así como para la provisión de vacantes definitivas como temporales, se acude en primer lugar a la lista de elegibles vigente y en firme para la respectiva zona y grupo que se generó, de acuerdo con el orden de mérito del listado.

Y en este entendido, no se hace necesario la expedición de un acto administrativo para el reporte de las vacantes de Aulas Hospitalarias ante la CNSC, como tampoco para la comunicación de mencionado reporte a los provisionales que se encuentran ubicados en dichas vacantes.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las normas que rigen la materia, dentro del acto administrativo por el cual se nombra la elegible, también se encuentra la terminación del provisional que ocupa la vacante afectada con el nombramiento, el cual, es debidamente comunicado a este último.

Por otro lado, con respecto a las vacantes que fueron ofertadas a concurso, entre las cuales, se encuentran las vacantes de Aulas Hospitalarias, las mismas pueden ser consultadas en el enlace:

https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/directivos-docentes-y-docentes?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1530

Ahora, para su punto 6, es pertinente precisar que, en la actualidad el programa de aulas hospitalarias se encuentra en funcionamiento, con los elegibles del Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes de 2022 adelantado por la CNSC, los cuales pueden ser evidenciados consultado el enlace ya mencionado.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

611512025





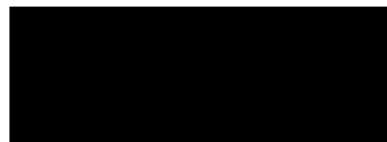
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por último, para los puntos 10 y 11, es necesario mencionar que, las vacantes de Aulas Hospitalarias inicialmente no fueron ofertadas al Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes de 2022 adelantado por la CNSC, sin embargo en aplicación al Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado entre otros, por los Decretos Nacionales 490 de 2016 y 2105 de 2017, así como en la Directiva Ministerial 01 de 2020 y Circulares 024, 039 y 040 de 2023 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional esta vacantes fueron ofertadas a los elegibles.

Así las cosas, la finalización de su vinculación se adelanto con respecto a las normas que rigen la materia, y en este contexto, no es posible su vinculación nuevamente sin agotar los procedimientos establecidos en la Circular 04 del 16 de enero de 202 de la Secretaría de Educación del Distrito y la demás Circulares que la adicionan.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Que el (la) señor(a) [REDACTED] identificado(a) con cédula de ciudadanía número [REDACTED] laboró con la Secretaría de Educación, registra por tiempo laborado lo siguiente:

NOVEDADES	DESDE (MES/DIA/AÑO)	HASTA (MES/DIA/AÑO)	CARGO	GRADO ESCALAFÓN Y NIVEL
INTERINO	02/01/2002	03/22/2002	DOCENTE	06
INTERINO	04/01/2002	06/21/2002	DOCENTE	06
INTERINO	07/15/2002	10/11/2002	DOCENTE	06
INTERINO	10/15/2002	11/30/2002	DOCENTE	06
INTERINO	02/03/2003	06/27/2003	DOCENTE	06
INTERINO	07/14/2003	12/12/2003	DOCENTE	06
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	02/05/2004	02/04/2008	DOCENTE PREESCOLAR	07
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	03/05/2008	07/11/2010	DOCENTE PREESCOLAR	2A
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	05/17/2011		DOCENTE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	2A
REAJUSTE	04/17/2023	01/14/2024	DOCENTE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	2A CON MAESTRIA
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	04/08/2024	04/19/2024	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	3 A CON MAESTRIA

FUNCIONES DOCENTES PROGRAMA AULAS HOSPITALARIAS

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED:

Es importante mencionar que los docentes de aulas hospitalarias no tienen funciones distintas a las que por su tipo de nombramiento o vinculación laboral tienen.

Estas ocurren dentro del contexto hospitalario, pero se enmarcan en lo establecido según su régimen laboral.

Los docentes van al aula hospitalaria y acompañan los procesos pedagógicos de los estudiantes que están hospitalizados. Deben planear, desarrollar la clase, hacer procesos de evaluación, acompañar pedagógicamente al estudiante.

No hay un manual de funciones establecido para ellos, aprobado o que esté en el marco de una norma. Cuando ellos eligen la plaza, están eligiendo la IED y allí se les informa que es para un aula hospitalaria.

En concordancia con lo anterior, las funciones aplicables son las establecidas en las siguientes resoluciones:

FUNCIONES DOCENTES

Que el decreto 1278 de junio 19 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo

Elaboró: Marguith Liliana Sánchez
Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48



5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES

611512025

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 5. Docentes. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes.

Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

FUNCIONES BÁSICA PRIMARIA

RESOLUCIÓN No.003842 DEL 18 MARZO DE 2022 "POR LA CUAL ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE"

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

FUNCIONES BÁSICA SECUNDARIA

RESOLUCIÓN No.003842 DEL 18 MARZO DE 2022 "POR LA CUAL ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE"

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las expresiones cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: Marguith Liliana Sánchez
Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

SECRETARÍA DE

2400 - DIRECCION DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	621102025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., Febrero de 2025 Señores: [Redacted] Bogotá D.C. Asunto: SDQS 621102025 sobre la consulta sobre el cobro a colegios privados por el uso de parques públicos Respetados Señores Por considerarlo de su competencia, en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se le da traslado al derecho de petición incoado por la señora [Redacted] y radicado mediante SDQS 621102025 relacionado con el cobro a colegios privados por el uso de parques públicos. Enviamos para su conocimiento y tramite el derecho de petición, situación que le comunicamos a la peticionaria Atentamente, [Redacted] JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ Director de Relaciones con el Sector Educativo [Redacted]  Radicado N° S-2025-52543 Fecha: 14-02-2025 - 11:22 Folios: 1 - Anexos: [Redacted] Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: M5H8L 	
---	-----------	---	--

De: [REDACTED]
Enviado el: sábado, 8 de febrero de 2025 12:40
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: Derecho de petición de interés general

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2025

Señores:
Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
Secretaría de Educación del Distrito
Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Derecho de petición en interés general – Consulta sobre el cobro a colegios privados por el uso de parques públicos

Respetados(as) señores(as),

Yo [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] actuando en mi calidad de representante legal de [REDACTED], y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, me permito presentar el siguiente derecho de petición en interés general, con el fin de solicitar información clara y detallada sobre las razones y el fundamento normativo que sustenta el cobro a los colegios privados por el uso de parques públicos cuando estos son utilizados para actividades pedagógicas, recreativas y deportivas, tales como descansos escolares, clases de educación física y espacios de juego para niños, niñas y adolescentes.

Solicito respetuosamente:

1. Fundamento normativo: Indicar las normas, decretos, resoluciones o acuerdos distritales que establecen la obligación de pago por parte de los colegios privados para el uso de los parques públicos en Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		2. Criterios de aplicación: Explicar si el cobro se aplica de manera diferenciada entre instituciones educativas públicas y privadas y cuál es la justificación para dicha distinción, en caso de existir. Así como los valores y tarifas establecidos con su fundamento. 3. Finalidad del cobro: Especificar el destino de los recursos recaudados por este concepto y de qué manera contribuyen a la sostenibilidad y mantenimiento de los parques públicos, así como la garantía del derecho de los niños, niñas y adolescentes. 4. Alternativas de acceso gratuito: Informar si existen mecanismos o convenios que permitan a las instituciones educativas privadas hacer uso de estos espacios sin costo o bajo condiciones especiales, en virtud del derecho fundamental de los niños y niñas al juego, la recreación y la educación. 5. Comparación con otras ciudades: Indicar si esta medida se encuentra en aplicación en otras ciudades de Colombia y qué precedentes o estudios justifican su implementación en Bogotá. Teniendo en cuenta el derecho constitucional de petición, agradezco su respuesta dentro de los términos legales establecidos. Atentamente, Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de ESCOLE SAS. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. ESCOLE SAS no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.
--	--	--



5110 - OFICINA DE PERSONAL	631452025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., Febrero de 2025 Señora: [Redacted] Bogotá D.C. Asunto: Respuesta SDQS 621102025 sobre la consulta sobre el cobro a colegios privados por el uso de parques públicos Respetada [Redacted] cordial saludo Lo primero que se debe resaltar es que la Secretaría de Educación del Distrito - SED es el organismo público del sector central y cabeza del sector educativo de Bogotá, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 310 del 2022, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, situación que le permite desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. Esto para señalar que no es competencia de la entidad lo relacionado al manejo de los espacios públicos de la ciudad como lo son los parques y demás zonas de espacio multifuncional abiertos al público. Ahora bien, es necesario recordar que en nuestro ordenamiento existen normas que define y garantizan el uso de los bienes públicos, entre ellas los artículos 63, 79 y 102 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 674 del Código Civil colombiano, que presentan que los bienes de uso público son aquellos cuyo "uso pertenece a todos los habitantes de un territorio", en virtud de lo anterior no pueden existir normas que contraríen lo antes expuesto. De la misma forma es necesario señalar que existe el principio de la autonomía institucional, que gozan los colegios del sector educativo privado, el cual está consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 115 de 1994 que le permite a un colegio privado que celebre contratos o convenios regidos por las normas civiles de este país, sin que la SED pueda conceptuar al respecto, lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la inspección y vigilancia que presta la Secretaría sobre la prestación del servicio educativo, de conformidad a las competencias otorgadas por las leyes y en cumplimiento específico de lo dispuesto en el Capítulo 4 del Título VIII de la Ley 115 de 1994. Por último, se le informa que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se le da traslado por competencia del derecho de petición al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, para lo pertinente. Atentamente, [Redacted Signature] JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ Director de Relaciones con el Sector Educativo [Redacted] Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195  Radicado N° S-2025-52518 Fecha: 14-02-2025 11:15 Ejemplar: 1 de 1 Páginas: 2400 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: XAKFN 
----------------------------	-----------	---



Bogotá D.C.,

Señora

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información - SDQS 637882025

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito como responsable del tratamiento de los datos personales y de la información consignada en los diferentes sistemas de información y bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 1944 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito", respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos y según lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; nos permitimos informar que no es posible facilitar la información con el detalle anonimizado que requiere toda vez que ello implicaría una falta so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de información de menores de edad.

Por lo anterior, nos permitimos compartir la información que no se anexó a la respuesta dada a través de los Radicados SDQS 20362205 y SDQS 214462025 en formato .xlsx para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director Dirección de Cobertura

ANEXO 1 Población Migrantes 19 a 23.xlsx
ANEXO 2 S-2025-43113.pdf

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

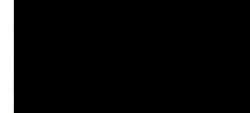
637882025





Bogotá D.C.,

Señora



Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de información - SDQS 20362205 y SDQS 214462025

Cordial saludo.

De conformidad con la solicitud mediante el oficio referenciado en el asunto, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

- 1. Base de datos anonimizada de estudiantes migrantes venezolanos matriculados en el sistema educativo oficial desagregados por localidad, edad (fecha de nacimiento), género, nivel educativo y tipo de identificación (PEP, NES, PPT, cédula de extranjería, entre otros) durante el periodo 2017-2023.**

La Secretaría de Educación del Distrito como responsable del tratamiento de los datos personales y de la información consignada en los diferentes sistemas de información y bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 1944 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito", respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos y según lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; nos permitimos informar que no es posible facilitar la información con el detalle anonimizado que requiere toda vez que ello implicaría una falta so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de información de menores de edad.

Por lo anterior, nos permitimos compartir la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) cortes de referencia anual de los años 2019 a 2023 por localidad, edad, género, nivel escolar, tipo de documento y población atendida (Ver anexo pregunta 1). Cabe indicar que no se proporciona información de los cortes 2017 y 2018 teniendo en cuenta que el SIMAT no permitía identificar y desagregar la información de los estudiantes matriculados por origen y/o nacionalidad durante estas vigencias.

- 4. Número de establecimientos educativos por localidad que implementaron Modelos Educativos Flexibles durante el periodo 2017- 2023, especificando tipo de modelos educativos flexibles por localidad.**

Se remite adjunto en excel la información solicitada para el periodo 2017-2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10. Número de jornadas o estrategias de Búsqueda activa durante el periodo 2017-2023, desagregadas por localidad.

Ante esta solicitud se hace mención de que durante los periodos relacionados se organizaron acciones que permitan identificar y caracterizar a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que por sus condiciones de vulnerabilidad no habían podido acceder a la educación y se encontraban por fuera del sistema educativo distrital o ausentes de las aulas, estas acciones se realizaron a través recorridos bariales, casa a casa, en parques entre lugares de la ciudad, haciendo uso de unidades móviles, a partir de la vigencia 2021 por la pandemia del COVID, se utilizaron otros mecanismos de Búsqueda Activa a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos, así las cosas estas acciones han permitido desarrollar trayectorias educativas y armónicas para los estudiantes.

Partiendo del marco anterior a continuación se relaciona la cantidad de estudiantes por vigencia:

- Año 2020: 1.897.
- Año 2021: 2.370.
- Año 2022: 5.119.
- Año 2023: 4.033.
- Año 2024: 1.265.

Atentamente,

[Redacted Signature]

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

[Redacted Stamp]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	639212025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C, Señora Ciudad ASUNTO: Respuesta al radicado SDQS 639212025 Cordial saludo, En el marco de las funciones de la Dirección de Cobertura, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera: (...) estoy buscando información histórica de instituciones educativas de primaria en Bogotá, específicamente notas y asistencia a clases. Desde la Dirección de Cobertura no contamos con información específica de notas y asistencia a clases por lo que agradecemos elevar la solicitud a las siguientes áreas de la Secretaría de Educación: Dirección de Educación Preescolar y Básica, Dirección de Evaluación de la Educación y Dirección General de Educación y Colegios Distritales. Para mayor información ver organigrama de la entidad y las funciones que cada área realiza en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/organigrama Cordialmente, JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA Director de Cobertura  Radicado N° S-2025-60619 Fecha: 18-02-2025 - 23:43 Ejemplar: 1 - 4100 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co aprovechando COROOLSA, o llamando al 4100, con el código de verificación: FOGTV 	
-------------------------------	-----------	---	--



Bogotá, 25 de Febrero de 2025.

Señor:
[Redacted]
Ciudad

Asunto: Respuesta Bogotá te escucha No. 642022025

Reciba un cordial saludo.

En el marco del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, en las modalidades de Ascenso – Abierto se ofertaron un total de 1.088 vacantes definitivas mediante el Acuerdo de Convocatoria No 26 del 18 de mayo del 2023, una vez culminadas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de manera escalonada conformó y adoptó los Listados de Elegibles para las diferentes entidades que hacen parte de la convocatoria, publicando los Actos Administrativos que trata el Artículo 24 de los Acuerdos de la convocatoria.

Atendiendo su solicitud nos permitimos informarle con fecha corte de la presente comunicación, y en relación a la OPEC 200481 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05, tenemos 55 elegibles posesionados, 14 presentaron desistimiento de su nombramiento en periodo de prueba, pendiente por posesionar 236, para un total de 305 vacantes ofertadas.

De igual forma en la página institucional de la Secretaría de Educación del Distrito – SED puede consultar las resoluciones que se han expedido hasta el momento https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/convocatoria-distrito-capital-5

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO.

Jefe Oficina de Personal.

Secretaría de Educación del Distrito.

[Redacted]

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

642022025



FORMULARIO EVENTO			
Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2025-02-12	2025-02-11 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2025-02-11 02:39 PM	2025-02-11 03:59 PM	2025-02-20 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Respetado señor cordial saludo En atención a la información solicitada, de manera aten me permito infórmale que puede ingresar a l Directorio Único de Establecimientos de Bogotá DUEB https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ , el cual puede descarga toda la información que usted requiere. Cualquier información adicional puede acercarse a las Direcciones Locales de Educación correspondiente. Info DILE https://www.educacionbogota.edu.co/nuestra-entidad/direcciones-locales Ate, Dirección de Inspección y Vigilanc			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
TELEFONO			

2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA 642542025



Bogotá, febrero de 2025

Señor

Ciudad

Asunto Petición No. 675972025

Apreciado ciudadano, le envío un saludo especial.

En atención a su escrito, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, le solicito que en el término de máximo de un (1) mes señale en qué consiste su petición, lo anterior es necesario, a efectos de que su solicitud sea atendida en debida forma, esto en atención a:

"(...) Artículo 17. ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (...)"

Ahora, es necesario aclarar que, el derecho de petición, conforme a su núcleo esencial se circunscribe a: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión. (Corte Constitucional - Sentencia C-951-14, magistrada Ponente [REDACTED])

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

2100 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y
COLEGIOS DISTRITALES

675972025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

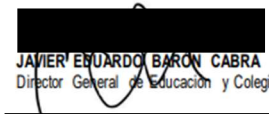


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De tal forma, el derecho de petición tiene algunas exigencias y procedimientos fijados en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, los cuales, verificado su petición no son claros, en tanto, son varios los documentos que se expiden por esta entidad, en el marco de los lineamientos y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como las normas del sector educativo, por lo cual, no es posible identificar el que usted menciona como "manual de adoctrinamiento ideológico".

En ese sentido, agradecemos nos informe que documento requiere o el tema que necesita se comparta o aclare, esto en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,


JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA
Director General de Educación y Colegios Distritales

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



4100 - DIRECCION DE COBERTURA	677902025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
5100 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO	677902025	</



Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

Señor

Asunto: Solicitud de ampliación de términos a la petición recibida a través del aplicativo Bogotá te escucha No. 677902025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada con el radicado del asunto, amablemente nos permitimos solicitar la ampliación del término para dar respuesta a la misma por la complejidad de las diferentes peticiones planteadas. Lo anterior, se realiza con base en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto." (Subrayas y negrilla fuera del texto original).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

677902025



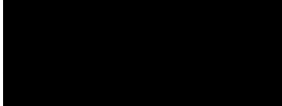


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior, le informamos que en este momento nos encontramos realizando la consolidación de la información necesaria para dar respuesta a su petición, razón por la cual, la misma se le estará enviando dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo inicial.

Cordialmente,



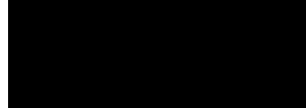
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Señor



Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SDQS 68962205

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de la Dirección de Cobertura, nos permitimos dar respuesta a las preguntas 1, 2 y 3 de la siguiente manera:

1. **Número total de colegios públicos activos en Bogotá, sectorizados por localidad.**
2. **Número total de estudiantes activos a la fecha, inscritos en cada uno de los colegios públicos de Bogotá.**
3. **Listado de colegios distritales o públicos que incluya la siguiente información:**
 - Nombre del colegio
 - Dirección
 - Número de estudiantes matriculados en cada colegio

Se responden por unidad de materia las preguntas 1, 2 y 3

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) ultimo anexo 6A disponible corte enero de 2025, el Distrito atendió un total de 676.892 estudiantes en 412 Instituciones Educativas Distritales (IED).

Se anexo archivo con el detalle de matrícula, localidad, nombres de las IED y dirección. Ver anexo 1 pestaña 1,2 y 3

Cordialmente,



JÓRGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



CSG-SM-202309-006-TR



Radicado N° S-2025-67133
Fecha: 21-02-2025 - 16:33
Folios: 1 Anexos:

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: I26Q7



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

689622025



FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2025-02-14	2025-02-13 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2025-02-18 04:22 PM	2025-02-26 04:04 PM	2025-02-24 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Señora Asunto: Respuesta SDQS 702432025 Estimada señora Dando respuesta a la solicitud sobre "Total matrícula de estudiantes venezolanos por tipo de documento (NES, CE, TI, PEP, TMF, RC, entre otros) y total de estudiantes migrantes venezolanos matriculados en jornada completa durante los años 2018-2023 (datos por cada año)" nos permitimos informar que: La identificación del país de origen de los estudiantes del sector oficial se tiene disponible desde el año 2019, tomando como fuente de información lo diligenciado por las instituciones educativas en el SIMAT. De igual forma, la matrícula en jornada completa para este sector oficial no tiene mayor representación, razón por la cual, para dar respuesta a su solicitud, en el archivo adjunto se envía la matrícula de estudiantes del sector oficial cuyo país de origen registrado es Venezuela desagregado por tipo de documento del estudiante y jornada del colegio para el periodo 2019 - 2023. Esperamos que esta información supla sus necesidades y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional. Cordialmente, Oficina Asesora de Planeación Secretaría de Educación del Distrito			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
BUZON, E-MAIL, WEB			

1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

702432025



Radicado N° S-2025-74024
Fecha: 20-02-2025 - 14:33

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: FVO9K

Bogotá, D.C., febrero 26 de 2025

Señor

Asunto: Respuesta SDQS 708462025

Estimado señor

Dando respuesta a la solicitud sobre *"información de los años 2019-2020-2021-2022-2023 sobre los ítems - índices de matrícula de población con discapacidad en Bogotá. - índices de deserción en Bogotá. - índices de repitencia en Bogotá"* al respecto nos permitimos indicar:

En cuanto a matrícula de población con discapacidad, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, definió los lineamientos para prestar el servicio educativo bajo un esquema de apoyo pedagógico incluyente para los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje por su condición de discapacidad, como también a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales en términos de pertinencia, integración social, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio, y soporte específico

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo lo estipulado en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, diseñó el Instructivo: Categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento en el cual se definieron, actualizaron y homologaron las nuevas categorías de discapacidad.

Teniendo en cuenta las categorías de identificación de la población con discapacidad, es importante mencionar que actualmente se encuentran en proceso de actualización de las variables de discapacidad que no corresponden a lo establecido en el marco normativo. En consecuencia, las variables "otra", "sistémica" y "voz y habla", siguen reportando estudiantes, mismos que se encuentran en proceso de verificación que permitan establecer o no la pertenencia a alguna categoría de discapacidad.

A continuación, se encuentra el resumen de la matrícula por sector con discapacidad para el periodo 2019 – 2023 de acuerdo con lo registrado por las instituciones en los Anexos 6A y 5A del SIMAT de cada vigencia.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

17-IF-022
V.2

1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

708462025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Matrícula con discapacidad por sector. Años 2019 - 2023

Año de información	Sector oficial	Sector No oficial
2019	18.328	3.086
2020	20.441	3.312
2021	19.588	3.044
2022	18.762	3.528
2023	20.507	4.131

Fuente: SIMAT – Anexo 6A y Anexo 5A

Nota: Se incluye la categoría "No es discapacidad", que corresponde a las categorías previamente identificadas como discapacidad sistémica, otra discapacidad y trastorno permanente de voz y habla. Según lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptada también por el Ministerio de Educación Nacional, estas ya no se consideran discapacidades. No obstante, para efectos del conteo y análisis, estas categorías siguen siendo incluidas.

Las cifras utilizadas para calcular la deserción corresponden a las suministradas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), entidad que hace seguimiento niño a niño y los posibles desertores son buscados en la base de datos de orden nacional. Esta información es entregada por el MEN a los entes territoriales con periodicidad anual (en los primeros meses del segundo semestre de cada año) y tiene un año de rezago.

Es importante mencionar que para los indicadores de deserción, aprobación, reprobación y repitencia, la medición se realiza con el total de población escolar matriculada en los diferentes niveles del sistema educativo y no por desagregados o grupos poblacionales específicos (población étnica, migrantes, víctima, discapacidad, talentos excepcionales, embarazo, entre otros), y en consecuencia, no es posible proporcionar esta información para la población con algún tipo de discapacidad.

En la siguiente tabla se encuentra la tasa de deserción por sector para el periodo 2019-2023

Tasa de deserción por sector. Periodo 2019 - 2023

Año	Sector oficial	Sector No oficial
2019	1,6	1,4
2020	0,5	2,0
2021	1,3	2,1
2022	3,5	1,9
2023	2,8	1,9

Fuente: MEN

Por otra parte, hasta el año 2015 la fuente para la tasa de repitencia correspondía al Censo C-600 del DANE, sin embargo, por cambios en el instrumento de recolección, los datos de repitencia no volvieron a estar disponibles en ese operativo censal. Desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito se revisaron fuentes alternas, principalmente lo contenido en el Sistema de Matrícula SIMAT que provee el Ministerio de Educación Nacional – MEN, pero los resultados obtenidos presentaban inconsistencias en lo estadístico, razón por la que este indicador no se volvió a calcular.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

17-IF-022
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A partir del comunicado I-2023-70082 de la Dirección de Cobertura, área donde recae la administración del SIMAT para Bogotá y donde se manifiesta: "(...) Se realizó el ajuste por parte del MEN por lo que para la vigencia 2023, el MEN realizó la comparación de grado entre las vigencias 2022 y 2023, y aquellos que tienen el mismo grado son marcados con la variable REPITENTE", este indicador es nuevamente calculado, por lo que solo es posible presentarlo para las vigencias 2023 y 2024, así:

Tasa de repitencia por sector. Periodo 2023 – 2024

Sector	Año 2023	Año 2024
Oficial	8,43	9,36
No Oficial	3,38	3,25

Fuentes:
SIMAT - Anexo 6A Fecha de corte: 30 de abril de 2023 y 2024; Anexo 5A Fecha de corte: 30 de septiembre de 2023 y 2024
Nota: Sólo toma información de grado transición a once

Esperamos que esta información complemente la información brindada anteriormente.

Cordialmente,

SHARY ROMERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

17-IF-022
V.2





Radicado N° S-2025-80010
Fecha: 03-03-2025 - 09:40
Folios: 2 Anexos:

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opcion CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: CLOVO

Bogotá, D.C. febrero de 2025

Señora

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a SDQS 723952025

Señora Jeimy, cordial saludo.

Con el propósito de atender su solicitud, relacionada con "SOLICITA INFORMACION REFERENTE A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. "LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO". (SIC), le comunicamos que no hemos recibido el documento adjunto, que nos permita ampliar y reconocer de fondo su petición.

De acuerdo con esto, de manera general podemos informarle que la atención educativa a estudiantes con discapacidad se desarrolla a partir de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017¹, que le apuesta al acceso, permanencia, participación y progreso de las y los estudiantes con discapacidad, permitiéndoles cursar las trayectorias educativas completas del sistema educativo mediante la implementación de políticas, prácticas y culturas inclusivas. En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito brinda su oferta educativa en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, que reza:

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.

¹ "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION
DE POBLACIONES

723952025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

4. Oferta formación de adultos. Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

De esta manera esperamos haber atendido su solicitud, quedando atentos a cualquier consulta adicional.

Atentamente,


ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



FORMULARIO EVENTO			
Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2025-02-17	2025-02-14 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2025-02-14 05:04 PM	2025-02-17 03:11 PM	2025-02-25 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Respetado ciudadano En atención a la información solicitada, de manera atenta me permito informarle que puede ingresar al Directorio Único de Establecimientos de Bogotá DUEB https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ , el cual puede descargar toda la información que usted requiere. Cualquier información adicional puede acercarse a las Direcciones Locales de Educación correspondiente. Info DILE https://www.educacionbogota.edu.co/nuestra-entidad/direcciones-locales Ate, Dirección de Inspección y Vigilancia - SED			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	VEEDURIAS CIUDADANAS	VEEDURIAS CIUDADANAS	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
TELEFONO			

2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA 726362025

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2025-02-19	2025-02-18 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2025-02-18 03:14 PM	2025-02-19 12:42 PM	2025-02-27 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Respetado ciudadano En atención a la información solicitada, de manera atenta me permito informarle que puede ingresar al Directorio Único de Establecimientos de Bogotá DUEB https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ , el cual puede descargar toda la información que usted requiere. Cualquier información adicional puede acercarse a las Direcciones Locales de Educación correspondiente. Info DILE https://www.educacionbogota.edu.co/nuestra-entidad/direcciones-locales Atte, Dirección de Inspección y Vigilancia			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
E-MAIL			

2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA 779312025



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2025-76007
Fecha	27-FEB-2025
No. Referencia	Ver Asunto

Bogotá D.C., febrero de 2025

Señora

Asunto: Respuesta radicados 764012025 y 798932025

Respetada señora [REDACTED] reciba un cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, de manera atenta se brinda respuesta a su solicitud de información en los siguientes términos:

1. Número total de niños beneficiados actualmente por el PAE en Bogotá.

Respuesta. Como primera medida es necesario mencionar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, **atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren**, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerio escolar o el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE), con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial. Es importante mencionar que, la atención del programa parte de las solicitudes de suministro que realizan las instituciones educativas de acuerdo a dinámicas propias.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las modalidades de entrega asignadas en las diferentes instituciones y sedes educativas atendidas mediante el Programa de Alimentación Escolar, y tomando como referencia el corte de matrícula oficial del 2 de febrero de 2025, se estima que 668,812 estudiantes son beneficiarios del programa en sus diferentes modalidades.

Es importante mencionar que la cobertura del programa en la ciudad de Bogotá, dada su condición de universalidad, está directamente relacionada con el comportamiento de la matrícula y las dinámicas de operación de cada IED. Por lo tanto, el número de beneficiarios del programa cambia diariamente. Así las cosas, la cifra antes mencionada es un valor de referencia tomado del análisis realizado a la matrícula del 2 de febrero de la vigencia en curso respecto del suministro alimentación de cada institución.

2. Número de colegios públicos que reciben el beneficio del PAE.

Respuesta. Actualmente se presta el servicio de alimentación escolar 412 colegios de matrícula oficial de la ciudad.

3. Criterios de selección para la asignación del PAE en las instituciones educativas.

Respuesta. El programa se encuentra reglamentado a través de la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)". dicha resolución, establece tres modalidades de operación, las cuales se encuentran descritas en su artículo sexto: (i) Refrigerios Escolar o industrializada, (ii) Comida caliente preparada en sitio y (iii) Comida caliente transportada.

Cada una de estas modalidades, se entrega de acuerdo con las condiciones y dinámicas propias de las IED. Específicamente la comida caliente preparada en sitio o Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE) se entrega en colegios

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

798932025





que cuentan con infraestructura física para el funcionamiento del comedor escolar. La comida caliente transportada o Servicio Integral de Almuerzos Transportados se entrega en colegios que no cuentan con esta infraestructura, sin embargo, su entrega se encuentra supeditada a la disponibilidad de recursos necesarios para su operación, es decir carros isotérmicos a través de los cuales se garantizan las condiciones de temperatura y calidad y capacidad de producción en comedores escolares o planta satélite, priorizando la entrega de esta modalidad en colegios con jornada única. Finalmente, y como última opción se entrega alimentación en la modalidad industrializada o refrigerio escolar, esta alternativa se implementa cuanto no es posible la entrega las otras dos modalidades.

4. Información sobre el presupuesto destinado al programa y su ejecución en el presente año.

Respuesta. Se relaciona el presupuesto asignado al PAE por fuente de financiación, para la presente vigencia

Tabla No 1. Recursos PAE 2025

Fuente	Valor Recursos Disponible
Sistema General de Participación SGP	\$ 43.200.141.067
Recursos Propios de Bogotá	\$ 607.597.571.000
Recursos Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$ 17.892.755.000
Total	\$ 668.690.467.067

Fuente: Programa de Alimentación Escolar – Corte 27 de febrero de 2025

5. Mecanismos de supervisión y control implementados para garantizar la calidad y correcta distribución de los alimentos.

Respuesta. Para garantizar la entrega de complementos alimentos alimentarios y asegurar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa en las instituciones educativas, se cuenta con una interventoría integral que tiene por objeto, realizar el seguimiento a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, jurídicos, ambientales, pedagógicos y contables de los convenios o contratos suscritos para la operación del Programa de alimentación Escolar (PAE). El proceso de interventoría abarca las siguientes etapas para garantizar la prestación del servicio:

- Monitoreo del Programa: La etapa de monitoreo consiste en revisar, observar y emplear la información obtenida de cada una de las actividades que participan en el proceso de producción, ensamble, almacenamiento, distribución y consumo de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes beneficiarios del programa, en sus diferentes modalidades.
- Seguimiento del Programa: La etapa de seguimiento es el análisis minucioso de la información obtenida en la etapa de monitoreo de cada una de las actividades de los procesos del programa, para identificar las desviaciones que se pueden presentar en la ejecución del PAE y así adoptar las medidas para abordar estas desviaciones de gestión e implementar acciones preventivas o correctivas que permitan efectuar mejoras y el cumplimiento del objetivo del programa.
- Control del Programa: La etapa de control comprende el conjunto de conocimientos, métodos, herramientas, tecnologías, equipos y experiencia que se necesita para medir y regular las variables y/o desviaciones que afectan a cada proceso del programa, hasta lograr su optimización en lo relacionado con: mejoras en productividad, calidad, seguridad y otros criterios, con los que se busca garantizar una operación estable.

Actualmente la interventoría es ejercida en el marco de los siguientes contratos:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cuadro No 2. Interventorias PAE Bogotá

Firma Interventora	No. Contrato	Objeto
Consorcio Interventor Refrigerios	CO1.PCCNTR.6126531 de 2024	Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la Ciudad de Bogotá D.C.
Consorcio Integral MCG SED-006-24	CO1.PCCNTR.6140729 de 2024	Realizar la interventoría integral, esto es técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica a los contratos y convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares del Programa de Alimentación Escolar.

Fuente: Programa de alimentación escolar

Quedo atento a la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, marzo de 2025

Subsecretaria

Ciudad

Asunto: Respuesta remisión preguntas de consulta ciudadana "Pregúntale a la Administración Distrital" Ref. 1-2025-5892

Respetada subsecretaria

Teniendo en cuenta la solicitud realizada a la Secretaría de Educación, como cabeza de sector, para dar respuesta a las preguntas formuladas por la ciudadanía en el proceso de consulta realizada para la rendición de cuentas del Alcalde Mayor compartimos a continuación las respuestas asignadas.

No.	De acuerdo con el tema seleccionado, realice su pregunta. Trate de utilizar la siguiente estructura, ejemplo: ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución real de avance de la obra Metro de Bogotá? (Máximo 250 caracteres).	Respuesta
1	¿Cuál es la estrategia que se tiene pensada para mantener y aumentar la matrícula de niños y niñas en los colegios públicos de Bogotá?	La Dirección de Cobertura lidera diferentes estrategias para aumentar la matrícula en el Sistema Educativo de Bogotá, que están soportadas la Resolución de Gestión de la Cobertura 1432 de 2024, donde se realiza un ejercicio con las Instituciones Educativas para propiciar una oferta educativa la cual se pone a disposición de estudiante antiguos para garantizar su continuidad o estudiantes nuevos para su ingreso. En el proceso de acceso al sistema educativo oficial la secretaria de Educación pone a disposición de la comunidad educativa la información de inscripciones o traslados mediante la página web. También se realiza el proceso de búsqueda activa para estudiantes desescolarizados que la presente vigencia ha dado muy buenos resultados caracterizando a aproximadamente 15mil estudiantes. Otra de las actividades es mantener la atención en los puntos establecidos de las direcciones locales, centro de atención a víctimas, Super CADES, unidades móviles, ferias de servicios y jornadas de matricularon. Para el mes de marzo se tiene estimado realizar la jornada matriculadón el próximo 8 de marzo en las localidades de Bosa, Engativá, Ciudad Bolívar y Kennedy en un horario entre 8 a.m. y 12 m., allí las familias que por x o y motivo no han matriculado a sus hijos tendrán acceso a la oferta disponible de las instituciones educativas oficiales de Bogotá y podrían recibir la asignación de un cupo escolar, tramitar un traslado o solicitar el beneficio de movilidad.
2	Porque los refrigerios que le dan a los estudiantes no son adecuados cobran un valor que no es y algunos llegan en mal estado y no son una dieta saludable para ellos	El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren en todas las localidades de la ciudad, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerio escolar o el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

861102025





(SIDAE), con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

Este se encuentra reglamentado en la actualidad por la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)" expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. Dicho marco normativo en la base para la planeación del programa desde sus diferentes componentes, entre ellos la planeación nutricional de los complementos alimentarios.

Refrigerios Escolares

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que los estándares nutricionales de los refrigerios escolares se definen de acuerdo con la normatividad vigente aplicable correspondiente a la Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016 por medio de la cual "Se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS y la Resolución 335 de 2021. De acuerdo con dicha normativa, el refrigerio escolar se define como un complemento compuesto por diversos alimentos de diferentes grupos, que se entrega a los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito que asisten a clases en una institución educativa que no cuenta con comedor escolar, o en aquellas que cuentan con comedor, pero no disponen de la capacidad para atender toda la población de la institución educativa. Cada estudiante recibe un refrigerio escolar de acuerdo con la duración de la jornada académica correspondiente, y puede recibir un refrigerio adicional, si permanece en jornadas adicionales, este complemento aporta el 22% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, porcentaje acorde al marco normativo mencionado.

Ahora bien, con el fin de verificar la correcta prestación servicio de alimentación escolar en el Distrito, el programa cuenta con una interventoría integral, que realiza el seguimiento a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables del PAE, la cual garantiza el cumplimiento de toda la normativa que lo enmarca; para ello se adelantan visitas en plantas de producción de alimentos, plantas logísticas y sedes educativas a fin de asegurar que los complementos alimentarios cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y cantidad de acuerdo con el suministro autorizado. Asimismo, se cuenta con verificación por parte del equipo territorial del programa, del personal de apoyo PAE dispuesto en las todas las IED y los diferentes actores que integran los Comités de Alimentación Escolar CAE conformados en las instituciones educativas.

Sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica de la operación del PAE y la naturaleza de los alimentos, se pueden presentar diversas situaciones en la logística de entrega generadas por la manipulación de los alimentos, almacenamiento y transporte de estos a la IED, para lo cual desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se cuenta con una ruta de atención inmediata de las novedades técnicas que se pueden presentar durante la entrega, distribución y consumo de los complementos alimentarios una vez son reportadas por las Instituciones Educativas. Dentro de la ruta de atención, las firmas interventoras adelantan las siguientes acciones:

- Se comunica al proveedor logístico y/o Asociado para que se realicen las reposiciones inmediatamente y se garantice la entrega completa y de calidad a todos los NNJA, de acuerdo con la solicitud de cada IED.
- Máximo al día siguiente del reporte de la novedad se desplaza un interventor a la sede educativa para validar la situación e iniciar la trazabilidad de los componentes entregados, lo cual aplica para novedades de calidad, sensorial y síntomas gastrointestinales.
- De manera paralela, con la información validada por la Interventoría en la sede educativa, se realiza trazabilidad del componente afectado en la planta del proveedor de alimentos, y/o proveedor logístico y se solicita el respectivo plan de mejora con las acciones correspondientes, los cuales son objeto de evaluación y seguimiento por parte de la firma interventora con el fin de garantizar el cumplimiento de estos.
- Si es necesario, se realiza la toma de muestra de los alimentos para análisis microbiológicos.
- Con los resultados del seguimiento en las sedes educativas, planta de proveedor de alimentos, centro de producción y/o proveedor logístico, la interventoría emite un informe con las conclusiones derivadas del seguimiento realizado y el cual, es remitido a la institución educativa y socializado por la firma interventora en los CAE convocados por cada colegio.

Para las novedades de cantidad, horarios y otros; la interventoría durante el proceso de certificación del mes en que se presentó la novedad valida los soportes de reposición y demás documentos allegados para generar las actuaciones correspondientes según lo establecido en el contrato. Se aclara que todas las novedades reportadas por las Instituciones Educativas son validadas por parte del área financiera de la interventoría, con el fin de aplicar los descuentos o tasaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y dar cierre financiero a las novedades presentadas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





3	¿Por qué no se fortalecen y financian adecuadamente los espacios de representación estudiantil, como las mesas y redes distritales, desde la Alcaldía Mayor, para garantizar una mayor participación y representación efectiva de los estudiantes?	Con el fin de atender la solicitud presentada y una vez agotado el ejercicio de revisión técnica, en el marco de nuestras competencias indicadas en el artículo 17 del Decreto 310 de 2022, nos permitimos informarle que: Desde la Secretaría de Educación del Distrito reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de una educación democrática, participativa y de calidad. En este sentido, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, a través de la estrategia Construcción de Ciudadanía, acompaña activamente las instancias de participación del sector educativo, fortaleciendo su incidencia y alcance. Como parte de este compromiso, brindamos un acompañamiento técnico continuo a los procesos participativos de todas las instancias, así como a los eventos que surgen de sus estrategias o propuestas. Es importante destacar que la planificación y asignación presupuestal de estas actividades se realiza con anticipación, desde el año anterior a la vigencia correspondiente, con el propósito de fortalecer los procesos, optimizar los recursos y garantizar el acompañamiento a las iniciativas que contribuyan al desarrollo educativo del Distrito. Teniendo en cuenta que, mantenemos el enfoque de austeridad del gasto, estamos optimizando al máximo los medios disponibles para seguir impulsando iniciativas de instancias de participación. Sin embargo, estamos trabajando activamente en la identificación de aliados estratégicos que puedan contribuir al fortalecimiento y posicionamiento de proyectos que impacten en la calidad educativa. A través de estas alianzas, buscamos sumar esfuerzos, conocimientos y recursos que nos permitan continuar desarrollando acciones significativas en beneficio de una educación de calidad.
4	En cuántos colegios se aumenta la implementación de programas como son: lengua extranjera, extra edad educativa, ¿bachillerato internacional? Con relación a la anterior administración.	Lengua Extranjera: Para 2025, con el total de estrategias y con el acompañamiento directo del Plan Distrital de Bilingüismo, se espera atender aproximadamente a 350 instituciones educativas, es decir, un 32% más de instituciones en contraste con el 2024. En relación con el tema de bachillerato internacional se mantiene el número de colegio en 10 a los que se les está realizando una evaluación de impacto.
5	¿Como fue la rendición de cuentas y se llevó a cabo esta sobre el proyecto Sergio Uribe?	Debido a que este proyecto fue sancionado como Acuerdo en el mes de diciembre de 2024, aún no ha comenzado su implementación y, por ende, no hubo rendición de cuentas.
6	¿Qué nuevos apoyos/incentivos/accompañamientos hay por parte de la Alcaldía para las Trayectorias educativas completas promoviendo la graduación en educación media y posmedia?	A partir del 2025, la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito implementará la Ruta de Acompañamiento Integral (RAI) orientada al mejoramiento al nivel de educación media en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá. La RAI promueve el desarrollo integral de los estudiantes, a través del fortalecimiento de sus proyectos de vida. Para el 2025 llegará a 111 colegios focalizados en 16 localidades de la ciudad, en razón de los desafíos que de identificaron cuando se analizaron sus indicadores asociados a la tasa graduación y el tránsito efectivo. Para lograrlo, pondrá en marcha acciones directas en cada IED, mediadas por herramientas de trabajo en el aula y otras que incidirán en la organización escolar. El trabajo se realizará con docentes, directivos docentes, orientadores y familias, de manera que se logre la transformación de prácticas pedagógicas y de acompañamiento en los hogares, proporcionando así mejores orientaciones desde la gestión escolar de la media y el desarrollo de habilidades socioemocionales que incidan efectivamente en el fortalecimiento de los proyectos de vida de los jóvenes. La ejecución de la Ruta de Acompañamiento Integral se ejecutará conjuntamente con equipos institucionales y con aliados con reconocida trayectoria en el sector educativo de la ciudad.
7	Mi hijo fue expulsado del colegio en Diciembre y no tengo oportunidad de cupo, dice que fue hasta octubre y no tengo recursos para colegio privado	En comunicación con la señora Lorena refirió que el estudiante ya se encuentra matriculado en el Colegio República de Colombia (IED), como se pudo comprobar al consultar el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) desde el pasado 20 de febrero de 2025.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <table><tr><td>8</td><td>Nuestra comunidad del tinto quiere saber que paso con la construcción del Colegio Teresa Martínez de Varela ya los niños entran y sigue a medias los papas nos vamos a reunir vamos a hacer paro y trancar vías se están burlando de nosotros</td><td> En primer lugar, se aclara que el proyecto se ejecuta mediante la gerencia externa de RENOB. El pasado 27 de enero de 2025, inició la operación de la fase 2 del proyecto, que consta de 15 aulas de preescolar y 6 de primaria. De esta manera, la totalidad de los bloques de aulas se encuentran en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la etapa 3 del proyecto, que corresponde a la terminación del bloque de aula múltiple, comedor y área administrativa, se informa que la gerencia externa está adelantando la cesión del contrato derivado. Actualmente, el contrato se encuentra en proceso de cesión, y se proyecta su reinicio para el mes de abril de 2025, una vez se legalice la cesión del contrato. </td></tr><tr><td>9</td><td>¿Cuál fue el porcentaje de docentes que hacen parte de población inclusiva: discapacidad, grupos poblacionales, etc. en las IEDs distritales?</td><td> Con corte a diciembre de 2024 y de acuerdo con los registros de la base de datos de planta, para la atención de estudiantes en educación especial se contó con un total de 1.074 docentes asignados, lo cual corresponde al 3,18 % de la planta de personal total de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital. </td></tr><tr><td>10</td><td>Por qué ha permitido que los docentes continúen con métodos de enseñanza arcaicos que desvaloriza la educación colombiana a nivel mundial.</td><td> En relación con la actualización y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido acompañando el desarrollo de programas de formación de docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que buscan fortalecer competencias, capacidades y habilidades priorizadas para promover la cultura de cambio y cuidado en el contexto escolar, transversalizar una práctica pedagógica inclusiva y equitativa; y, fortalecer un currículo centrado en los aprendizajes de las y los estudiantes, dando respuesta así a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital y, a las políticas distritales vigentes. Durante el período comprendido entre el 2020 y el 2024 se formaron 6.444 docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que participaron en alguno de los ochenta (80) programas de formación permanente o en servicio ofertados y, que se centraron en la actualización disciplinar, pedagógica o transversal abordando líneas temáticas relacionadas con la educación inclusiva y equitativa, la educación emocional, la transformación y flexibilidad curricular, primera infancia, así como procesos de enseñanza en áreas disciplinares como matemáticas, lenguaje, ciencias, artes, tecnologías, educación física, entre otras. Así mismo, en formación posgradual se apoyó la formación de 2.265 docentes para que adelantarán o culminarán estudios de especialización, maestría o doctorado en líneas temáticas disciplinares en las áreas de ciencias naturales, ciencias humanas y sociales, lengua castellana, lengua extranjera, matemáticas, artes, filosofía, educación física, entre otras. Así como, estudios en educación, educación inclusiva, ambientes virtuales de aprendizaje y TIC, en derechos humanos y convivencia escolar. Desde el año 2024, en el marco de la estrategia "Una Educación que te responde", la SED ha avanzado en la implementación de iniciativas orientadas a: La consolidación de una propuesta de aprendizajes priorizados como herramienta que pueda aportar a los procesos de reflexión y actualización curricular, en sus distintos niveles, de manera que se favorezca que en los colegios se enfoque la enseñanza en lo más relevante, se aporte al cierre de las brechas de aprendizaje, se oriente la toma de decisiones pedagógicas y se favorezcan procesos de inclusión y equidad. La implementación de estrategias en las instituciones educativas del Distrito que cuenten con componentes de formación y acompañamiento, para aportar al fortalecimiento de conocimientos disciplinares y didácticos de los y las docentes en el marco de la reflexión y reorientación de su práctica pedagógica. Asimismo, se dispone de materiales y recursos que se integran a las prácticas de los y las docentes para enriquecer los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes. Finalmente, se cuenta con un componente de evaluación, a través del cual se proponen distintas estrategias e instrumentos que aportan al seguimiento de aprendizajes de los y las estudiantes y brindan información para la toma de decisiones en las aulas de clase. Como ejemplo de lo anunciado en el ítem anterior, en el 2025 se está avanzando en la implementación de iniciativas de formación en servicio que aportan al fortalecimiento de las prácticas de los y las docentes en la enseñanza de las áreas de lenguaje y matemáticas con la implementación de metodologías que favorecen los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes: El Programa Prest – Math para la enseñanza de las matemáticas, se está implementando en 45 colegios, y se proyecta vincular a 500 docentes que lideran los procesos de enseñanza de las matemáticas en primero, segundo y tercer grado. </td></tr></table>	8	Nuestra comunidad del tinto quiere saber que paso con la construcción del Colegio Teresa Martínez de Varela ya los niños entran y sigue a medias los papas nos vamos a reunir vamos a hacer paro y trancar vías se están burlando de nosotros	En primer lugar, se aclara que el proyecto se ejecuta mediante la gerencia externa de RENOB. El pasado 27 de enero de 2025, inició la operación de la fase 2 del proyecto, que consta de 15 aulas de preescolar y 6 de primaria. De esta manera, la totalidad de los bloques de aulas se encuentran en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la etapa 3 del proyecto, que corresponde a la terminación del bloque de aula múltiple, comedor y área administrativa, se informa que la gerencia externa está adelantando la cesión del contrato derivado. Actualmente, el contrato se encuentra en proceso de cesión, y se proyecta su reinicio para el mes de abril de 2025, una vez se legalice la cesión del contrato.	9	¿Cuál fue el porcentaje de docentes que hacen parte de población inclusiva: discapacidad, grupos poblacionales, etc. en las IEDs distritales?	Con corte a diciembre de 2024 y de acuerdo con los registros de la base de datos de planta, para la atención de estudiantes en educación especial se contó con un total de 1.074 docentes asignados, lo cual corresponde al 3,18 % de la planta de personal total de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital.	10	Por qué ha permitido que los docentes continúen con métodos de enseñanza arcaicos que desvaloriza la educación colombiana a nivel mundial.	En relación con la actualización y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido acompañando el desarrollo de programas de formación de docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que buscan fortalecer competencias, capacidades y habilidades priorizadas para promover la cultura de cambio y cuidado en el contexto escolar, transversalizar una práctica pedagógica inclusiva y equitativa; y, fortalecer un currículo centrado en los aprendizajes de las y los estudiantes, dando respuesta así a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital y, a las políticas distritales vigentes. Durante el período comprendido entre el 2020 y el 2024 se formaron 6.444 docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que participaron en alguno de los ochenta (80) programas de formación permanente o en servicio ofertados y, que se centraron en la actualización disciplinar, pedagógica o transversal abordando líneas temáticas relacionadas con la educación inclusiva y equitativa, la educación emocional, la transformación y flexibilidad curricular, primera infancia, así como procesos de enseñanza en áreas disciplinares como matemáticas, lenguaje, ciencias, artes, tecnologías, educación física, entre otras. Así mismo, en formación posgradual se apoyó la formación de 2.265 docentes para que adelantarán o culminarán estudios de especialización, maestría o doctorado en líneas temáticas disciplinares en las áreas de ciencias naturales, ciencias humanas y sociales, lengua castellana, lengua extranjera, matemáticas, artes, filosofía, educación física, entre otras. Así como, estudios en educación, educación inclusiva, ambientes virtuales de aprendizaje y TIC, en derechos humanos y convivencia escolar. Desde el año 2024, en el marco de la estrategia "Una Educación que te responde", la SED ha avanzado en la implementación de iniciativas orientadas a: La consolidación de una propuesta de aprendizajes priorizados como herramienta que pueda aportar a los procesos de reflexión y actualización curricular, en sus distintos niveles, de manera que se favorezca que en los colegios se enfoque la enseñanza en lo más relevante, se aporte al cierre de las brechas de aprendizaje, se oriente la toma de decisiones pedagógicas y se favorezcan procesos de inclusión y equidad. La implementación de estrategias en las instituciones educativas del Distrito que cuenten con componentes de formación y acompañamiento, para aportar al fortalecimiento de conocimientos disciplinares y didácticos de los y las docentes en el marco de la reflexión y reorientación de su práctica pedagógica. Asimismo, se dispone de materiales y recursos que se integran a las prácticas de los y las docentes para enriquecer los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes. Finalmente, se cuenta con un componente de evaluación, a través del cual se proponen distintas estrategias e instrumentos que aportan al seguimiento de aprendizajes de los y las estudiantes y brindan información para la toma de decisiones en las aulas de clase. Como ejemplo de lo anunciado en el ítem anterior, en el 2025 se está avanzando en la implementación de iniciativas de formación en servicio que aportan al fortalecimiento de las prácticas de los y las docentes en la enseñanza de las áreas de lenguaje y matemáticas con la implementación de metodologías que favorecen los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes: El Programa Prest – Math para la enseñanza de las matemáticas, se está implementando en 45 colegios, y se proyecta vincular a 500 docentes que lideran los procesos de enseñanza de las matemáticas en primero, segundo y tercer grado.
8	Nuestra comunidad del tinto quiere saber que paso con la construcción del Colegio Teresa Martínez de Varela ya los niños entran y sigue a medias los papas nos vamos a reunir vamos a hacer paro y trancar vías se están burlando de nosotros	En primer lugar, se aclara que el proyecto se ejecuta mediante la gerencia externa de RENOB. El pasado 27 de enero de 2025, inició la operación de la fase 2 del proyecto, que consta de 15 aulas de preescolar y 6 de primaria. De esta manera, la totalidad de los bloques de aulas se encuentran en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la etapa 3 del proyecto, que corresponde a la terminación del bloque de aula múltiple, comedor y área administrativa, se informa que la gerencia externa está adelantando la cesión del contrato derivado. Actualmente, el contrato se encuentra en proceso de cesión, y se proyecta su reinicio para el mes de abril de 2025, una vez se legalice la cesión del contrato.									
9	¿Cuál fue el porcentaje de docentes que hacen parte de población inclusiva: discapacidad, grupos poblacionales, etc. en las IEDs distritales?	Con corte a diciembre de 2024 y de acuerdo con los registros de la base de datos de planta, para la atención de estudiantes en educación especial se contó con un total de 1.074 docentes asignados, lo cual corresponde al 3,18 % de la planta de personal total de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital.									
10	Por qué ha permitido que los docentes continúen con métodos de enseñanza arcaicos que desvaloriza la educación colombiana a nivel mundial.	En relación con la actualización y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido acompañando el desarrollo de programas de formación de docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que buscan fortalecer competencias, capacidades y habilidades priorizadas para promover la cultura de cambio y cuidado en el contexto escolar, transversalizar una práctica pedagógica inclusiva y equitativa; y, fortalecer un currículo centrado en los aprendizajes de las y los estudiantes, dando respuesta así a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital y, a las políticas distritales vigentes. Durante el período comprendido entre el 2020 y el 2024 se formaron 6.444 docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes que participaron en alguno de los ochenta (80) programas de formación permanente o en servicio ofertados y, que se centraron en la actualización disciplinar, pedagógica o transversal abordando líneas temáticas relacionadas con la educación inclusiva y equitativa, la educación emocional, la transformación y flexibilidad curricular, primera infancia, así como procesos de enseñanza en áreas disciplinares como matemáticas, lenguaje, ciencias, artes, tecnologías, educación física, entre otras. Así mismo, en formación posgradual se apoyó la formación de 2.265 docentes para que adelantarán o culminarán estudios de especialización, maestría o doctorado en líneas temáticas disciplinares en las áreas de ciencias naturales, ciencias humanas y sociales, lengua castellana, lengua extranjera, matemáticas, artes, filosofía, educación física, entre otras. Así como, estudios en educación, educación inclusiva, ambientes virtuales de aprendizaje y TIC, en derechos humanos y convivencia escolar. Desde el año 2024, en el marco de la estrategia "Una Educación que te responde", la SED ha avanzado en la implementación de iniciativas orientadas a: La consolidación de una propuesta de aprendizajes priorizados como herramienta que pueda aportar a los procesos de reflexión y actualización curricular, en sus distintos niveles, de manera que se favorezca que en los colegios se enfoque la enseñanza en lo más relevante, se aporte al cierre de las brechas de aprendizaje, se oriente la toma de decisiones pedagógicas y se favorezcan procesos de inclusión y equidad. La implementación de estrategias en las instituciones educativas del Distrito que cuenten con componentes de formación y acompañamiento, para aportar al fortalecimiento de conocimientos disciplinares y didácticos de los y las docentes en el marco de la reflexión y reorientación de su práctica pedagógica. Asimismo, se dispone de materiales y recursos que se integran a las prácticas de los y las docentes para enriquecer los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes. Finalmente, se cuenta con un componente de evaluación, a través del cual se proponen distintas estrategias e instrumentos que aportan al seguimiento de aprendizajes de los y las estudiantes y brindan información para la toma de decisiones en las aulas de clase. Como ejemplo de lo anunciado en el ítem anterior, en el 2025 se está avanzando en la implementación de iniciativas de formación en servicio que aportan al fortalecimiento de las prácticas de los y las docentes en la enseñanza de las áreas de lenguaje y matemáticas con la implementación de metodologías que favorecen los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes: El Programa Prest – Math para la enseñanza de las matemáticas, se está implementando en 45 colegios, y se proyecta vincular a 500 docentes que lideran los procesos de enseñanza de las matemáticas en primero, segundo y tercer grado.									
Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195  BOGOTÁ											

		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
		-La metodología Enseñar al Nivel Adecuado y liderazgo colectivo, está siendo desarrollada en 49 colegios y busca impactar a 600 docentes que lideran las áreas de lenguaje y matemáticas de los grados tercero, cuarto y quinto grado. La SED en el marco de "una educación que te responde", está comprometida con la continuidad y fortalecimiento de estrategias encaminadas al cierre de brechas en el sistema educativo, la formación del ser como parte esencial de las habilidades socioemocionales y las capacidades ciudadanas, con énfasis en la continuidad de los proyectos de vida. Esto con el fin de potenciar la formación terciaria y las oportunidades para estudiantes que hoy estén en el colegio y para los jóvenes con potencial que no están estudiando ni trabajando. En esta línea, el Acuerdo 927 de 2024 Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Bogotá Camina Segura", en el programa de la atención integral a la primera infancia y la educación como potencial del desarrollo humano, contempla las trayectorias educativas completas como una de las apuestas principales para que más jóvenes desarrollen sus proyectos de vida a través de la educación. En esa medida, para fomentar el tránsito a la educación posmedia en la ciudad, el PDD ha proyectado una meta de 32 mil cupos bajo el programa conocido como Jóvenes a la E; adicionalmente, se brindarán oportunidades para cursos cortos certificables a 20 mil jóvenes con potencial. Esto a través de la agencia Atenea, y en un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) para brindar oportunidades a los jóvenes con potencial, acompañados de transferencias monetarias y una ruta de empleabilidad. Bajo la comprensión de que el proyecto de vida de los jóvenes de la ciudad requiere de una educación pertinente, se brindan nuevas opciones de formación terciaria, en las que se prioriza atender la necesidad con una oferta nueva y diversa que responda a las demandas del mundo actual y del sector productivo de la ciudad. Esto significa que, además de la educación técnica, tecnológica y universitaria, se incluye la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y cursos de formación pertinentes y especializados. Las estrategias que se implementan buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación en el que los jóvenes tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico; adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o la alimentación. En cuanto a las oportunidades que se dan a los jóvenes bachilleres, se destaca que desde la Secretaría de Educación se viene implementando acciones de articulación con el SENA para lograr una Doble Titulación de manera que estudiantes de media cursan simultáneamente con programas de formación técnica laboral, en 2024 se beneficiaron 37.221 jóvenes. De otra parte, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, actualmente es la entidad facultada por el Decreto Distrital 273 de 2020 para gestionar las convocatorias y estrategias de financiamiento que promueven el acceso y la permanencia en educación terciaria, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias. En este sentido, se presenta el siguiente balance: - En el marco del Programa de Jóvenes a la E se han realizado 8 convocatorias (desde el año 2021 y hasta el 2024), a diciembre de 2024 se cuenta con 29.249 estudiantes matriculados, jóvenes que han sido beneficiados con este programa de financiamiento que no genera endeudamiento al estudiante. - De la anterior cobertura, 2 convocatorias corresponden al año 2024 con un balance de 2.672 cupos ofertados en educación superior en el segundo semestre de 2024 y 5.398 cupos ofertados para jóvenes que ingresaran en el primer semestre de 2025. - Adicionalmente, en el programa la U en tu Colegio ATENEA que tiene el propósito de ampliar las opciones de articulación de la educación media con programas de formación Técnica Profesional (TP) se generaron 1025 cupos para la tercera cohorte, en programas relacionados con salud, administración, sistemas de información y comunicación digital.	
	11	¿Qué Oportunidades universitarias Dieron a los jóvenes bachilleres?	
	12	¿De qué manera nivel central está promoviendo a nivel local y específicamente por barrios el conocimiento de los ciudadanos de la posibilidad de matricular a sus niños	Dentro de las acciones para llevar a cabo la vinculación de niñas y niños de primera infancia a la oferta del Distrito, se resalta la estrategia de búsqueda activa y atención integral a las familias, en el marco de la gestión de la cobertura educativa que se implementó mediante el convenio suscrito con la Fundación Plan, a quienes se les brindaron los insumos a partir de diferentes cruces de información realizados desde la Dirección de Cobertura de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, para que, mediante un abordaje territorial en las 20 localidades de Bogotá, se
		Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	y/o niñas en pre jardín (es decir niños y niñas de 3 años)?	realizara la identificación, caracterización, asignación y acompañamiento en la formalización de matrícula en el sistema educativo, promoviendo de esta manera la vinculación oficial de las niñas y los niños de primera infancia. Así mismo, desde el nivel central, se ha realizado acompañamiento telefónico a las familias de niñas y niños de primera infancia que se han identificado como pendientes de formalización de matrícula en el SIMAT, para conocer los motivos por los cuales no se ha realizado la formalización, acompañarlos en el proceso y brindarles la posibilidad de asignación de cupo en otros colegios cuando se identifica que tienen situaciones que les impiden continuar en los colegios que se les habían asignado. Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de la primera infancia al sistema educativo oficial.
13	Cuál fue el porcentaje de ejecución real de avance en la inversión social en el sector educación.	En la vigencia 2024 el porcentaje de giros del presupuesto fue de 94,28%, el más alto de los últimos 4 años. En cuanto a la ejecución por compromisos presupuestales, este alcanzó el 99,65%.
14	¿Como se puede acceder a trabajar como docente en el sector publico sin tener que esperar dicho concurso que pasa cada cantidad de años, que oportunidad tienen los docentes que estamos luchando por una oportunidad de acceder?	La Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con dos opciones de selección de docentes para el cubrimiento de vacantes definitivas como temporales, posterior al agotamiento de listas de elegible y el listado de especial protección constitucional, los cuales son: Sistema Maestro del Ministerio de Educación Nacional y Selección de Docentes provisionales de la Secretaría de Educación el Distrito. Para ingresar a estos aplicativos es necesario registrarse y postularse a las vacantes disponibles.
15	como puedo mejorar mi vida y educacion	Desde la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito se viene trabajando desde hace varios años en la estrategia de orientación Socio Ocupacional una herramienta que permite al estudiante descubrir sus intereses, habilidades y talentos, como punto de partida para la construcción de su futuro formativo y laboral. En los siguientes enlaces encontrará información y herramientas útiles para que explore caminos, se haga preguntas que le ayuden a tomar conciencia sobre asuntos que intervienen a la hora de definir "¿Qué significa mejorar mi vida y mi educación?". Desde allí, será posible tomar decisiones y continuar hacia adelante con la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida. https://vopuedoser.educacionbogota.edu.co/ https://edusitios.colombiaaprende.edu.co/proyectat La secretaria de Educación ha venido implementando estrategias para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes con el propósito de acortar la brecha entre lo que un estudiante conoce y lo que se espera que sepa, en este sentido se identifican tres tipos de estrategias. Acompañame: estrategia para la nivelación de aprendizajes a partir de intervenciones educativas en las que se desarrollan habilidades, conocimientos y competencias fundamentales en las áreas de matemáticas y lenguaje. E-Lab: estrategia de aceleración de aprendizajes estructurada a partir de la implementación de metodologías activas, estrategias innovadoras y el aprendizaje basado en retos, desarrolladas en el marco de actividades de inmersión en la universidad. Aprendizajes desde Secundaria: programa para la recuperación y aceleración de aprendizajes basado en la metodología de retroalimentación ampliada de la evaluación y el diseño de una ruta de aprendizaje adaptativa según las necesidades y fortalezas identificadas a partir de una evaluación diagnóstica. Así mismo, se implementan estrategias que se enfocan en la ampliación de la oferta formativa en Educación Media, con pertinencia 11* y de cara a la construcción de proyectos de vida que le posibilite el tránsito al mundo del trabajo o mundo de la formación. Entre las estrategias se desarrollan procesos de diversificación que buscan aproximar a los estudiantes a procesos de formación posmedia, entre ellas se encuentran: Programa de Doble Titulación con el SENA. El programa de Articulación de la Educación Media con el SENA tiene el objetivo de mejorar la calidad y pertinencia de la educación y generar mayores oportunidades de acceso a la educación superior. Permite a los estudiantes cursar de manera simultánea su educación media y programas de formación técnica. Línea de profundización. Las líneas, desarrolladas de manera autónoma por las IED a través de un proyecto pedagógico avalado por la SED, tienen por objetivo que las instituciones de carácter académico ofrezcan una formación que trascienda y profundice en aprendizajes de las diferentes áreas del conocimiento como Artes; Deportes; Matemáticas y Tecnología; Ciencias; Humanidades, y Ciencias Económicas y Administrativas; donde los estudiantes fortalecen sus conocimientos y competencias para el desarrollo profesional e ingreso a la educación superior. Línea de profundización en música. La línea de profundización en música ofrecida en articulación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co

Teléfono: 01 (57) 324 10 00 - 315 34 48



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR





		con la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene el objetivo de fortalecer los conocimientos musicales como alternativa de desarrollo profesional e ingreso a la educación superior en colegios que cuentan con procesos de formación musicales desde la básica. La Universidad en tu Colegio: Es un programa para la articulación entre la educación media y la posmedia que se desarrolla en alianza con ATENEA, que tiene por objetivo brindar la oportunidad a los estudiantes de media de cursar programas de formación técnicos profesionales de acuerdo con los intereses y capacidades del estudiante. Este programa, busca llevar la formación universitaria a los colegios para desarrollar esta formación en el tiempo de profundización de las IED en donde se implementa. En el marco de la normativa vigente y en lo referente al transporte escolar el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito, brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar objetivo misional de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia. Es importante recordar, que la operación del Programa de Movilidad Escolar se basa en un proceso de focalización fundamentado en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) con déficit en las 20 localidades. Este proceso se lleva a cabo utilizando la información registrada en el SIMAT y en el formulario de permanencia, a través del cual los padres de familia solicitaron el beneficio de Movilidad Escolar. Así, la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de acceso establecidos en el Manual Operativo vigente se realiza con base en dicha información. En consecuencia, la asignación del beneficio es el resultado del cumplimiento de los criterios definidos en la normatividad vigente. La asignación del beneficio de movilidad escolar se realiza en cada vigencia, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis de viabilidad que realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito. Consistente con este propósito el Programa de Movilidad Escolar y en cumplimiento de la normativa legal y bajo los lineamientos del Manual Operativo y el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, es supervisado y monitoreado por la Dirección de Bienestar Estudiantil. Esta supervisión garantiza que la asignación del beneficio cumpla con los términos previstos en la normatividad vigente. A lo largo de la vigencia del beneficio, se realiza un seguimiento continuo para verificar que los estudiantes asignados mantengan las condiciones y requisitos iniciales o, en su caso, gestionar posibles novedades. Este proceso se desarrolla de manera articulada con la interventoría del programa. En este sentido, aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidas no podrán continuar con el beneficio de movilidad escolar durante la vigencia para la cual les fue asignado.
16	¿En qué se basan para cancelar el beneficio de movilidad escolar?	
17	¿Cuál es la efectividad de los beneficios que ofrece la SED?	La SED, durante la vigencia 2024, continuó fortaleciendo la calidad y pertinencia del sistema educativo público en la ciudad de Bogotá, garantizando el acceso y permanencia para todas las niñas niños y jóvenes que habitan en la ciudad, en especial de los más vulnerables que requieren especial atención como lo son la población migrante, discapacitada, víctima del conflicto armado interno y de menores ingresos monetarios, entre otros, aportando al mejoramiento de su calidad de vida y el de su entorno, a través del fortalecimiento académico y socioemocional que les permita construir proyectos de vida que impacten positivamente su futuro, aportando a una educación que te responde en los 378 colegios públicos y 35 colegios con administración contratada. Así, se concluye que los servicios que presta la SED son efectivos y han impactado positivamente las trayectorias educativas de los estudiantes matriculados en colegios oficiales.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



18	¿Jornadas de medio tiempo de estudio?	De acuerdo con el Decreto 1850 de 2002 "Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones", la jornada escolar se define como el tiempo diario que dedica un establecimiento educativo a los estudiantes en la prestación directa del servicio educativo según las normas vigentes relacionadas con el calendario académico y el plan de estudios. Los rectores de las instituciones educativas o el director definirán el horario de la jornada escolar al inicio de cada año lectivo, teniendo en cuenta la normatividad, Proyecto Educativo Institucional y el plan de estudios, esta jornada escolar debe cumplir las 40 semanas lectivas establecidas en la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario de la Secretaría de Educación del Distrito. El horario de la jornada escolar en las instituciones educativas debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento unas intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas que deben estar relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación así: Educación básica: 25 horas semanales – 1.000 horas anuales Educación media: 30 horas semanales – 1.200 horas anuales Para los grados de preescolar la intensidad horaria será de 20 horas semanales efectivas mínimo de trabajo con los estudiantes.
19	¿Cuál es el propósito de la alcaldía de este año para la mejora de edición en colegios públicos y privados?	En el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 – 2027 Bogotá camina segura se definió el objetivo estratégico 3 Bogotá confía en su potencial que enfatiza la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro. Este objetivo, a través del programa 16 La educación como eje del potencial humano, se propone garantizar el acceso a una educación integral de calidad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el fortalecimiento continuo de aprendizajes básicos, especialmente en matemáticas, lectura, lengua extranjera y, en general, de aquellas habilidades que aporten a la consolidación de proyectos de vida. En el marco de este programa, la Secretaría de Educación del Distrito ha diseñado la Estrategia de Calidad Educativa (Una educación que te responde), la cual está basada en tres ejes estratégicos: atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyectos de vida. La estrategia busca que todos los estudiantes que se inscriben en el sistema educativo distrital de Bogotá desarrollen los aprendizajes académicos y socioemocionales necesarios para construir y desarrollar sus proyectos de vida, garantizando que cuenten con oportunidades desde el inicio de su trayectoria educativa hasta la realización de sus objetivos personales y profesionales. En el caso particular de cierre de brechas, se contempla la implementación de acciones para asegurar que los estudiantes se ubiquen en niveles de desempeño satisfactorios y avanzados, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades fundamentales en matemáticas y lectura. Para ello, se desarrollarán intervenciones focalizadas a partir de metodologías soportadas en evidencia, las cuales incluirán formación docente, acompañamiento a colegios y uso de materiales pedagógicos. Además, como parte de la implementación, se adelantarán procesos de seguimiento y evaluación permanente para monitorear avances e identificar necesidades tempranas de ajuste.
20	saber de becas profesionales que ofrece el gobierno	El Decreto Distrital 273 de 2020, con el cual se creó la Agencia Atenea establece, dentro de sus funciones: "Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media y la educación posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes". De este modo, la Agencia Atenea implementa el programa "Jóvenes a la E", anteriormente "Jóvenes a la U", que tiene como objetivo aumentar el acceso y la permanencia en la educación superior (y a partir de 2025 para la educación para el trabajo y el desarrollo humano- ETDH) de jóvenes en condición de vulnerabilidad y con destacado desempeño académico de la ciudad de Bogotá. Los beneficios del programa son el pago del 100% del valor de la matrícula del programa académico seleccionado y apoyos económicos equivalentes a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMLMV) el cual es otorgado una vez por periodo académico. Además, se requiere por parte de las y los beneficiarios la realización de una "pasantía social" como forma de retribución social frente a los beneficios otorgados y como compromiso frente a su participación en el programa. Es importante mencionar que la financiación otorgada no genera endeudamiento alguno para las y los beneficiarios. Dicho lo anterior, cabe anotar que, para la selección de los beneficiarios, el mecanismo de focalización se concentra en dos frentes: a. Aquellas variables que den cuenta de la condición de vulnerabilidad del individuo. Se refiere a aquellas características que posee el individuo y que dan origen a algún tipo de desventaja o barrera para el acceso a la educación superior y ETDH, ya sea por temas económicos o por características sociales, individuales o históricas. Así, en el marco de las convocatorias del programa Jóvenes a la E, se otorga prioridad a jóvenes de bajos recursos. Además, se priorizan los grupos poblacionales de mujeres, madres, personas transgénero, grupos étnicos, personas en proceso de reincorporación y reintegración, víctimas del conflicto armado interno, víctimas de violencia de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN género, miembros de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2) y personas con discapacidad. Esto en reconocimiento de que las experiencias de vida de estos grupos poblacionales están frecuentemente atravesadas por barreras estructurales y posibles discriminaciones, dificultando así su acceso y permanencia en la educación posmedia; este enfoque busca cerrar brechas y reducir barreras históricas que han afectado particularmente a estos grupos poblacionales. b. Aquellas variables que permitan inferir que, de no ser por su condición de vulnerabilidad, el individuo hubiera podido acceder a la educación posmedia. Esto se captura por medio de variables que permitan dar cuenta de las competencias del individuo, tal como sus resultados obtenidos en Pruebas Saber 11 (ya sea por el percentil o puesto obtenido en esta prueba) o su anterior participación en otros programas distritales (fomento a trayectorias). Este mecanismo permite que el programa priorice a aquellos jóvenes que serían excluidos del sistema, únicamente por carencia de recursos y no por su desempeño estudiantil. Dando cumplimiento a estos dos frentes de focalización, se establecen cuatro dimensiones del mecanismo de selección (sobre 100 puntos) para el programa Jóvenes a la E: 1. Vulnerabilidad estructural: Condiciones de discriminación, exclusión e inequidad social e histórica que ciertos grupos sociales han enfrentado debido al ser mujeres, ser madres, ser una persona transgénero, ser una persona con pertenencia étnica, ser víctima del conflicto o víctima de violencia basada en género, ser reincorporado o reinsertado, tener alguna discapacidad, ser miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 del Artículo 2). Este criterio tiene un total de 15 puntos máximos acumulables. 2. Vulnerabilidad económica: Se identifica a través de los grupos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (SISBÉN), las barreras económicas y las condiciones de vida de los individuos, con un total de 40 puntos máximos no acumulables. En este mismo mecanismo de puntuación se contemplan los jóvenes sin Sisbén egresados de colegios oficiales rurales o colegios oficiales urbanos o aspirantes con pertenencia étnica sin Sisbén. 3. Mérito académico: Identifica las competencias académicas adquiridas por el individuo, a través del puntaje de la Prueba Saber 11, reconociendo el esfuerzo y talento. Este criterio tiene un total de 40 puntos (máximo). 4. Fomento de trayectorias: Participación en programas del distrito priorizados, este criterio tiene un total de 5 puntos máximos no acumulables. Dentro de esta dimensión, se da un puntaje a deportistas destacados del Instituto de Recreación y Deporte-IDRD, beneficiarios del programa UTC, Consejeros de Juventud, participantes del programa Parceros o Reto SDIS o Jóvenes participantes de la Estrategia Interseccional para la integración social y productiva "Jóvenes con oportunidades". Adicionalmente, "Jóvenes a la E" cuenta con una amplia oferta de programas académicos en diversas Instituciones de Educación Superior de la ciudad, abarcando distintos niveles, modalidades y horarios, cubriendo una variedad de campos y áreas del conocimiento. La información sobre las convocatorias de la Agencia Atenea está disponible en el siguiente enlace: https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias
21	¿Cómo es posible que a la fecha no se haya publicado la lista de niños favorecidos por el beneficio de la ruta escolar?	Es importante aclarar que una vez evaluado y asignado el beneficio la Dirección de Bienestar Estudiantil remite a la interventoría del programa los listados de beneficiarios autorizados para el transporte en cada institución educativa distrital (IED) y localidad. Posteriormente, la interventoría envía estos listados a los contratistas encargados del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, quienes, a su vez, comparten la información con los Adultos Acompañantes de Ruta. Esto permite llevar un registro y control adecuado de los beneficiarios que hacen uso del transporte, evitando inconvenientes en los recorridos. Como mecanismo de información para la vigencia 2025, la Dirección de Bienestar Estudiantil envía mensajes de texto de manera permanente a los números de contacto registrados por los acudientes en el programa, notificando la asignación del beneficio y en la página web de la Secretaría de Educación los padres de familia pueden consultar los resultados en el siguiente enlace: http://matriculabd1.redp.edu.co/sistemat02/sed/websubsidios/HORUS/Resultados_2025/index.asp Así mismo, los gestores territoriales mantienen comunicación constante con las Instituciones Educativas Distritales para informar sobre los beneficiarios que harán uso de las rutas escolares, garantizando la prestación del servicio en todas sus modalidades (regular, complementaria y ocasional) desde el inicio hasta el final del calendario escolar.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





22	¿Cómo aseguran que los colegios sean incluyentes con todos los estudiantes?	La SED se ha propuesto que todos los estudiantes accedan a una educación de calidad que les responda, de igual forma en todas sus metas implica un principio de inclusión para disminuir las barreras que puedan encontrar los estudiantes para aprender. Esto en torno al fortalecimiento de los aprendizajes con estrategias distintas, que impliquen identificación de materiales pertinentes para recuperar los aprendizajes, una priorización de aprendizajes fundantes en matemáticas y lenguaje, formación y acompañamiento para la cualificación de los docentes, así como una apuesta de evaluación progresiva que permita acompañar según las necesidades de los estudiantes incluyendo la población con discapacidad. La SED garantiza que las Instituciones Educativas cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para atender a todos los estudiantes. Estos apoyos están diseñados para eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de estos estudiantes, y se basa en la colaboración de diversos actores dentro de la comunidad educativa.
23	Gestionar más el perfil educativo desde la niñez, para que se plasme hacia un futuro, con mejores oportunidades donde la educación logre ser ideal y esto se ciera como resultando en todas las etapas del ser humano.	La Dirección de Educación Media, con el propósito de reconocer al estudiante como un sujeto de derechos, desde el 2017 avanza en la implementación de una ruta de Orientación Socio Ocupacional (OSO). Hasta el 2024, la OSO, de acuerdo con la Ley 2109 de 2021, estaba orientada a los grados 10 y 11; sin embargo, desde este año, se incluyeron acciones para estudiantes desde 8°, de manera que podamos ampliar el impacto del desarrollo de habilidades socio emocionales. Buscamos trabajar por el logro de altas expectativas, el protagonismo juvenil y el trabajo con familias para la construcción de proyectos de vida. Uno de los focos de la OSO es la definición de un "perfil ocupacional", es decir, que permite a las y los estudiantes establecer una imagen de sí mismos hacia el futuro y trabajar en favor de lograrla. Lograr este propósito, implica que las y los jóvenes generen procesos de análisis y reflexión sobre sus habilidades e intereses y establezcan relaciones entre los aprendizajes adquiridos en las aulas y las ocupaciones y profesiones más demandadas en el siglo XXI a fin de caminar hacia los resultados socio afectivos, académicos, formativos y laborales en sus trayectorias de vida.
24	Que tan efectiva fue la gestión para asegurar la educación a la primera infancia.	Mediante la estrategia de búsqueda activa en alianza con la Fundación Plan, con corte al 22 de enero se logró la formalización de matrícula de 1.234 niñas y niños de primera infancia, así mismo, se realizaron 68 nuevas asignaciones de cupo en colegios oficiales. De igual manera, mediante las 381 llamadas que se han realizado desde el nivel central a las familias de las niñas y niños de primera infancia, con corte al mes de febrero se ha logrado la matrícula de 113 estudiantes.
25	¿Qué pasa que no están vinculando docentes provisionales por el aplicativo de selección de docentes?	La Secretaría de Educación del Distrito, se encuentra dando aplicación al aplicativo de selección de docentes, posterior al agotamiento de las listas de elegibles y el listado de especial protección constitucional, conforme se encuentra establecido en la Circular 30 del 6 de agosto de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
26	¿Cuál es el porcentaje de niños de la primera infancia que asiste al colegio?	Sobre el total de estudiantes matriculados en colegios públicos y privados según el SIMAT, 12,3% corresponden a niñas y niños en prejardín, jardín y transición. Además, de los 234.437 niños y niñas de 3 a 5 años registrados en el sistema de salud en Bogotá en 2024, 60,5% asisten a colegios públicos y privados en estos mismos niveles educativos. Es importante precisar que el primer grado obligatorio en el sistema educativo para la primera infancia corresponde al nivel de transición, en este orden de ideas de 83.991 niños de 5 años registrados en el sistema de salud de Bogotá en 2024, 78% están matriculados en colegios públicos y privados de la ciudad.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

		Para el caso específico del PME, la DBE gestiona todas las solicitudes presentadas a la SED a través de sus canales autorizados, los cuales se detallan a continuación: Página de la Secretaría de Educación - https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/mecanismos-para-presentar-quejas-y-reclamos - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas: https://bogota.gov.co/sdgs/ - Ventanilla de radicación virtual: http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos. - Correo: contactenos@desarrolloeconomico.gov.co Como resultado de la verificación de la información, se llevan a cabo diversos procesos de focalización, estudio técnico, operativo y financiero. Estos procesos permiten determinar el cumplimiento de las condiciones y requisitos del Programa de Movilidad Escolar, facilitando así la asignación del beneficio en sus distintas modalidades. Así mismo las Direcciones Locales de Educación atienden los requerimientos relacionados con el Programa de Movilidad Escolar y actúan como enlace entre la SED, la comunidad y las Instituciones Educativas. Su labor contribuye a evitar interrupciones en la operación del programa, en concordancia con el artículo 6, capítulo 2, de la Resolución 039 de 2018, el cual establece: "Facilitar la comunicación y coordinación entre la Dirección de Bienestar Estudiantil y las instituciones educativas con matrícula oficial, para el adecuado funcionamiento del Programa de Movilidad Escolar". Es fundamental considerar que la DBE lleva a cabo diversas actividades para la ejecución de la modalidad de Subsidio de Transporte Escolar, basándose en los principios de planificación y estructuración. Estas acciones están orientadas a garantizar la asignación del beneficio y la transferencia monetaria en las fechas establecidas, teniendo en cuenta la capacidad operativa y financiera, en articulación con sus aliados (Daviplata, Transmilenio). A continuación, se presenta una ilustración del proceso: En este mismo contexto compartimos el cronograma del PME 2025 CRONOGRAMA REPORTE DE ASISTENCIA -VERIFICACION CUMPLIMIENTO Y PAGOS DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE <table><tr><th>CICLO</th><th>PERIODO PAGO</th><th>TOTAL DIAS HÁBILES</th><th>REPORTE INASISTENCIAS</th><th>COLEGIOS PROYECCIÓN</th><th>FECHA DE ABONO</th><th>FECHA MÁXIMA DE RECLAMACIÓN POR PQRS</th></tr><tr><td>1</td><td>asistencia: 27 de enero - 21 de marzo</td><td>39 25</td><td>al 31 de marzo</td><td>5</td><td>Última semana de mayo</td><td>29 de junio de 2025</td></tr><tr><td>2</td><td>asistencia: 22 de marzo - 23 de mayo</td><td>38 26</td><td>al 30 de mayo</td><td>5</td><td>Tercera semana de julio</td><td>17 de agosto de 2025</td></tr><tr><td>3</td><td>asistencia: 24 de mayo - 8 de agosto</td><td>38 11</td><td>al 15 de agosto</td><td>5</td><td>Tercera semana de septiembre</td><td>11 de octubre de 2025</td></tr><tr><td>4</td><td>asistencia: 09 de agosto - 02 de octubre</td><td>38 03</td><td>al 10 de octubre</td><td>5</td><td>Tercera semana de noviembre</td><td>13 de diciembre de 2025</td></tr><tr><td>5</td><td>Asistencia: 03 de octubre - 05 de diciembre</td><td>38 01</td><td>al 05 de diciembre</td><td>5</td><td>Última semana de diciembre</td><td>02 de febrero de 2026</td></tr></table> El derecho a la educación parte del principio de corresponsabilidad que involucra a todos como primeros formadores, tiene sustento en el Artículo 67 de la Constitución Política, en el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Artículos 2 y 3 del Decreto 1860 de 1994, artículo 3 del Decreto 1286 de 2005, artículos 10, 38 y 39 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, la Ley 1404 de 2010, el artículo 5 numeral 2 y artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 53 y 54 del Decreto 1965 de 2013. Dicho esto, se puede indicar que la SED garantizó la continuidad de todos los estudiantes vinculados actualmente al sistema educativo oficial y recibió más de 83mil solicitudes de cupo escolares nuevos por parte de las familias, para la vigencia 2025, de los cuales se realizó la asignación del cupo escolar a todas las familias para su aceptación y formalización de la matrícula en las IED. Es importante aclarar que en caso de solicitud de cupo nuevo escolar se deberá atender a la familia en las Direcciones Locales de Educación para ver la disponibilidad de cupos en la zona y avanzar en el proceso de matrícula, esto en el marco de la garantía del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes que estén en la ciudad.	CICLO	PERIODO PAGO	TOTAL DIAS HÁBILES	REPORTE INASISTENCIAS	COLEGIOS PROYECCIÓN	FECHA DE ABONO	FECHA MÁXIMA DE RECLAMACIÓN POR PQRS	1	asistencia: 27 de enero - 21 de marzo	39 25	al 31 de marzo	5	Última semana de mayo	29 de junio de 2025	2	asistencia: 22 de marzo - 23 de mayo	38 26	al 30 de mayo	5	Tercera semana de julio	17 de agosto de 2025	3	asistencia: 24 de mayo - 8 de agosto	38 11	al 15 de agosto	5	Tercera semana de septiembre	11 de octubre de 2025	4	asistencia: 09 de agosto - 02 de octubre	38 03	al 10 de octubre	5	Tercera semana de noviembre	13 de diciembre de 2025	5	Asistencia: 03 de octubre - 05 de diciembre	38 01	al 05 de diciembre	5	Última semana de diciembre	02 de febrero de 2026
CICLO	PERIODO PAGO	TOTAL DIAS HÁBILES	REPORTE INASISTENCIAS	COLEGIOS PROYECCIÓN	FECHA DE ABONO	FECHA MÁXIMA DE RECLAMACIÓN POR PQRS																																						
1	asistencia: 27 de enero - 21 de marzo	39 25	al 31 de marzo	5	Última semana de mayo	29 de junio de 2025																																						
2	asistencia: 22 de marzo - 23 de mayo	38 26	al 30 de mayo	5	Tercera semana de julio	17 de agosto de 2025																																						
3	asistencia: 24 de mayo - 8 de agosto	38 11	al 15 de agosto	5	Tercera semana de septiembre	11 de octubre de 2025																																						
4	asistencia: 09 de agosto - 02 de octubre	38 03	al 10 de octubre	5	Tercera semana de noviembre	13 de diciembre de 2025																																						
5	Asistencia: 03 de octubre - 05 de diciembre	38 01	al 05 de diciembre	5	Última semana de diciembre	02 de febrero de 2026																																						
27	¿Cuál es el tiempo de agilidad de los subsidios que se otorgan en movilidad escolar, y adicional a esto, cómo implementarán mejores canales de atención con respuesta inmediata?																																											
28	Se logró brindar el derecho de la educación a todos los niños del distrito.																																											

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



29	¿Cuál es el motivo por el cual no le ha salido el beneficio de movilidad escolar unos sí lo tiene y otros no?	La asignación del beneficio de movilidad escolar se realiza de manera en cada vigencia, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis de viabilidad que realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito. Consistente con este propósito el Programa de Movilidad Escolar y en cumplimiento de la normativa legal y bajo los lineamientos del Manual Operativo y el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, el programa es supervisado y monitoreado por la Dirección de Bienestar Estudiantil. Esta supervisión garantiza que la asignación del beneficio cumpla con los términos previstos en la normatividad vigente. A lo largo de la vigencia del beneficio, se realiza un seguimiento continuo para verificar que los estudiantes asignados mantengan las condiciones y requisitos iniciales o, en su caso, gestionar posibles novedades. Este proceso se desarrolla de manera articulada con la interventoría del programa. En este sentido, aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidas no podrán continuar con el beneficio de movilidad escolar durante la vigencia para la cual les fue asignado. Es importante destacar que el Programa de Movilidad Escolar ofrece los beneficios descritos en el Manual Operativo, por lo que el proceso se centra en una focalización basada en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) con déficit en las 20 localidades. La focalización es una herramienta clave para garantizar que los programas dirigidos a grupos específicos lleguen de manera efectiva a la población objetivo, priorizando las solicitudes de acuerdo con la población a la que pertenecen los estudiantes; por ello es fundamental verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos para la asignación del beneficio de Movilidad Escolar.
30	¿Por qué no se valora la trayectoria de un educador ya que es difícil acceder a esas oportunidades que brinda el gobierno teniendo la experiencia para ayudar el país con sus rna? sería importante tener en cuenta a los docentes desvinculados	Dentro de los aplicativos Sistema Maestro del Ministerio de Educación Nacional y Selección de Docentes provisionales de la Secretaría de Educación el Distrito, se realiza la validación de experiencia y formación académica de los aspirantes, otorgando una puntuación que posteriormente se organiza de mayor a menor, garantizando que los docentes seleccionados tengan la mayor puntuación frente a los demás.
31	¿Cómo se genera el proceso de inclusión de los niños con discapacidad, en los colegios distritales y cuál sería el enfoque de su educación?	La atención educativa a estudiantes con discapacidad obedece a un ejercicio de derechos que es regulada según el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Lo anterior, apuesta no solo al acceso, sino a los procesos de permanencia, participación y al progreso de las y los estudiantes con discapacidad, cursando trayectorias educativas completas del sistema educativo, a partir de la implementación de políticas, prácticas y culturas inclusivas. De otra parte, en el marco de los diferentes lineamientos de política, se desarrollan acciones que propenden por el respeto a las y los estudiantes según sus características, que son reafirmadas por lo definido en la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034. Así mismo, se realizan acciones articuladas, pertinentes y de calidad para garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la educación inclusiva y equitativa, de acuerdo con los preceptos de la UNESCO, los cuales plantean un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, del respeto por la diferencia, de la eliminación de barreras para el aprendizaje y de la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos, a través de la atención educativa a la población con discapacidad desde el enfoque interseccional con procesos de calidad y pertinencia. Dicha atención educativa responde al Lineamiento de Política de Educación Inclusiva establecido por la SED, el cual, en el marco de su misionalidad y de las funciones establecidas en el Decreto 310 de 2022, fortalece las orientaciones técnicas y pedagógicas pertinentes para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, las cuales se suman al desarrollo técnico del Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2021 sobre "Educación para todas las personas sin excepción - Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación", que precisa los referentes conceptuales que propenden por un sistema educativo colombiano para la inclusión y la equidad, con la implementación de los enfoques que permean la acción educativa y además, orientan los procesos y compromisos de todas y todos, para la consolidación de culturas educativas inclusivas. En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito continúa cumpliendo con lo ordenado en el Decreto 1421 de 2017, de modo que la totalidad de instituciones educativas garanticen el acceso, la permanencia, la participación y el progreso de los estudiantes con discapacidad cursando trayectorias educativas completas. Es importante tener en cuenta que los estudiantes con discapacidad pueden acceder a cualquier institución educativa oficial, por lo que se puede afirmar que los colegios del Distrito avanzan en la implementación de estrategias educativas inclusivas para la atención de sus estudiantes, teniendo en cuenta sus características, particularidades y necesidades. En el marco de esta normatividad, actualmente todas las instituciones educativas distritales cuentan con estudiantes con discapacidad. Por tanto, la SED a través de los procesos de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
		acompañamiento técnico y pedagógico dirigido a los colegios y Direcciones Locales de Educación, garantiza las condiciones para la atención educativa a estudiantes con discapacidad.	
32	Cual fue la participación o la integración para el acuerdo 966 del año 2024 en donde se relacionan las familias, los tutores cuidadores, y acudientes quienes, con los directivos, profesores, hacemos parte de la comunidad educativa sin representación	Debido a que este proyecto fue sancionado como Acuerdo en el mes de diciembre de 2024, aún no ha comenzado su implementación.	
33	¿Qué ayudas se gestionaran para los estratos 3, que no cuentan con las mismas oportunidades de los estratos 1 y 2, dado que no es fácil acceder a la ruta de movilidad escolar? Generar un enfoque de educación superior desde grado sexto.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO La Secretaría de Educación del Distrito desarrolla programas y proyectos que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, diseña y ejecuta políticas de bienestar que benefician a los estudiantes de los colegios distritales e implementa acciones de política pública que buscan garantizar el derecho a una educación de calidad, para todos los niños y niñas en la ciudad, consagrado en la Constitución Política de Colombia. La mayor parte de la población que atiende la Secretaría de Educación del Distrito proviene de los estratos 1, 2 y 3, entre edades de 3 a 18 años, por tal razón y consciente de su función social, atiende de manera prioritaria, la población con discapacidad, en extra-edad, víctimas del conflicto, niños y niñas explotados laboralmente y desescolarizada, al igual que aquellos en condiciones de pobreza y comunidad educativa. En este sentido el Programa de Movilidad Escolar busca beneficiar esta población brindando los diferentes medios de transporte para garantizar el acceso, asistencia y permanencia en las Instituciones Educativas mediante diferentes modalidades de desplazamiento de forma segura. Desde la Dirección de Educación Media, se implementarán programas para la recuperación y nivelación de aprendizajes en la educación media, como procesos de formación directa con los estudiantes, se constituyen en oportunidades de mejora de este momento vital para la trayectoria educativa, en tanto expanden las posibilidades de aprendizaje fundamentales en matemática, la lectura crítica, ciencias naturales y ciencias sociales, así como la posibilidad de ampliar las interacciones entre los estudiantes, el conocimiento y la vivencia de experiencias sociales que coadyuvan en la consolidación de sus elecciones de vida a nivel ocupacional, de manera articulada y equilibrada como los siguientes: *Ruta de Acompañamiento Integral, es una estrategia de la Dirección de Educación Media que entiende este nivel educativo como un sistema de interacción de actores mediados por elementos normativos, pedagógicos y operativos, por lo que se hace necesario el trabajo in situ y diferenciado con las IED focalizadas. Concebido de esta forma, el acompañamiento integral brindado mediante la Ruta tiene en cuenta los aspectos que involucran a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, familias e instituciones aliadas; y a partir del reconocimiento del contexto y el diagnóstico, se construye una plan de acción integral de acompañamiento por componente, según las necesidades identificadas; para establecer las acciones que permitan repotenciar el nivel de la media poniendo en su centro al joven y la construcción de su proyecto de vida. Los componentes son: Gestión escolar de la media, Fortalecimiento de aprendizajes y Tránsito efectivo. En Colombia la educación media comprende los grados 10° y 11° y tiene dos modalidades, la primera, de carácter académico, orienta principalmente a los estudiantes hacia la educación superior, la segunda, de carácter técnico, tiene el propósito de facilitar los procesos de tránsito entre la escuela y el mundo del trabajo por medio de la especialización en oficios y ocupaciones. En ambos casos, los planes de estudio se encuentran conformados por un núcleo básico de asignaturas obligatorias que ocupa el 80 % de la jornada semanal de clases y 20 % de asignaturas electivas que las instituciones educativas ofertan con base en su autonomía escolar y sus propósitos formativos (art. 23, Ley 115 de 1994). Teniendo en cuenta el desarrollo humano, la Educación Media concuerda con la etapa etaria de consolidación del carácter y construcción de proyectos de vida. En este sentido, la Educación Media debe orientar a los estudiantes para que identifiquen sus intereses, habilidades, gustos y sueños, en la realización de una proyección sobre su vida, con el fin de establecer hasta dónde quieren llegar y a partir de allí, encontrar oportunidades de formación posmedia que les permita acceder y que coincidan con sus intereses. Esto implica que la formación en media debe generar oportunidades de exploración, descubrimiento y desarrollo de intereses y aptitudes (intelectuales, artísticas, físico-deportivas, técnicas) que permitan al estudiante orientarse hacia diversas opciones de estudio, trabajo y realización personal.	
34	¿Qué proyectos se van a implementar desde preescolar hasta grado 11?		

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





*E-Lab: Campamento para llegar a la U, es una estrategia de aceleración de aprendizajes estructurada a partir de la implementación de metodologías activas, estrategias innovadoras y el aprendizaje basado en retos, desarrolladas en el marco de actividades de inmersión en la universidad; donde los estudiantes asisten a jornadas intensivas en las que participan de espacios formativos en matemáticas, lectura crítica y orientación socio-ocupacional. Se desarrolla bajo la metodología de juegos brindando a los estudiantes espacios de exploración y promoción del aprendizaje en donde logran aprender haciendo, aprender jugando y aprender por descubrimiento, desarrollando significativamente la dimensión creativa y fomentando el reconocimiento de normas y valores de convivencia.

*Acompáñame: Tutorías bimodales, su propósito es la nivelación de aprendizajes a partir de intervenciones educativas en las que se desarrollan habilidades, conocimientos y competencias fundamentales en las áreas de matemáticas y lenguaje a partir de la identificación de rezagos y avances en el aprendizaje y el acompañamiento de docentes expertos en mediaciones didácticas en las que la proximidad emocional favorece el aprendizaje, a través de un proceso educativo personalizado y adaptativo, centrado en la interacción individualizada, el monitoreo continuo, el desarrollo de habilidades de aprendizaje. La estrategia ACOMPÁÑAME consta de tutorías en las modalidades virtual (masterclass), bimodal y presencial (estrategia acompáñame) a cargo de la Dirección de la Educación Media.

*Programa de recuperación y aceleración de aprendizajes centrado en evidencia y resultados de la evaluación a través de ejercicios de retroalimentación ampliada, material para docentes y estudiantes y analítica del aprendizaje, basado en medir el desarrollo de competencias básicas de estudiantes desde grado 8 en matemáticas y lectura con el fin de prescribir acciones de recuperación y aceleración de aprendizaje.

*Implementación de la Orientación Socio Ocupacional: como estrategia para que los y las estudiantes de grados 8 a 11 tomen decisiones informadas sobre su proyecto de vida educativo y laboral, a partir del reconocimiento de sus intereses, habilidades, oportunidades de acceso y continuidad de formación posmedia, así como de las competencias requeridas por el sector productivo. Para ello, se desarrollará a través de una invitación orientada a explorar el Mundo del autoconocimiento, Mundo del trabajo y Mundo de la formación.

*Gestión escolar de la educación media: a través de la cual se implementarán acciones para la vinculación de familias en lógica de su corresponsabilidad en la permanencia con sentido en la escuela, procesos de acogida y liderazgo estudiantil entorno a la resignificación del servicio social estudiantil, y la organización del tiempo escolar en aras de la armonización curricular con aliados que potencien las experiencias de diversificación para exploración de los jóvenes de la media.

*Estrategias directas de orientación a estudiantes y familias: Las cuales buscan fortalecer las capacidades de los estudiantes como protagonistas juveniles mediante las cuales los docentes y las familias valoran de mejor manera el potencial inventivo, creativo y transformador del ser humano en el momento vital de la educación media, viendo a los jóvenes como parte de la solución, y no como un problema. Estas estrategias propician el involucramiento de los jóvenes en procesos de discusión, toma de decisiones, diseño y ejecución de acciones, buscando, a través de su implicación en la resolución de problemas reales, desarrollar su potencial creativo y su fuerza transformadora en lógica de potenciar la construcción de sus proyectos de vida.

Desde la DCTME se van a implementar las estrategias que se relacionan a continuación, con los respectivos grados a los que aplican: INSUMOS RTA.xlsx

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) está implementando el proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los colegios de Bogotá, que tiene como misión que los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral estén cohesionados, articulados y brinden garantía de derechos, oportunidades y condiciones a niños y niñas de primera infancia de la ciudad indistintamente de la oferta o servicio que reciben.

Este proyecto pretende:

- El desarrollo de un sistema de aseguramiento de calidad con la consolidación de nuevos estándares para la garantía de los servicios de educación inicial de la ciudad.
- Contar con guías de estándares marco de los estándares de calidad, en articulación con la Secretaría de Integración Social (SDIS) y otros sectores como salud y cultura.
- Inclusión de rubrica de valoración de cada estándar.
- Construcción de un esquema de validación de estándares.
- Conformación de un esquema de fortalecimiento entre las secretarías de Educación e Integración Social desde los siguientes parámetros:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <table><tr><td></td><td> 1. Diseño el esquema de fortalecimiento institucional. Construcción de un marco técnico de cada condición de calidad definida en los 5 componentes de calidad, a saber: interacciones y experiencias; ambientes para el desarrollo; bienestar integral; talento humano y liderazgo. 2. Implementación de estrategias de fortalecimiento de cara a la educación inicial en instituciones educativas Distritales. a) Planeación y estrategias pedagógicas b) Valoración y seguimiento al desarrollo infantil c) Ambientes para el desarrollo y aprendizaje d) Escucha, oralidad, lectura y escritura. e) Familias y gestión socio – emocional. 3. Garantía de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en los tres grados de educación inicial. Acompañamiento a las instituciones educativas en el marco de las alianzas con cajas de compensación familiar, con recursos de acuerdo con lo dispuesto por el Fondo de Atención Integral a la Niñez (FONINEZ), en garantía de la Ruta Integral de Atenciones del Distrito correspondiente al sector educación. Otro de los proyectos que se está implementado es el Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C, por medio del cual se busca desarrollar estrategias para fortalecer los aprendizajes y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media para promover su desarrollo integral y potenciar su proyecto de vida. Entre los componentes de este proyecto se encuentra el de Ampliación del tiempo escolar a través de la implementación de la Jornada Complementaria a través de la organización y cualificación de la oferta y demanda. Así mismo, la implementación de la Jornada Única de acuerdo con la normatividad vigente en los nuevos colegios del Distrito para el 2024 al 2027. En este contexto, la Jornada Única y la Jornada Complementaria permiten garantizar una formación integral y de calidad a través de la extensión del tiempo escolar, incorporando actividades en áreas como el deporte, la recreación, la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia. Estas acciones han fortalecido los aprendizajes básicos y han ampliado las oportunidades de desarrollo de los estudiantes. Con el propósito de mejorar la estructura curricular y la organización escolar, se ha brindado acompañamiento a las instituciones educativas en el diseño de estrategias institucionales para la implementación de estas jornadas. La Jornada Única no solo ha incrementado el tiempo de permanencia en la escuela, sino que también ha generado espacios para el fortalecimiento de los aprendizajes, la prevención de la violencia en los entornos comunitarios y la mejora en la resolución pacífica de conflictos, impactando positivamente en la reducción de la deserción escolar y en la calidad educativa. Por otra parte, la SED en el marco de los programas para el desarrollo de habilidades matemáticas de los estudiantes y la focalización establecida, se propone el fortalecimiento de habilidades a través de recursos tecnológicos, disposición del material de Prest-Math para colegios oficiales del Distrito que tiene formación, la ruta de directivos docentes para apoyar la implementación de programas de recuperación de aprendizaje; y el programa Aprobar que promueve la recuperación de aprendizajes de los estudiantes de 1 a 9. </td></tr><tr><td>35</td><td> ¿Cuál es el filtro que se utiliza para escoger los maestros de los colegios distritales? </td><td> El filtro de selección se lleva a cabo mediante los mecanismos dispuestos para la selección de docentes provisionales que son: Sistema Maestro para las vacantes definitivas administrado por el Ministerio de Educación, y el aplicativo de provisión de vacantes de la Secretaría de Educación para vacantes temporales y de proyectos. En los aplicativos se ponderan criterios como experiencia y formación académica que permite la preselección de candidatos, siempre y cuando el aspirante cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Carrera Docente, conforme a la Resolución 3842 de 2022. Que establece las profesiones habilitadas para el ejercicio docente. </td></tr></table> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 		1. Diseño el esquema de fortalecimiento institucional. Construcción de un marco técnico de cada condición de calidad definida en los 5 componentes de calidad, a saber: interacciones y experiencias; ambientes para el desarrollo; bienestar integral; talento humano y liderazgo. 2. Implementación de estrategias de fortalecimiento de cara a la educación inicial en instituciones educativas Distritales. a) Planeación y estrategias pedagógicas b) Valoración y seguimiento al desarrollo infantil c) Ambientes para el desarrollo y aprendizaje d) Escucha, oralidad, lectura y escritura. e) Familias y gestión socio – emocional. 3. Garantía de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en los tres grados de educación inicial. Acompañamiento a las instituciones educativas en el marco de las alianzas con cajas de compensación familiar, con recursos de acuerdo con lo dispuesto por el Fondo de Atención Integral a la Niñez (FONINEZ), en garantía de la Ruta Integral de Atenciones del Distrito correspondiente al sector educación. Otro de los proyectos que se está implementado es el Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C, por medio del cual se busca desarrollar estrategias para fortalecer los aprendizajes y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media para promover su desarrollo integral y potenciar su proyecto de vida. Entre los componentes de este proyecto se encuentra el de Ampliación del tiempo escolar a través de la implementación de la Jornada Complementaria a través de la organización y cualificación de la oferta y demanda. Así mismo, la implementación de la Jornada Única de acuerdo con la normatividad vigente en los nuevos colegios del Distrito para el 2024 al 2027. En este contexto, la Jornada Única y la Jornada Complementaria permiten garantizar una formación integral y de calidad a través de la extensión del tiempo escolar, incorporando actividades en áreas como el deporte, la recreación, la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia. Estas acciones han fortalecido los aprendizajes básicos y han ampliado las oportunidades de desarrollo de los estudiantes. Con el propósito de mejorar la estructura curricular y la organización escolar, se ha brindado acompañamiento a las instituciones educativas en el diseño de estrategias institucionales para la implementación de estas jornadas. La Jornada Única no solo ha incrementado el tiempo de permanencia en la escuela, sino que también ha generado espacios para el fortalecimiento de los aprendizajes, la prevención de la violencia en los entornos comunitarios y la mejora en la resolución pacífica de conflictos, impactando positivamente en la reducción de la deserción escolar y en la calidad educativa. Por otra parte, la SED en el marco de los programas para el desarrollo de habilidades matemáticas de los estudiantes y la focalización establecida, se propone el fortalecimiento de habilidades a través de recursos tecnológicos, disposición del material de Prest-Math para colegios oficiales del Distrito que tiene formación, la ruta de directivos docentes para apoyar la implementación de programas de recuperación de aprendizaje; y el programa Aprobar que promueve la recuperación de aprendizajes de los estudiantes de 1 a 9.	35	¿Cuál es el filtro que se utiliza para escoger los maestros de los colegios distritales?	El filtro de selección se lleva a cabo mediante los mecanismos dispuestos para la selección de docentes provisionales que son: Sistema Maestro para las vacantes definitivas administrado por el Ministerio de Educación, y el aplicativo de provisión de vacantes de la Secretaría de Educación para vacantes temporales y de proyectos. En los aplicativos se ponderan criterios como experiencia y formación académica que permite la preselección de candidatos, siempre y cuando el aspirante cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Carrera Docente, conforme a la Resolución 3842 de 2022. Que establece las profesiones habilitadas para el ejercicio docente.
	1. Diseño el esquema de fortalecimiento institucional. Construcción de un marco técnico de cada condición de calidad definida en los 5 componentes de calidad, a saber: interacciones y experiencias; ambientes para el desarrollo; bienestar integral; talento humano y liderazgo. 2. Implementación de estrategias de fortalecimiento de cara a la educación inicial en instituciones educativas Distritales. a) Planeación y estrategias pedagógicas b) Valoración y seguimiento al desarrollo infantil c) Ambientes para el desarrollo y aprendizaje d) Escucha, oralidad, lectura y escritura. e) Familias y gestión socio – emocional. 3. Garantía de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en los tres grados de educación inicial. Acompañamiento a las instituciones educativas en el marco de las alianzas con cajas de compensación familiar, con recursos de acuerdo con lo dispuesto por el Fondo de Atención Integral a la Niñez (FONINEZ), en garantía de la Ruta Integral de Atenciones del Distrito correspondiente al sector educación. Otro de los proyectos que se está implementado es el Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C, por medio del cual se busca desarrollar estrategias para fortalecer los aprendizajes y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media para promover su desarrollo integral y potenciar su proyecto de vida. Entre los componentes de este proyecto se encuentra el de Ampliación del tiempo escolar a través de la implementación de la Jornada Complementaria a través de la organización y cualificación de la oferta y demanda. Así mismo, la implementación de la Jornada Única de acuerdo con la normatividad vigente en los nuevos colegios del Distrito para el 2024 al 2027. En este contexto, la Jornada Única y la Jornada Complementaria permiten garantizar una formación integral y de calidad a través de la extensión del tiempo escolar, incorporando actividades en áreas como el deporte, la recreación, la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia. Estas acciones han fortalecido los aprendizajes básicos y han ampliado las oportunidades de desarrollo de los estudiantes. Con el propósito de mejorar la estructura curricular y la organización escolar, se ha brindado acompañamiento a las instituciones educativas en el diseño de estrategias institucionales para la implementación de estas jornadas. La Jornada Única no solo ha incrementado el tiempo de permanencia en la escuela, sino que también ha generado espacios para el fortalecimiento de los aprendizajes, la prevención de la violencia en los entornos comunitarios y la mejora en la resolución pacífica de conflictos, impactando positivamente en la reducción de la deserción escolar y en la calidad educativa. Por otra parte, la SED en el marco de los programas para el desarrollo de habilidades matemáticas de los estudiantes y la focalización establecida, se propone el fortalecimiento de habilidades a través de recursos tecnológicos, disposición del material de Prest-Math para colegios oficiales del Distrito que tiene formación, la ruta de directivos docentes para apoyar la implementación de programas de recuperación de aprendizaje; y el programa Aprobar que promueve la recuperación de aprendizajes de los estudiantes de 1 a 9.						
35	¿Cuál es el filtro que se utiliza para escoger los maestros de los colegios distritales?	El filtro de selección se lleva a cabo mediante los mecanismos dispuestos para la selección de docentes provisionales que son: Sistema Maestro para las vacantes definitivas administrado por el Ministerio de Educación, y el aplicativo de provisión de vacantes de la Secretaría de Educación para vacantes temporales y de proyectos. En los aplicativos se ponderan criterios como experiencia y formación académica que permite la preselección de candidatos, siempre y cuando el aspirante cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Carrera Docente, conforme a la Resolución 3842 de 2022. Que establece las profesiones habilitadas para el ejercicio docente.					



36	¿Cuál es el motivo por el cual no hay plazo extendido para solucionar el beneficio de movimiento escolar?	El Programa de Movilidad Escolar lleva a cabo diversas actividades para la ejecución del Programa de Movilidad Escolar, basándose en los principios de planificación y estructuración en este mismo sentido se habilitó el formulario de permanencia que estuvo disponible entre el 15 de octubre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025 para que se realizaran las solicitudes del beneficio, a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual se habilitó como único medio de solicitud y acceso al programa. Igualmente, durante la vigencia el programa atiende todas las solicitudes por parte de la comunidad educativa y se realiza la verificación del cumplimiento de los siete (7) requisitos y las condiciones de acceso establecidas en el Manual Operativo vigente, reglamentado mediante la Resolución 039 de 2018. Adicionalmente, se tiene en cuenta la capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera. Como plan de acción para la atención de solicitudes extemporáneas se realiza atención en la Direcciones Locales de educación mediante el apoyo a la Dirección de Cobertura en Atención Integral, adicionalmente se encuentran los Gestores Territoriales que están prestos a atender todas las solicitudes de los ciudadanos en la DLE, su labor incluye el análisis de la información necesaria para el proceso de focalización y asignación de beneficios, garantizando que los estudiantes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Manual Operativo.
37	¿Por qué es tan difícil acceder al subsidio de movilidad escolar?	En primer lugar es importante mencionar que el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca promover el acceso, asistencia y permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito, brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar objetivo misional de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia. El proceso para la asignación del beneficio se encuentra enmarcado en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo vigente, en este sentido la asignación de beneficio de movilidad escolar se realiza por cada vigencia escolar, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis sobre viabilidad, que para el efecto realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, realizando el debido proceso en la atención de todas las solicitudes de la comunidad educativa previo al cumplimiento de los requisitos, en dicho caso se garantiza la asignación de la modalidad más acorde a las características de los estudiantes.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





38	¿Cuál es el porcentaje de apoyo para los estudiantes recién graduados?	La SED en el marco de "una educación que te responde", está comprometida con la continuidad y fortalecimiento de estrategias encaminadas al cierre de brechas en el sistema educativo, la formación del ser como parte esencial de las habilidades socioemocionales y las capacidades ciudadanas, con énfasis en la continuidad de los proyectos de vida. Esto con el fin de potenciar la formación terciaria y las oportunidades para estudiantes que hoy estén en el colegio y para los jóvenes con potencial que no están estudiando ni trabajando. En esta línea, el Acuerdo 927 de 2024 Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Bogotá Camina Segura", en el programa de la atención integral a la primera infancia y la educación como potencial del desarrollo humano, contempla las trayectorias educativas completas como una de las apuestas principales para que más jóvenes desarrollen sus proyectos de vida a través de la educación. En esa medida, para fomentar el tránsito a la educación posmedia en la ciudad, el PDD ha proyectado una meta de 32 mil cupos bajo el programa conocido como Jóvenes a la E. adicionalmente, se brindarán oportunidades para cursos cortos certificables a 20 mil jóvenes con potencial. Esto a través de la agencia Atenea, y en un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) para brindar oportunidades a los jóvenes con potencial, acompañados de transferencias monetarias y ruta de empleabilidad. Bajo la comprensión de que el proyecto de vida de los jóvenes de la ciudad requiere de una educación pertinente, se brindan nuevas opciones de formación terciaria, en las que se prioriza atender la necesidad con una oferta nueva y diversa que responda a las demandas del mundo actual y del sector productivo de la ciudad. Esto significa que, además de la educación técnica, tecnológica y universitaria, se incluye la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y cursos de formación pertinentes y especializados. Las estrategias que se implementan buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación en el que los jóvenes tienen la posibilidad de contar con un apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico; adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o la alimentación. En este caso, la selección de beneficiarios se da a través de convocatorias que cuentan con criterios de mérito y condiciones diferenciales socioeconómicas (Sisbén), académicas, protección especial (discapacidad, grupos étnicos, víctimas del conflicto, identidad, entre otros), territoriales y con un avance que incluye un enfoque de género. Estos criterios se fundamentan en elementos objetivos, datos e información personal sin interpretación, para que los recursos del Distrito se encaminen a las personas con las mayores necesidades y bajo criterios de especial protección constitucional.
----	--	---

Estamos atentos a su validación y cualquier observación daremos alcance.

Cordialmente,

SHARYK ROMERO CALDERON
Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2300 - DIRECCION DE PARTICIPACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	861102025	25/2/25, 16:45 Outlook RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Desde [REDACTED] Fecha Mar 25/02/2025 11:58 Para [REDACTED] CC [REDACTED] 1 archivo adjunto (103 KB) Listado Preguntas Queja 861102025.xlsx; Cordial saludo para todos, En atención a la queja 861102025 remitida por parte de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2022, se procedió desde la Oficina de Servicio al Ciudadano a realizar la asignación por competencia de las preguntas que son competencia de la SED y deben ser atendidas por cada una de las áreas de la siguiente manera: • 1100 - Oficina Asesora de Planeación: preguntas 13 y 17. • 2300 - Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales: pregunta 3. https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE3NjY3ZjAwLTlwMzYtNDhmMi04MzI0LTNiZmE5YjlyZTIwOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D 1/3
--	------------------	---

25/2/25, 16:45

- **2600 - Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación Para el Trabajo:** preguntas 11 y 38.
- **3000 - Subsecretaría de Calidad y Pertinencia:** preguntas 4, 6, 10, 15, 18, 19, 23, 24 y 34.
- **3100 - Dirección de Educación Preescolar y Básica:** pregunta 26.
- **3400 - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones:** preguntas 5, 22, 31 y 32.
- **4100 - Dirección de Cobertura:** preguntas 1, 7 y 28.
- **4200 - Dirección de Bienestar Estudiantil:** preguntas 2, 16, 21, 27, 29, 33, 36 y 37.
- **4300 - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos:** pregunta 8.
- **5100 - Dirección de Talento Humano:** pregunta 9.
- **5110 - Oficina de Personal:** preguntas 14, 25, 30 y 35.

Cabe precisar que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1140 de 2016 y en el memorando I-2024-76047; la dependencia encargada de unificar todos los insumos y generar un único oficio de respuesta será aquella a la que le corresponda dar respuesta a la mayoría de peticiones; siendo en este caso entonces la dependencia encargada de **UNIFICAR la 3000 - Subsecretaría de Calidad y Pertinencia**; quienes con antelación deberán informar a cada uno de los jefes de área la fecha límite en la cual recibirán la información, para que se conteste dentro de los términos de Ley establecidos.

Recomendamos no generar asignaciones ni traslados a la queja en el aplicativo y así evitar bloqueos o fallas innecesarias. Por lo cual, cuando cada área tenga el insumo de las preguntas que sean de su competencia deberán elegir la opción de respuesta definitiva en el aplicativo de Bogotá Te Escucha y cargar la información.

Gracias por su gestión y organización para garantizar que la respuesta a la solicitud se atienda sin contratiempos.

Finalmente, remítimos el archivo de Excel con el detalle de las preguntas que nos realizó la entidad.

Cordialmente,

2/3

25/2/25, 16:45



Oficina Servicio al Ciudadano
Secretaría de Educación del Distrito
Teléfono: 3241000 Ext 3402

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE3NjY3ZjAwLTlwMzYtNDhmMi04MzI0LTNlZmE5YjlyZTlwOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D>

3/3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ C
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

DE:

ASUNTO: DP-M- 02-2025 DP 685432025-Bogotá te Escucha

Cordial saludo:

Respecto a la solicitud de DP 685432025-Bogotá te Escucha, se remite alcance a la pregunta asignada según la competencia de la Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo (DRESET):

PRIMERO: Solicito que se me informe cuántas personas LGBTQ+ han sido matriculadas en el sistema educativo de Bogotá (primaria, secundaria y educación superior). ¿Cuál es el número de estudiantes de esta población que han accedido a la educación pública y privada?

La SED en el marco de "una educación que te responde", está comprometida con la continuidad y fortalecimiento de estrategias encaminadas al cierre de brechas en el sistema educativo, la formación del ser como parte esencial de las habilidades socioemocionales y las capacidades ciudadanas, con énfasis en la continuidad de los proyectos de vida. Esto con el fin de potenciar la formación terciaria y las oportunidades para estudiantes que hoy estén en el colegio y para los jóvenes con potencial que no están estudiando ni trabajando.

En esta línea, el Acuerdo 927 de 2024 Plan de Desarrollo Distrital (PDD) "Bogotá Camina Segura", en el programa de la atención integral a la primera infancia y la educación como potencial del desarrollo humano, contempla las trayectorias educativas completas como una de las apuestas principales para que más jóvenes desarrollen sus proyectos de vida a través de la educación.

Bajo la comprensión de que el proyecto de vida de los jóvenes de la ciudad requiere de una educación pertinente, se brindan nuevas opciones de formación terciaria, en las que se prioriza atender la necesidad con una oferta nueva y diversa que responda a las demandas del mundo actual y del sector productivo de la ciudad. Esto significa que, además de la educación técnica, tecnológica y universitaria, se incluye la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y cursos de formación pertinentes y especializados.

Las estrategias que se implementan buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación en el que los jóvenes tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico; adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o la alimentación.

En este caso, la selección de beneficiarios se da con ocasión de criterios de mérito y condiciones diferenciales socioeconómicas (Sisbén), académicas, protección especial (discapacidad, grupos étnicos, víctimas del conflicto, identidad, entre otros), territoriales y con un avance que incluye un

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS
SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y
EDUCACION PARA EL TRABAJO

861102025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

enfoque de género. Estos criterios se fundamentan en elementos objetivos, datos e información personal sin interpretación, para que los recursos del Distrito se encaminen a las personas con las mayores necesidades y bajo criterios de especial protección constitucional.

Al respecto, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, actualmente es la entidad facultada por el Decreto Distrital 273 de 2020 para gestionar las convocatorias y estrategias de financiamiento que promueven el acceso y la permanencia en educación terciaria, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias.

En esa medida, para fomentar el tránsito a la educación el PDD proyecta la oferta bajo la estrategia conocida como Jóvenes a la E; adicionalmente, se brindan oportunidades para cursos cortos certificables a jóvenes con potencial. Esto a través de la agencia Atenea, y en un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) para brindar oportunidades a los jóvenes con potencial, acompañados de transferencias monetarias y ruta de empleabilidad.

Con el anterior contexto, se presenta la información suministrada por la Agencia Atenea con relación a jóvenes matriculados en programas de educación superior bajo la estrategia de Jóvenes a la E.

Tabla 1. Jóvenes LGBTQ+ han sido matriculados en programas de educación superior, beneficiarios de la estrategia jóvenes a la E.

POBLACIÓN	AUTORECONOCIMIENTO	JÓVENES MATRICULADOS
ORIENTACIÓN SEXUAL	BISEXUAL	2.484
	HOMOSEXUAL	951
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRE TRANSGENERO	48
	MUJER TRANSGENERO	34
	NO BINARIO/E	190
TOTAL		3.707

Fuente: Agencia Atenea, febrero 2025

Atentamente,

NELSON DANIEL ÁLVAREZ OSPINA,
Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo,
SII.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-022
V.2



		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <table> <tr> <td>Medios en inglés</td><td>Estrategia para la promoción del uso de medios educativos tales como emisoras escolares, podcasts y otras herramientas de narrativa digital que permitan desarrollar habilidades comunicativas en lengua extranjera. Estas herramientas buscan enriquecer el entorno educativo y facilitar el aprendizaje práctico y contextualizado de los idiomas.</td><td>8o -11o</td></tr> <tr> <td>Fortalecimiento habilidades comunicativas en inglés ruralidad</td><td>Estrategia para fortalecer las competencias lingüísticas en estudiantes de grados 8° a 11° mediante modalidades virtual y presencial en la ruralidad rural. En esta estrategia, los estudiantes reciben refuerzo lingüístico en inglés y preparación para la Prueba Saber 11. Para 2025 la estrategia trabajará únicamente con colegios de ruralidad profunda que recibirán clases presenciales de fortalecimiento de competencias comunicativas en inglés</td><td>8o -11o</td></tr> <tr> <td>IA</td><td>Estrategia para la integración de una herramienta potenciada por inteligencia artificial para fortalecer de manera autónoma las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes para la prueba Saber 11.</td><td>8o -11o</td></tr> </table> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	Medios en inglés	Estrategia para la promoción del uso de medios educativos tales como emisoras escolares, podcasts y otras herramientas de narrativa digital que permitan desarrollar habilidades comunicativas en lengua extranjera. Estas herramientas buscan enriquecer el entorno educativo y facilitar el aprendizaje práctico y contextualizado de los idiomas.	8o -11o	Fortalecimiento habilidades comunicativas en inglés ruralidad	Estrategia para fortalecer las competencias lingüísticas en estudiantes de grados 8° a 11° mediante modalidades virtual y presencial en la ruralidad rural. En esta estrategia, los estudiantes reciben refuerzo lingüístico en inglés y preparación para la Prueba Saber 11. Para 2025 la estrategia trabajará únicamente con colegios de ruralidad profunda que recibirán clases presenciales de fortalecimiento de competencias comunicativas en inglés	8o -11o	IA	Estrategia para la integración de una herramienta potenciada por inteligencia artificial para fortalecer de manera autónoma las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes para la prueba Saber 11.	8o -11o
Medios en inglés	Estrategia para la promoción del uso de medios educativos tales como emisoras escolares, podcasts y otras herramientas de narrativa digital que permitan desarrollar habilidades comunicativas en lengua extranjera. Estas herramientas buscan enriquecer el entorno educativo y facilitar el aprendizaje práctico y contextualizado de los idiomas.	8o -11o									
Fortalecimiento habilidades comunicativas en inglés ruralidad	Estrategia para fortalecer las competencias lingüísticas en estudiantes de grados 8° a 11° mediante modalidades virtual y presencial en la ruralidad rural. En esta estrategia, los estudiantes reciben refuerzo lingüístico en inglés y preparación para la Prueba Saber 11. Para 2025 la estrategia trabajará únicamente con colegios de ruralidad profunda que recibirán clases presenciales de fortalecimiento de competencias comunicativas en inglés	8o -11o									
IA	Estrategia para la integración de una herramienta potenciada por inteligencia artificial para fortalecer de manera autónoma las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes para la prueba Saber 11.	8o -11o									

Fortalecimiento de lengua extranjera en francés	Estrategia que ofrece acompañamiento para el fortalecimiento de lengua extranjera en francés: esta estrategia será un acompañamiento diferenciado a las IED focalizadas, orientado a fortalecer sus planes de acción institucional con el objetivo de mejorar las habilidades comunicativas en francés de los estudiantes. Las acciones específicas incluyen: a) apoyo a los planes de acción institucional; b) fortalecimiento de los procesos de metodología de enseñanza del francés; c) exámenes de salida para determinar el nivel de francés de los estudiantes.	8o -11o
Fortalecimiento de lengua extranjera en Portugués	Estrategia para el fortalecimiento de las habilidades comunicativas en portugués: esta estrategia tiene como objetivo acompañar a las IED para implementar cursos en contra jornada del idioma portugués, talleres de cultura brasileña y acciones de monitoreo y evaluación de desarrollo de habilidades comunicativas en los estudiantes.	8o -11o

		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1112 386 1333 857">Proyecto Ambiental Escolar</td><td data-bbox="1333 386 1666 857"> Estrategia que busca establecer un marco pedagógico que integre de manera efectiva la educación ambiental en el currículo escolar, apoyando además el desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el enfoque educativo STEM. El marco servirá como herramienta para la alfabetización científica en temas ambientales, proporcionando a los estudiantes conocimientos teóricos y habilidades prácticas para investigar y mitigar los impactos ambientales. Se desarrolla a través de un acompañamiento que incluye el desarrollo de actividades situadas en las IEDs, construcción y publicación de documentos metodológicos y realización de talleres en las IEDs focalizadas. </td><td data-bbox="1666 386 1886 857">4o y 8o</td></tr> <tr> <td data-bbox="1112 857 1333 1177">Olimpiadas STEM</td><td data-bbox="1333 857 1666 1177"> Es una estrategia pedagógica que articula el enfoque educativo STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en las Instituciones Educativas Distritales, a partir de experiencias pedagógicas que permiten a los estudiantes fortalecer las competencias en ciencias y matemáticas. En esta, se fomenta el desarrollo de habilidades analíticas, pensamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas, primordiales para el desempeño y trayectoria académica de los estudiantes. </td><td data-bbox="1666 857 1886 1177">1o-11o</td></tr> </table> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	Proyecto Ambiental Escolar	Estrategia que busca establecer un marco pedagógico que integre de manera efectiva la educación ambiental en el currículo escolar, apoyando además el desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el enfoque educativo STEM. El marco servirá como herramienta para la alfabetización científica en temas ambientales, proporcionando a los estudiantes conocimientos teóricos y habilidades prácticas para investigar y mitigar los impactos ambientales. Se desarrolla a través de un acompañamiento que incluye el desarrollo de actividades situadas en las IEDs, construcción y publicación de documentos metodológicos y realización de talleres en las IEDs focalizadas.	4o y 8o	Olimpiadas STEM	Es una estrategia pedagógica que articula el enfoque educativo STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en las Instituciones Educativas Distritales, a partir de experiencias pedagógicas que permiten a los estudiantes fortalecer las competencias en ciencias y matemáticas. En esta, se fomenta el desarrollo de habilidades analíticas, pensamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas, primordiales para el desempeño y trayectoria académica de los estudiantes.	1o-11o
Proyecto Ambiental Escolar	Estrategia que busca establecer un marco pedagógico que integre de manera efectiva la educación ambiental en el currículo escolar, apoyando además el desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el enfoque educativo STEM. El marco servirá como herramienta para la alfabetización científica en temas ambientales, proporcionando a los estudiantes conocimientos teóricos y habilidades prácticas para investigar y mitigar los impactos ambientales. Se desarrolla a través de un acompañamiento que incluye el desarrollo de actividades situadas en las IEDs, construcción y publicación de documentos metodológicos y realización de talleres en las IEDs focalizadas.	4o y 8o						
Olimpiadas STEM	Es una estrategia pedagógica que articula el enfoque educativo STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en las Instituciones Educativas Distritales, a partir de experiencias pedagógicas que permiten a los estudiantes fortalecer las competencias en ciencias y matemáticas. En esta, se fomenta el desarrollo de habilidades analíticas, pensamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas, primordiales para el desempeño y trayectoria académica de los estudiantes.	1o-11o						



Ruta de Medios Educomunicativos	Estrategia que tiene como fin fortalecer aprendizajes de los estudiantes a través de productos educomunicativos que facilitan la creación y circulación de contenidos educativos de alto valor pedagógico. Esta estrategia se concibe como un nodo articulador dentro del ecosistema escolar, enfocándose en tres pilares fundamentales: el fomento de aprendizajes priorizados la gestión creativa de proyectos educomunicativos y la creación de narrativas propias de las comunidades educativas que respondan a situaciones problemáticas particulares del contexto	6o - 9o
Plan de Fortalecimiento de Lectura y Escritura	Estrategia que tiene como fin acompañar a IED focalizadas para lograr que todos los estudiantes aprendan a leer y escribir antes de los 8 años mediante la transformación de las prácticas pedagógicas de los docentes. • Liderazgo pedagógico. • Acompañamiento pedagógico a docentes o formación. • Evaluación.	1o-3o

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Plan de Fortalecimiento de Bibliotecas Escolares	Estrategia que tiene como fin acompañar los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos de las Bibliotecas Escolares de las IED, con el propósito de fomentar su desarrollo para que se conviertan en ambientes de aprendizaje innovadores para sus comunidades educativas. Principios Básicos: ○ apoyar la protección de las trayectorias educativas de los estudiantes. ○ trabajar por garantizar el acceso a la información y la diversidad de esta en temas y formatos. ○ construir escenarios de acceso a la lectura, la escritura, la investigación y el uso del tiempo libre para la comunidad educativa.	N/A
--	---	-----

Agradecemos su interés frente a las acciones que se adelantan por el desarrollo de la lengua extranjera en el distrito y recordamos nuestra disposición continua para seguir avanzando en ese propósito.

Cordialmente,

ANGELA MARIA CUBILLOS LEÓN
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° **S-2025-86858**
Fecha: 06-03-2025 - 10:26
Folios: 1 Anexos:
- 3300

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **EM0QT**

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025



ASUNTO: Respuesta a radicado 861102025 - SDQS Bogotá te Escucha

Cordial saludo,

En relación con el requerimiento allegado por usted a través del radicado 861102025 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS Bogotá te Escucha, sobre *"En cuántos colegios se aumenta la implementación de programas como son: lengua extranjera, extraedad educativa, bachillerato internacional?"* Con relación a la anterior, le informo que referente a **lengua extranjera**:

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos para 2025, con el total de estrategias y con el acompañamiento directo del Plan Distrital de Bilingüismo, se espera atender aproximadamente a 350 instituciones educativas, es decir, un 32% más de instituciones en contraste con el 2024.

Agradecemos su interés frente a las acciones que se adelantan por el desarrollo de la lengua extranjera en el distrito y recordamos nuestra disposición continua para seguir avanzando en ese propósito.

Cordialmente,



ANGELA MARIA CUBILLOS LEÓN
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	861102025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	861102025	7/3/25, 9:04  Outlook RE: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Hola buen día Jefe Si sr, dimos las respuestas a las 3 preguntas que eran de cobertura, las cuales ya fueron cargadas en el link correspondiente. Nos indican de 2 preguntas adicionales que son de PI, ya se las compartí a Cristina para la respuesta. 1. ¿Cuál es la estrategia que se tiene pensada para mantener y aumentar la matrícula de niños y niñas en los colegios públicos de Bogotá? Respuesta: La Dirección de Cobertura lidera diferentes estrategias para aumentar la matrícula en el Sistema Educativo de Bogotá, que están soportadas la Resolución de Gestión de la Cobertura 1432 de 2024, donde se realiza un ejercicio con las Instituciones Educativas para propiciar una oferta educativa la cual se pone a disposición de estudiante antiguos para garantizar su continuidad o estudiantes nuevos para su ingreso. En el proceso de acceso al sistema educativo oficial la secretaria de Educación pone a disposición de la comunidad educativa la información de inscripciones o traslados mediante la página web. También se realiza el proceso de búsqueda activa para estudiantes desescolarizados que la presente vigencia ha dado muy buenos resultados caracterizando a aproximadamente 15mil estudiantes. Otra de las actividades es mantener la atención en los puntos establecidos de las direcciones locales, centro de atención a víctimas, Super CADES, unidades móviles, ferias de servicios y jornadas de matriculaton. Para el mes de marzo se tiene estimado realizar la jornada matriculaton el próximo 8 de marzo en las localidades de Bosa, Engativá, Ciudad Bolívar y Kennedy en un horario entre 8 a.m. y 12 m., allí las familias que por x o y motivo no han matriculado a sus hijos tendrán acceso a la https://outlook.office365.com/mail/id/AAMkADi2YzAzMTRmLTgyYTMINGY2MC04Yjk2LWRkMDdiZmYzMmQwOABGAAAAAUnb6Vr4hVS44QzYilimfAFBwCBCOppeQj7S6Gy%2BmEK0yYqAACzUcu... 1/7

		7/3/25, 9:04 oferta disponible de las instituciones educativas oficiales de Bogotá y podrían recibir la asignación de un cupo escolar, tramitar un traslado o solicitar el beneficio de movilidad. 7. Mi hijo fue expulsado del colegio en Diciembre y no tengo oportunidad de cupo, dice que fue hasta octubre y no tengo recursos para colegio privado. Respuesta: En comunicación con la señora Lorena refirió que el estudiante ya se encuentra matriculado en el Colegio República de Colombia (IED), como se pudo comprobar al consultar el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT) desde el pasado 20 de febrero de 2025. 8. ¿Se logró brindar el derecho de la educación a todos los niños del distrito? Respuesta: El derecho a la educación parte del principio de corresponsabilidad que involucra a todos como primeros formadores, tiene sustento en el Artículo 67 de la Constitución Política, en el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Artículos 2 y 3 del Decreto 1860 de 1994, artículo 3 del Decreto 1286 de 2005, artículos 10, 38 y 39 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, la Ley 1404 de 2010, el artículo 5 numeral 2 y artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 53 y 54 del Decreto 1965 de 2013. Dicho esto, se puede indicar que la SED garantizó la continuidad de todos los estudiantes vinculados actualmente al sistema educativo oficial y recibió más de 83mil solicitudes de cupo escolares nuevos por parte de las familias, para la vigencia 2025, de los cuales se realizó la asignación del cupo escolar a todas las familias para su aceptación y formalización de la matrícula en las IED. Es importante aclarar que en caso de solicitud de cupo nuevo escolar se deberá atender a la familia en las Direcciones Locales de Educación para ver la disponibilidad de cupos en la zona y avanzar en el proceso de matrícula, esto en el marco de la garantía del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes que estén en la ciudad. Saludos  Av. El Dorado No. 66-63 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 https://outlook.office365.com/mail/id/AAMkADI2YzAzMTRmLTgyYTMINGY2MC04Yjk2LWRkMDdiZmYzMMQwOABGAAAAAUnb6Vr4hVS44QzYimfAFBwCBCOppeQj7S6Gy%2BmEK0yYqAACzUcu... 2/7
--	--	--

		7/3/25, 9:04 [Redacted] Asunto: RE: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Buenos días, Tenemos alguna respuesta de esto que se envió el 26 de febrero? Atentamente,  [Redacted] Av. El Dorado No. 66-63 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 [Redacted] Asunto: Fw: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Hola buenas tardes, atento saludo Por favor hacer la gestión y proyección de respuesta en el excel correspondiente a: [Redacted] ¿Cuál es la estrategia que se tiene pensada para mantener y aumentar la matrícula de niños y niñas en los colegios públicos de Bogotá? [Redacted] Se logró brindar el derecho de la educación a todos los niños del distrito. [Redacted] Mi hijo fue expulsado del colegio en diciembre y no tengo oportunidad de cupo, dice que fue hasta octubre y no tengo recursos para colegio privado. (En la matriz están los datos de contacto, creo que es importante comunicarse con la familia y ver si se puede ingresar el estudiante al sistema educativo) Agradezco los insumos a más tardar el próximo miércoles 5 de marzo. https://outlook.office365.com/mail/fid/AAMkADI2YzAzMTRmLTgyYTMtNGY2MC04Yjk2LWRkMDdiZmYzMmQwOABGAAAAAUnb6Vr4hVS44QzYilimfAFBwCBCOppeQj7S6Gy%2BmEK0yYqAACzUcu... 3/7
--	--	---

4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	861102025	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Bogotá D.C., MEMORANDO Para: JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ Subsecretaría de Calidad y Pertinencia De: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA Director de Bienestar Estudiantil Asunto: Insumo respuesta radicado SDQS 861102025, remitida por [REDACTED] Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá Señora Subsecretaria: La Subsecretaría de Acceso y Permanencia se permite dar respuesta a la solicitud presentada en la petición de la referencia, a partir de la información reportada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, en el marco de sus competencias, en los siguientes términos: <i>Pregunta:</i> 1. ¿Porque los refrigerios que le dan a los estudiantes no son adecuados cobran un valor que no es y algunos llegan en mal estado y no son una dieta saludable para ellos? <i>Respuesta:</i> En atención a lo indicado "¿Porque los refrigerios que le dan a los estudiantes no son adecuados (...) y algunos llegan en mal estado y no son una dieta saludable para ellos" es pertinente indicar que: El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren en todas la localidades de la ciudad, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerio escolar o el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE), con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195  Página 1 de 9
---	-----------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Este se encuentra reglamentado en la actualidad por la Resolución 335 de 2021 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"* expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. Dicho marco normativo en la base para la planeación del programa desde sus diferentes componentes, entre ellos la planeación nutricional de los complementos alimentarios.
Refrigerios Escolares

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que los estándares nutricionales de los refrigerios escolares se definen de acuerdo con la normatividad vigente aplicable correspondiente a la Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016 por medio de la cual "Se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS y la Resolución 335 de 2021. De acuerdo con dicha normativa, el refrigerio escolar se define como un complemento compuesto por diversos alimentos de diferentes grupos, que se entrega a los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito que asisten a clases en una institución educativa que no cuenta con comedor escolar, o en aquellas que cuentan con comedor, pero no disponen de la capacidad para atender toda la población de la institución educativa. Cada estudiante recibe un refrigerio escolar de acuerdo con la duración de la jornada académica correspondiente, y puede recibir un refrigerio adicional, si permanece en jornadas adicionales, este complemento aporta el 22% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, porcentaje acorde al marco normativo mencionado.

Ahora bien, con el fin de verificar la correcta prestación servicio de alimentación escolar en el Distrito, el programa cuenta con una interventoría integral, que realiza el seguimiento a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, jurídicos y contables del PAE, la cual garantiza el cumplimiento de toda la normativa que lo enmarca; para ello se adelantan visitas en plantas de producción de alimentos, plantas logísticas y sedes educativas a fin de asegurar que los complementos alimentarios cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y cantidad de acuerdo con el suministro autorizado. Asimismo, se cuenta con verificación por parte del equipo territorial del programa, del personal de apoyo PAE dispuesto en las todas las IED y los diferentes actores que integran los Comités de Alimentación Escolar CAE conformados en las instituciones educativas.

Sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica de la operación del PAE y la naturaleza de los alimentos, se pueden presentar diversas situaciones en la logística de entrega generadas por la manipulación de los alimentos, almacenamiento y transporte de estos a la IED, para lo cual desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se cuenta con una ruta de atención inmediata de las novedades técnicas que se pueden presentar durante la entrega, distribución y consumo de los complementos alimentarios una vez son reportadas por las Instituciones Educativas. Dentro de la ruta de atención, las firmas interventoras adelantan las siguientes acciones:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Se comunica al proveedor logístico y/o Asociado para que se realicen las reposiciones inmediatamente y se garantice la entrega completa y de calidad a todos los NNJA, de acuerdo con la solicitud de cada IED.
- Máximo al día siguiente del reporte de la novedad se desplaza un interventor a la sede educativa para validar la situación e iniciar la trazabilidad de los componentes entregados, lo cual aplica para novedades de calidad, sensorial y síntomas gastrointestinales.
- De manera paralela, con la información validada por la Interventoría en la sede educativa, se realiza trazabilidad del componente afectado en la planta del proveedor de alimentos, y/o proveedor logístico y se solicita el respectivo plan de mejora con las acciones correspondientes, los cuales son objeto de evaluación y seguimiento por parte de la firma interventora con el fin de garantizar el cumplimiento de estos.
- Si es necesario, se realiza la toma de muestra de los alimentos para análisis microbiológicos.
- Con los resultados del seguimiento en las sedes educativas, planta de proveedor de alimentos, centro de producción y/o proveedor logístico, la interventoría emite un informe con las conclusiones derivadas del seguimiento realizado y el, el cual, es remitido a la institución educativa y socializado por la firma interventora en los CAE convocados por cada colegio.

Para las novedades de cantidad, horarios y otros; la interventoría durante el proceso de certificación del mes en que se presentó la novedad valida los soportes de reposición y demás documentos allegados para generar las actuaciones correspondientes según lo establecido en el contrato. Se aclara que todas las novedades reportadas por las Instituciones Educativas son validadas por parte del área financiera de la interventoría, con el fin de aplicar los descuentos o tasaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y dar cierre financiero a las novedades presentadas.

Pregunta:

2. ¿En qué se basan para cancelar el beneficio de movilidad escolar?

Respuesta:

En el marco de la normativa vigente y en lo referente al transporte escolar el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito,

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar objetivo misional de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia.

Es importante recordar, que la operación del Programa de Movilidad Escolar se basa en un proceso de focalización fundamentado en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) con déficit en las 20 localidades. Este proceso se lleva a cabo utilizando la información registrada en el SIMAT y en el formulario de permanencia, a través del cual los padres de familia solicitaron el beneficio de Movilidad Escolar. Así, la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de acceso establecidos en el Manual Operativo vigente se realiza con base en dicha información. En consecuencia, la asignación del beneficio es el resultado del cumplimiento de los criterios definidos en la normatividad vigente.

La asignación del beneficio de movilidad escolar se realiza en cada vigencia, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis de viabilidad que realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito.

Consistente con este propósito el Programa de Movilidad Escolar y en cumplimiento de la normativa legal y bajo los lineamientos del Manual Operativo y el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, es supervisado y monitoreado por la Dirección de Bienestar Estudiantil. Esta supervisión garantiza que la asignación del beneficio cumpla con los términos previstos en la normatividad vigente. A lo largo de la vigencia del beneficio, se realiza un seguimiento continuo para verificar que los estudiantes asignados mantengan las condiciones y requisitos iniciales o, en su caso, gestionar posibles novedades. Este proceso se desarrolla de manera articulada con la interventoría del programa. En este sentido, aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidas no podrán continuar con el beneficio de movilidad escolar durante la vigencia para la cual les fue asignado.

Pregunta:

3. ¿Cómo es posible que a la fecha no se haya publicado la lista de niños favorecidos por el beneficio de la ruta escolar?

Respuesta:

Es importante aclarar que una vez evaluado y asignado el beneficio la Dirección de Bienestar Estudiantil remite a la interventoría del programa los listados de beneficiarios autorizados para el transporte en cada institución educativa distrital (IED) y localidad. Posteriormente, la interventoría envía estos listados a los contratistas encargados del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, quienes, a su vez, comparten la información con los Adultos Acompañantes de Ruta. Esto permite llevar un registro y control adecuado de los beneficiarios que hacen uso del transporte, evitando inconvenientes en los recorridos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 4 de 9





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Como mecanismo de información para la vigencia 2025, la Dirección de Bienestar Estudiantil envía mensajes de texto de manera permanente a los números de contacto registrados por los acudientes en el programa, notificando la asignación del beneficio y en la página web de la Secretaría de Educación los padres de familia pueden consultar los resultados en el siguiente enlace:

http://matriculabd1.redp.edu.co/sistemat02/sed/websubsidios/HORUS/Resultados_2025/index.asp

Así mismo, los gestores territoriales mantienen comunicación constante con las Instituciones Educativas Distritales para informar sobre los beneficiarios que harán uso de las rutas escolares, garantizando la prestación del servicio en todas sus modalidades (regular, complementaria y ocasional) desde el inicio hasta el final del calendario escolar.

Pregunta:

4. ¿Cuál es el tiempo de agilidad de los subsidios que se otorgan en movilidad escolar, y adicional a esto, cómo implementarán mejores canales de atención con respuesta inmediata?

Respuesta:

En cuanto a este punto (...), y adicional a esto, ¿cómo implementarán mejores canales de atención con respuesta inmediata? (...) es importante indicar que:

Para el caso específico del PME, la DBE gestiona todas las solicitudes presentadas a la SED a través de sus canales autorizados, los cuales se detallan a continuación:

Página de la Secretaría de Educación

- https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/mecanismos-para-presentar-quejas-y-reclamos
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Ventanilla de radicación virtual: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>.
- Correo: contactenos@desarrolloeconomico.gov.co
- Atención en Direcciones Locales (De acuerdo con agendamiento), por parte de los gestores locales de movilidad

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 5 de 9





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

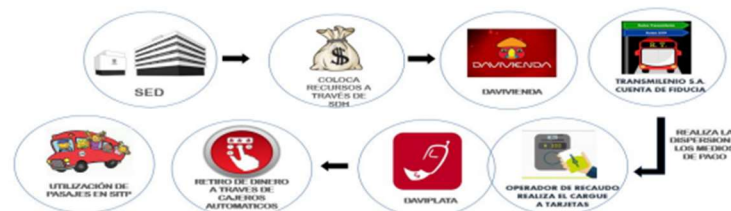


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Así mismo, las Direcciones Locales de Educación atienden los requerimientos relacionados con el Programa de Movilidad Escolar y actúan como enlace entre la SED, la comunidad y las Instituciones Educativas. Su labor contribuye a evitar interrupciones en la operación del programa, en concordancia con el artículo 6, capítulo 2, de la Resolución 039 de 2018, el cual establece: "Facilitar la comunicación y coordinación entre la Dirección de Bienestar Estudiantil y las instituciones educativas con matrícula oficial, para el adecuado funcionamiento del Programa de Movilidad Escolar".

Es fundamental considerar que la DBE lleva a cabo diversas actividades para la ejecución de la modalidad de Subsidio de Transporte Escolar, basándose en los principios de planificación y estructuración. Estas acciones están orientadas a garantizar la asignación del beneficio y la transferencia monetaria en las fechas establecidas, teniendo en cuenta la capacidad operativa y financiera, en articulación con sus aliados (Daviplata, Transmilenio).

A continuación, se presenta una ilustración del proceso:



Pregunta:

5. ¿Cuál es el motivo por el cual no le ha salido el beneficio de movilidad escolar unos si lo tiene y otros no?

Respuesta:

La asignación del beneficio de movilidad escolar se realiza en cada vigencia, de acuerdo con las solicitudes recibidas por los estudiantes, y siempre que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y de acuerdo con el análisis de viabilidad que realice la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Consistente con este propósito el Programa de Movilidad Escolar y en cumplimiento de la normativa legal y bajo los lineamientos del Manual Operativo y el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, el programa es supervisado y monitoreado por la Dirección de Bienestar Estudiantil. Esta supervisión garantiza que la asignación del beneficio cumpla con los términos previstos en la normatividad vigente. A lo largo de la vigencia del beneficio, se realiza un seguimiento continuo para verificar que los estudiantes asignados mantengan las condiciones y requisitos iniciales o, en su caso, gestionar posibles novedades. Este proceso se desarrolla de manera articulada con la interventoría del programa. En este sentido, aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidas no podrán continuar con el beneficio de movilidad escolar durante la vigencia para la cual les fue asignado.

Es importante destacar que el Programa de Movilidad Escolar ofrece los beneficios descritos en el Manual Operativo, por lo que el proceso se centra en una focalización basada en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) con déficit de cupos, en las 20 localidades. La focalización es una herramienta clave para garantizar que los programas dirigidos a grupos específicos lleguen de manera efectiva a la población objetivo, priorizando las solicitudes de acuerdo con la población a la que pertenecen los estudiantes; por ello es fundamental verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos para la asignación del beneficio de Movilidad Escolar.

Pregunta:

6. *¿Qué ayudas se gestionarán para los estratos 3, que no cuentan con las mismas oportunidades de los estratos 1 y 2, dado que no es fácil acceder a la ruta de movilidad escolar? Generar un enfoque de educación superior desde grado sexto?*

Respuesta:

Como se presentó en la respuesta a la pregunta 5, la asignación de los beneficios de movilidad se realiza de acuerdo con las solicitudes y los criterios básicos de asignación. Esto significa que no se han aplicado criterios de focalización basados en estrato. Así las cosas, todos los solicitantes han sido evaluados y, en caso de cumplir con los criterios básicos de asignación, cuentan con el beneficio de movilidad escolar (En cualquiera de las diferentes modalidades).

Para ilustrar lo anterior, a continuación se describe, de manera general, el funcionamiento del programa de movilidad escolar:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 7 de 9





DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

La Secretaría de Educación del Distrito desarrolla programas y proyectos que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, diseña y ejecuta políticas de bienestar que benefician a los estudiantes de los colegios distritales e implementa acciones de política pública que buscan garantizar el derecho a una educación de calidad, para todos los niños y niñas en la ciudad, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

La mayor parte de la población que atiende la Secretaría de Educación del Distrito proviene de los estratos 1, 2 y 3, entre edades de 3 a 18 años, por tal razón y consciente de su función social, atiende de manera prioritaria, la población con discapacidad, en extra-edad, víctimas del conflicto, niños y niñas explotados laboralmente y desescolarizada, al igual que aquellos en condiciones de pobreza y comunidad educativa. En este sentido el Programa de Movilidad Escolar busca beneficiar esta población brindando los diferentes medios de transporte para garantizar el acceso, asistencia y permanencia en las Instituciones Educativas mediante diferentes modalidades de desplazamiento de forma segura.

Pregunta:

7. ¿Cuál es el motivo por el cual no hay plazo extendido para solucionar el beneficio de movimiento escolar?
8. ¿Por qué es tan difícil acceder al subsidio de movilidad escolar?

Respuesta:

Dada la relación de estas dos preguntas, se procede a responderlas de manera unificada:

El Programa de Movilidad Escolar lleva a cabo diversas actividades para la ejecución del Programa de Movilidad Escolar, basándose en los principios de planificación y estructuración en este mismo sentido se habilitó el formulario de permanencia que estuvo disponible entre el 15 de octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024. Llegado ese término, se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024; y luego de este plazo y para acoger a quienes habían tenido dificultades para solicitar el beneficio, esta etapa se amplió hasta el 17 de enero de 2025 para que se realizaran las solicitudes del beneficio a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito. Con esta información se programaron e iniciaron las rutas escolares, a partir del 27 de enero, fecha en la cual iniciaron las clases en los colegios oficiales de Bogotá.

Ahora bien, como plan de acción para la atención de solicitudes extemporáneas, se viene realizando:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

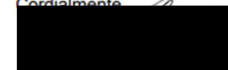


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Atención en la Direcciones Locales de educación mediante el apoyo a la Dirección de Cobertura con personal de Atención Integral (Hasta el 30 de enero)
2. Atención presencial en las Direcciones Locales, por parte de los Gestores Territoriales (Previo agendamiento), quienes están prestos a atender todas las solicitudes de los ciudadanos en la DLE. su labor incluye el análisis de la información necesaria para el proceso de focalización y asignación de beneficios de manera inmediata, garantizando que los estudiantes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Manual Operativo.
3. Atención y asignación (En los casos que aplica), a solicitudes escritas .extemporáneas presentadas por la ciudadanía

De todo lo anterior se puede concluir que la Secretaría de Educación de Bogotá, ha continuado atendiendo y asignando los beneficios de movilidad escolar, de acuerdo con su solicitud y la disponibilidad financiera y técnica. Es por esto que es de suma importancia que los padres, madres y cuidadores de los estudiantes, realicen la solicitud temprana del beneficio (Por página web en los meses finales de cada año)

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó:



Proyectó:



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4300 - DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	861102025	6/3/25, 15:27  Outlook RV: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Desde [REDACTED] Fecha Jue 06/03/2025 14:41 Para [REDACTED] CC [REDACTED] Cordial saludo [REDACTED] De manera atenta, me permito informar que desde la DCCEE, el pasado 3 de marzo de 2025, se dio respuesta al numeral 8 de la solicitud referenciada en el asunto, a través de la matriz que se encontraba adjunta en el enlace Listado Preguntas Queja 861102025.xlsx, para tu conocimiento y demás fines pertinentes. Agradezco tu apoyo, quedando atenta a cualquier inquietud. Cordialmente,  [REDACTED] Contratista Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: (+571) 324 1000 De: [REDACTED] Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 12:59 https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJlZi1hOWFjLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D
---	------------------	--

		6/3/25, 15:27 Para [REDACTED] Asunto: RV: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Sarita hola, Esta respuesta se gestiona el 3 de marzo de 2025. Te copio la trazabilidad. Cordialmente,  [REDACTED] Contratista Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: (+571) 324 1000 [REDACTED] Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 11:11 [REDACTED] Asunto: RE: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025 Cordial saludo Estela Solicitan dar respuesta en el siguiente enlace, el día de hoy por favor.  Listado Preguntas Queja 861102025.xlsx (Ver punto 8) https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJlZi1hOWFhLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NluK7sLPDC98%3D
--	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6/3/25, 15:27

Quedo atento.

Cordialmente,



[Redacted]
Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000

De: [Redacted]

Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 9:54 a. m.

Asunto: Re: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025

Cordial saludo [Redacted]

Al revisar la trazabilidad del correo a la DCCEE le asignaron la pregunta N. 8 y al revisar el adjunto que las contiene, dicha pregunta tiene relación con el proyecto de construcción del Colegio Teresa Martínez de Varela.

Por lo anterior, copio en el presente correo a la [Redacted] con el fin de solicitar su apoyo en dicha respuesta.

Quedo atento.

Cordialmente,



[Redacted]
Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJlZi1hOWFjLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D>

3/7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6/3/25, 15:27

De: [REDACTED]
Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 7:16
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025

Hola,

Porfa me pueden ayudar con lo indicado mediante correo precedente, quedé perdido con la solicitud, que debemos hacer?

De: [REDACTED]
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 21:50
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025

Cordial Saludo,

Remito para lo pertinente,

Cordialmente,



De: [REDACTED]
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 11:57

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJlZi1hOWFhLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D>

4/7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Asunto: RESPONSABILIDADES Y ASIGNACIÓN QUEJA BTE 861102025

Cordial saludo para todos,

En atención a la queja **861102025** remitida por parte de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2022, se procedió desde la Oficina de Servicio al Ciudadano a realizar la asignación por competencia de las preguntas que son competencia de la SED y deben ser atendidas por cada una de las áreas de la siguiente manera:

- **1100 - Oficina Asesora de Planeación:** preguntas 13 y 17.
- **2300 - Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales:** pregunta 3.
- **2600 - Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación Para el Trabajo:** preguntas 11 y 38.
- **3000 - Subsecretaría de Calidad y Pertinencia:** preguntas 4, 6, 10, 15, 18, 19, 23, 24 y 34.
- **3100 - Dirección de Educación Preescolar y Básica:** pregunta 26.
- **3400 - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones:** preguntas 5, 22, 31 y 32.
- **4100 - Dirección de Cobertura:** preguntas 1, 7 y 28.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJlZi1hOWFiLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D>

5/7



		6/3/25, 15:27 Correo: SARA INES CERPA GARCIA - Outlook • 4200 - Dirección de Bienestar Estudiantil: preguntas 2, 16, 21, 27, 29, 33, 36 y 37. • 4300 - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos: pregunta 8. • 5100 – Dirección de Talento Humano: pregunta 9. • 5110 – Oficina de Personal: preguntas 14, 25, 30 y 35. Cabe precisar que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1140 de 2016 y en el memorando I-2024-76047; la dependencia encargada de unificar todos los insumos y generar un único oficio de respuesta será aquella a la que le corresponda dar respuesta a la mayoría de peticiones; siendo en este caso entonces la dependencia encargada de UNIFICAR la 3000 - Subsecretaría de Calidad y Pertinencia; quienes con antelación deberán informar a cada uno de los jefes de área la fecha límite en la cual recibirán la información, para que se conteste dentro de los términos de Ley establecidos. Recomendamos no generar asignaciones ni traslados a la queja en el aplicativo y así evitar bloqueos o fallas innecesarias. Por lo cual, cuando cada área tenga el insumo de las preguntas que sean de su competencia deberán elegir la opción de respuesta definitiva en el aplicativo de Bogotá Te Escucha y cargar la información. Gracias por su gestión y organización para garantizar que la respuesta a la solicitud se atienda sin contratiempos. Finalmente, <u>remitimos el archivo de Excel con el detalle de las preguntas que nos realizó la entidad.</u> Cordialmente,   Oficina Servicio al Ciudadano Secretaría de Educación del Distrito Teléfono: 3241000 Ext 3402 https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ1NGJlZi1hOWFhLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiuK7sLPDC98%3D
--	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6/3/25, 15:27

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. _____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZGY3OTdmLWY1MjQ0NGJiZi1hOWFjLWQ4YmQyYTRlNmEzOQAQAEI2yeGTO21NiK7sLPDC98%3D>

7/7





Bogotá, 4 de marzo de 2025

Doctora

Asunto: Respuesta radicado Bogotá Te Escucha 861102025.

Cordial saludo respetada

En atención a su petición radicada en nuestro sistema de correspondencia bajo el número de radicación del asunto, en la cual se da traslado de un conjunto de interrogantes planteados por la ciudadanía en el marco de la consulta realizada por la Veeduría Distrital, me permito brindar respuesta a los puntos que son competencia de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito en los siguientes términos.

- En atención al punto 14 del cuestionario trasladado en su solicitud, es menester informar que la planta de personal docente adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito se encuentra compuesta por funcionarios vinculados por medio de nombramiento en periodo de prueba o con derechos de carrera administrativa, así como docentes con nombramiento provisional en vacantes temporales o definitivas, siendo para los dos primeros casos señalados requisito previo para acceder a los mismos, haber superado satisfactoriamente el concurso de méritos respectivo y encontrarse en posición meritória en alguna de las Listas de Elegibles resultantes. Sin embargo, en el caso del nombramiento provisional, es preciso señalar que el mismo obedece a los presupuestos señalados establecidos en el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, los cuales señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
17-IF-022
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

861102025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PARÁGRAFO. En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo."

Es por ello, que en cumplimiento del mandato legal, la Secretaría de Educación del Distrito para la provisión de vacantes temporales por medio de nombramiento provisional, ha puesto en disposición de la población docente interesada en vincularse por medio de este tipo de vinculación, el aplicativo Sistema de Selección de Docentes Provisionales, al cual se puede acceder y resolver las respectivas dudas e inquietudes por medio del siguiente link https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/docentes-provisionales es pertinente señalar que los criterios de selección de los docentes a nombrar, corresponden a la educación y experiencia acreditada por el docente postulado, esto en aras de poder nombrar al docente más idóneo para el cargo a proveer, motivo por el cual le invitamos a realizar su inscripción en el aplicativo señalado.

Ahora bien, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas por medio de nombramiento provisional, es menester señalar que tal como lo indica el precepto legal ibidem, la selección de docentes se realiza por medio del aplicativo dispuesto para tal proceso por el Ministerio de Educación Nacional, quien dispuso del denominado Sistema Maestro, cuya administración recae directamente en dicha entidad de conformidad con la Resolución 3593 del 27 de marzo de 2024, por lo cual los criterios de postulación y selección son determinados por dicha cartera ministerial. Sin embargo, si es de su interés este tipo de vinculación, le invitamos a que realice su postulación por medio del mismo.

- En atención al punto 25 del cuestionario trasladado, es pertinente informar que la Secretaría de Educación del Distrito ha venido adelantando los trámites de vinculación de personal docente por medio de nombramiento provisional en vacante temporal para la vigencia 2025, haciendo uso del Sistema de Selección de Docentes Provisionales de conformidad con las vacancias temporales que se generen en atención a las situaciones administrativas que presenten los titulares de carrera administrativa de las vacantes objeto de provisión, es importante señalar que la vacante se provee con el docente postulado que luego de analizados por el aplicativo los documentos allegados para acreditar educación y experiencia obtiene el mayor puntaje por dichos rubros, cuyos puntajes otorgados se encuentran detallados en la siguiente tabla que se encuentra publicada en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/docentes-provisionales

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-022
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CRITERIOS	DETALLE	PRIMER TITULO	TITULO ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Requisito Mínimo	Educación Mínima	10	5	60
Educación adicional	Especialización	10	5	
	Maestría	15	10	
	Doctorado	25	15	
Experiencia	Experiencia Laboral (2 puntos por año de experiencia)	2 (Proporcional al tiempo laborado)		40
TOTAL PUNTAJE				100

Así mismo, en los casos de la vinculación de los docentes a nombrar provisionalmente en vacantes definitivas, se ha hecho la provisión de las mismas, haciendo uso del sistema Maestro.

- En respuesta al punto 30 del cuestionario trasladado, es importante señalar que como se ha señalado en los párrafos que antecede, para la vinculación del personal docente por medio nombramiento provisional, se realiza verificación de la experiencia aportada por el docente aspirante a ser nombrado en la vacante ofertada, así mismo es pertinente señalar que en los casos de provisión de vacantes definitivas por medio de concurso de méritos, la experiencia acreditada por los docentes es validada para el cumplimiento del requisito mínimo exigido por el empleo ofertado en el respectivo Proceso de Selección.

En complemento de lo anterior, es importante informar que los docentes que por alguna causal hayan sido desvinculados de la Secretaría de Educación del Distrito pueden realizar su postulación para ser vinculados nuevamente por medio de nombramiento provisional a través de los aplicativos Sistema de Selección de Docentes Provisionales y el Sistema Maestro, donde se valorara la documentación referente a experiencia y educación para seleccionar el funcionario más idóneo para nombrar en la vacante.

- En atención al punto 35 del cuestionario trasladado, se informa que el filtro adoptado para la vinculación del personal docente a la Secretaría de Educación del Distrito, se circunscribe al cumplimiento de los requisitos mínimos de educación y experiencia exigidos por el empleo a proveer, así mismo se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el nombramiento y posesión en un empleo público, verificando que no se cuente con medidas correctivas, sanciones o impedimento alguno que impida la posesión del docente a nombrar, en igual forma se adelanta un procedimiento de verificación de la veracidad de los documentos allegados por el docente aspirante, tanto en los casos que su postulación se realice por medio del Sistema de Selección de Docentes

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-022
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Provisionales y el Sistema Maestro, así como en los casos donde producto del respectivo Proceso de Selección adelantado, sean entregados por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la respectiva Lista de Elegibles resultante.

De esta manera se da por contestada su petición.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-022
V.2





Bogotá D.C.,

Señora

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información - SDQS 869552025

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito como responsable del tratamiento de los datos personales y de la información consignada en los diferentes sistemas de información y bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 1944 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito", respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos y según lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; nos permitimos informar que no es posible facilitar la información con el detalle anonimizado que requiere toda vez que ello implicaría una falta so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de información de menores de edad.

Por lo anterior, nos permitimos compartir la información que no se anexó a la respuesta dada a través de los Radicados SDQS 20362205 y SDQS 214462025 en formato .xlsx para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ PARRA
Director Dirección de Cobertura

ANEXO 1 Población Migrantes 19 a 23.xlsx
ANEXO 2 S-2025-43113.pdf

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

869552025





Bogotá D.C.,

Señora



Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de información - SDQS 20362205 y SDQS 214462025

Cordial saludo.

De conformidad con la solicitud mediante el oficio referenciado en el asunto, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

- 1. Base de datos anonimizada de estudiantes migrantes venezolanos matriculados en el sistema educativo oficial desagregados por localidad, edad (fecha de nacimiento), género, nivel educativo y tipo de identificación (PEP, NES, PPT, cédula de extranjería, entre otros) durante el periodo 2017-2023.**

La Secretaría de Educación del Distrito como responsable del tratamiento de los datos personales y de la información consignada en los diferentes sistemas de información y bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25. Asimismo, y de acuerdo con la Resolución 1944 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito", respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos y según lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; nos permitimos informar que no es posible facilitar la información con el detalle anonimizado que requiere toda vez que ello implicaría una falta so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de información de menores de edad.

Por lo anterior, nos permitimos compartir la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) cortes de referencia anual de los años 2019 a 2023 por localidad, edad, género, nivel escolar, tipo de documento y población atendida (Ver anexo pregunta 1). Cabe indicar que no se proporciona información de los cortes 2017 y 2018 teniendo en cuenta que el SIMAT no permitía identificar y desagregar la información de los estudiantes matriculados por origen y/o nacionalidad durante estas vigencias.

- 4. Número de establecimientos educativos por localidad que implementaron Modelos Educativos Flexibles durante el periodo 2017- 2023, especificando tipo de modelos educativos flexibles por localidad.**

Se remite adjunto en excel la información solicitada para el periodo 2017-2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10. Número de jornadas o estrategias de Búsqueda activa durante el periodo 2017-2023, desagregadas por localidad.

Ante esta solicitud se hace mención de que durante los periodos relacionados se organizaron acciones que permitan identificar y caracterizar a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que por sus condiciones de vulnerabilidad no habían podido acceder a la educación y se encontraban por fuera del sistema educativo distrital o ausentes de las aulas, estas acciones se realizaron a través recorridos barriales, casa a casa, en parques entre lugares de la ciudad, haciendo uso de unidades móviles, a partir de la vigencia 2021 por la pandemia del COVID, se utilizaron otros mecanismos de Búsqueda Activa a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos, así las cosas estas acciones han permitido desarrollar trayectorias educativas y armónicas para los estudiantes.

Partiendo del marco anterior a continuación se relaciona la cantidad de estudiantes por vigencia:

-Año 2020: 1.897.
-Año 2021: 2.370.
-Año 2022: 5.119.
-Año 2023: 4.033.
-Año 2024: 1.265.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

[Firma manuscrita]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Radicado N° **S-2025-75239**
Fecha: 27-02-2025 - 09:46
Folios: 2 Anexos: ARCHIVO PDF

EDUCACIÓN ICFES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **ZCNH2**

Bogotá, 25 de febrero de 2025

Señores

Bogotá D.C.

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 876922025 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, remito la petición mencionada en la referencia, interpuestas por el ciudadano [REDACTED] quien solicita se le suministre en archivo Excel información de los *“Colegios con desempeños clasificación A, B y C en las pruebas ICFES para grado 11 en las últimas 5 vigencias, señalando las localidades a las que pertenecen, correo institucional de contacto, su carácter público o privado y si son calendario A o B”*.

Se adjunta el soporte de la petición indicada y datos de contacto de la persona peticionaria.

Saludo cordial,

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

7001 01 TRASLADOS OSC

876922025

ATENCIÓN DE PETICIÓN 876922025

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON, SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION REFERENTE A COLEGIO CON DESEMPEÑOS DE CLASIFICACION DEL ICES. "LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO". (SIC)

INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Tipo de Persona : Persona Natural

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de Identificación

(Seleccione)

Número de Identificación

[REDACTED]

Primer Nombre *

[REDACTED]

Segundo Nombre

Primer Apellido *

[REDACTED]

Segundo Apellido

[REDACTED]

Fecha de Nacimiento

¿Cuál es su sexo asignado al nacer?

Hombre

Login de Usuario *

[REDACTED]

Correo Electrónico *

[REDACTED]

Teléfono

Teléfono Celular

[REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

SISTEMA CERTIFICADO
SM
SERVICIOS
ISO 9001
CSG-SM-202309-006-TR

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, 25 de febrero de 2025

Señor

Bogotá D.C.

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 876922025 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha

Respetado señor,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo cordialmente que la petición interpuesta de su parte solicitando el suministro de información de "(...) Colegios con desempeños clasificación A, B y C en las pruebas ICFES para grado 11 en las últimas 5 vigencias, señalando las localidades a las que pertenecen, correo institucional de contacto, su carácter público o privado y si son calendario A o B", fue trasladada por competencia al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES al ser la entidad responsable de su atención y respuesta de fondo.

Se adjunta copia de la comunicación S-2025-75239 del 27 de febrero del año en curso, a través de la cual se efectuó el traslado antes mencionado.

Saludo cordial,

CARMEN JULIA GUÉRRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital



2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION
KENNEDY

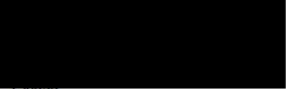
884692025

A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.



Bogotá D.C., 05 de marzo de 2025.

Señor



Ciudad



Radicado N° S-2025-86024

Fecha: 06-03-2025 10:31

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
usando CÓDIGO DE TRÁMITE
con el código de verificación: 06YHA

Asunto. Respuesta a los radicados de Bogotá Te Escucha No. 912972025 y 913082025 del 27 de febrero de 2025.

Reciba un cordial saludo.

En el marco del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, en las modalidades de Ascenso – Abierto se ofertaron un total de 1.088 vacantes definitivas mediante el Acuerdo de Convocatoria No 26 del 18 de mayo del 2023, una vez culminadas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de manera escalonada conformó y adoptó los Listados de Elegibles para las diferentes entidades que hacen parte de la convocatoria, publicando los Actos Administrativos que trata el Artículo 24 de los Acuerdos de convocatoria en tres grupos de la siguiente manera:

GRUPO	NIVEL	MODALIDAD	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	PROFESIONAL	ASCENSO Y ABIERTO	8/08/2024
2	TÉCNICO	ASCENSO Y ABIERTO	22/08/2024
	ASISTENCIAL	ASCENSO	
3*	ASISTENCIAL	ABIERTO	5/09/2024

*Fuente: https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-5?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=64

Con fundamento en las competencias referidas al artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022 y en atención a su primera petición me permito informarle que bajo la OPEC solicitada, la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito – SED cuenta con 305 cargos denominados Auxiliar Administrativo 407-5.

Frente a su segunda y tercera solicitud actualmente se encuentran 180 cargos ocupados por funcionarios de Carrera administrativa, 105 cargos ocupados por funcionarios en provisionalidad y 20 cargos se encuentran sin ocupar, ninguno de los cargos de esta denominación se encuentran ocupados bajo la modalidad de encargo.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

912972025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En respuesta a su cuarta solicitud es preciso aclarar que la planta de personal administrativo de la SED no cuenta con empleos equivalentes de la OPEC en mención.

En relación a su última solicitud, referente al empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 5, OPEC 200481 me permito informarle que, usted puede consultar en el Banco Nacional de Listas Elegibles de la CNSC <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> información y datos actuales sobre el uso de lista de elegibles de las OPEC en mención, posesionados a la fecha, firmezas y avance del concurso.

De igual forma puede consultar todas las resoluciones que ha expedido la SED y la información publicada mediante la página web de la entidad en donde encontrara lo concerniente al Proceso de Selección Distrito Capital 5
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/convocatoria-distrito-capital-5

En los anteriores términos se atienden sus solicitudes.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA MALDONADO
Jefe de Oficina de Personal

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-JF-023
V.2





Bogotá D.C., 05 de marzo de 2025.

Señor



Ciudad



Asunto: Respuesta a los radicados de Bogotá Te Escucha No. 912972025 y 913082025 del 27 de febrero de 2025.

Reciba un cordial saludo.

En el marco del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, en las modalidades de Ascenso – Abierto se ofertaron un total de 1.088 vacantes definitivas mediante el Acuerdo de Convocatoria No 26 del 18 de mayo del 2023, una vez culminadas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de manera escalonada conformó y adoptó los Listados de Elegibles para las diferentes entidades que hacen parte de la convocatoria, publicando los Actos Administrativos que trata el Artículo 24 de los Acuerdos de convocatoria en tres grupos de la siguiente manera:

GRUPO	NIVEL	MODALIDAD	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	PROFESIONAL	ASCENSO Y ABIERTO	8/08/2024
2	TÉCNICO	ASCENSO Y ABIERTO	22/08/2024
	ASISTENCIAL	ASCENSO	
3*	ASISTENCIAL	ABIERTO	5/09/2024

*Fuente: https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-5?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=64

Con fundamento en las competencias referidas al artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022 y en atención a su primera petición me permito informarle que bajo la OPEC solicitada, la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito – SED cuenta con 305 cargos denominados Auxiliar Administrativo 407-5.

Frente a su segunda y tercera solicitud actualmente se encuentran 180 cargos ocupados por funcionarios de Carrera administrativa, 105 cargos ocupados por funcionarios en provisionalidad y 20 cargos se encuentran sin ocupar, ninguno de los cargos de esta denominación se encuentran ocupados bajo la modalidad de encargo.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

913082025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En respuesta a su cuarta solicitud es preciso aclarar que la planta de personal administrativo de la SED no cuenta con empleos equivalentes de la OPEC en mención.

En relación a su última solicitud, referente al empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 5, OPEC 200481 me permito informarle que, usted puede consultar en el Banco Nacional de Listas Elegibles de la CNSC <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> información y datos actuales sobre el uso de lista de elegibles de las OPEC en mención, posesionados a la fecha, firmezas y avance del concurso.

De igual forma puede consultar todas las resoluciones que ha expedido la SED y la información publicada mediante la página web de la entidad en donde encontrara lo concerniente al Proceso de Selección Distrito Capital 5

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/convocatoria-distrito-capital-5

En los anteriores términos se atienden sus solicitudes.

MARIA FERNANDA MALDONADO
Jefe de Oficina de Personal

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	921782025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.			
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	921782025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.			
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	922072025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.			
		FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2025-02-27	2025-02-26 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2025-02-26 11:15 AM	2025-02-27 10:33 AM	2025-03-07 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Respetado Reciba un cordial saludo En aras de dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el número asignado por el SDQS 926572025, comedidamente me permito informarle, que puede ingresar al sistema de información de educación para el trabajo y desarrollo humano SIET https://siet.mineducacion.gov.co/consultasiet/programa/index.jsp mediante la cual podrá consultar y descargar los programas al cual desea conforme a su requerimiento. Cualquier inquietud no dude en comunicarnos a esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 - 63, piso 4. De igual manera le informamos que puede acercarse también a las Direcciones Locales de Educación (D.I.L.E.) respectiva, donde funciona la entidad, para que le amplíen información de las instituciones. Info D.I.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales			
2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	926572025	Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
		EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
		Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información
		ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED		No
		Canal de Salida			
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	946162025	A la fecha 11/03/2024 no se registra respuesta por parte del área.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.,

MEMORANDO

Para: WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Asunto: Insumo respuesta a la solicitud del radicado SDQS-946162025, derecho de petición presentado [REDACTED]

Doctor Wilder:

La Dirección de Bienestar Estudiantil remite insumo para consolidar respuesta a la solicitud presentada en la petición de la referencia, en el marco de sus competencias, en los siguientes términos:

Solicitud:

Solicito por este medio sobollos planes Programas y Proyectos de oferta institucional que la entidad a su cargo tiene actualmente en ejecución o proyectadas para el periodo de Gestión comprendido del actual Gobierno Distrital 2024-2027. Al respecto por favor especificar 1. Planes programas y proyectos vigentes que su entidad ofrece a la Ciudadanía especificando el objetivo, población objetivo y requisitos de acceso. 2. Presupuesto asignado y fuentes de financiación para cada programa o Proyecto. 3. Cobertura geográfica y operativa indicando localidades Beneficiadas. 4. Mecanismos de Acceso y requisitos para los ciudadanos que deseen beneficiarse de la oferta Institucional. 5 Evaluaciones o informes de impacto de programas ejecutados en los dos últimos dos años. 6. Estrategias de Enfoque diferencial, en caso de que existan acciones dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad (Genero, etnia, Discapacidad, entre otras) 7. Planes Programas y proyectos vigentes que su entidad ofrece a la ciudadanía con enfoque de género con énfasis en mayor especificando el objetivo y requisitos de acceso.

Respuesta:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Bogotá camina segura 2024 – 2027”, adoptado por Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, el cual busca fortalecer el programa de bienestar escolar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C., principalmente de aquellos que tienen especial protección constitucional en atención a las necesidades de las poblaciones; y que, busca, entre otros logros, cerrar las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y en Gerencia de la Dirección de Bienestar Estudiantil, tienen a cargo la ejecución del proyecto de inversión “8060: Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales de Bogotá D.C. 2024 – 2027”, cuyo objetivo es: “Contribuir al logro de las trayectorias educativas completas de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C., aportando a las condiciones nutricionales, estilos de vida saludable y movilidad escolar segura”.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 1 de 11

4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

946162025

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR





Contribuyendo con el objetivo planteado, se desarrollan estrategias fundamentales que contribuyen a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Bogotá en el sistema educativo, como son: *(i) Proporcionar a través del "Programa de Alimentación Escolar-PAE", comida complementaria a la que reciben los estudiantes en sus hogares, mediante diferentes modalidades con altos estándares técnicos de calidad nutricional y sanitaria, contratados con diferentes actores y articulados con las dinámicas internas y externas en cuanto a infraestructura, dotaciones y cobertura se refiere, de tal forma que se garantice un adecuado servicio, acompañado de procesos transversales relacionados con la promoción de una alimentación saludable a través del fortalecimiento del componente pedagógico. Lo que permite incentivar la permanencia de la población de educación inicial, preescolar, básica y media en el sistema educativo oficial, contribuyendo así, al derecho a la educación y de manera complementaria, al derecho a la alimentación. (ii) Ofrecer a través del "Programa de Movilidad Escolar-PME", diferentes alternativas de desplazamiento para los estudiantes desde su lugar de residencia hacia el colegio, y del colegio a su lugar de residencia, tales como: "Ruta Escolar, Subsidio de Transporte Escolar, Al Colegio en Bici y Ciempiés. Modalidades que contribuyen con un mejor uso del transporte público, , así como también, a la implementación de acciones que fortalecen una ruta de acceso y permanencia escolar oficial, utilizando otros medios y recursos para el desplazamiento seguro de los estudiantes que lo requieran, esto, mediante mecanismos de cooperación intersectorial e interinstitucional con diferentes sectores como, Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio, Secretaría Distrital de Hacienda, Bancos, Sector Salud, entre otros, mediante la suscripción de Acuerdos y convenios, permitiendo articular acciones para brindar un servicio de calidad. (iii) Fomentar Estilos de vida saludable-EVS mediante el "Componente de Bienestar Escolar-BE", con la articulación de estrategias de Alimentación y Transporte Escolar, a través de procesos transversales de promoción de alimentación, estilos de vida saludable, movilidad segura y corresponsabilidad familiar desde el fortalecimiento del componente pedagógico en el marco de la misionalidad de la entidad, contribuyendo con la cobertura a estudiantes en caso de accidentes escolares o enfermedades laborales, el acompañamiento a las IED para la prevención del contagio por brotes infectocontagiosos de enfermedad respiratoria aguda y en términos generales, el fortalecimiento de la prevención de riesgos en salud para nuestros beneficiarios, fomentando al igual que la parte de movilidad, cambios de comportamiento en adecuados hábitos de estilos de vida saludable que permiten contribuir con la garantía del derecho a la educación a largo plazo en cuanto al mejoramiento de las condiciones de vida de los estudiantes.*

Estas estrategias impactan positivamente, permitiendo, no sólo, garantizar los derechos de educación y alimentación, fortaleciendo a largo plazo las condiciones de vida de los escolares; sino también, trayendo mayor eficiencia en movilidad a través del uso de transporte público y medios alternativos seguros en sus desplazamientos. Esto sin desconocer su aporte a la implementación de estrategias para la ruta de acceso y permanencia escolar oficial, ofreciendo los servicios de aseguramiento y componente pedagógico transversal, que, en conjunto contribuyen a:

- Mejorar las condiciones nutricionales de los estudiantes a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar.
- Prestar un servicio de movilidad escolar con diferentes modalidades, fortaleciendo las estrategias de movilidad alternativa y sostenible en los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá, permitiendo a los estudiantes desplazarse por la ciudad en condiciones de seguridad.
- Fomentar la apropiación por parte de los estudiantes de hábitos y estilos de vida saludables relacionadas con las estrategias de acceso y permanencia.

Se aclara que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la Promoción del Bienestar Estudiantil (PBE) cubren al 100% de los estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren. En cuanto al Programa de Movilidad Escolar, este beneficia a los estudiantes que lo solicitaron y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos.

Es importante resaltar que la población migrante, refugiada y retornada matriculada también está cubierta por el PAE y el PBE. En cuanto al Programa de Movilidad Escolar, cubre a los estudiantes que lo solicitaron y cumplen con los requisitos, según lo estipulado en el Manual Operativo del Programa.

A continuación, nos permitimos describir detalladamente cada uno los programas:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1. Programa de Movilidad Escolar -PME

Por su parte, el Acuerdo 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., estableció en su artículo 2°, que la Secretaría de Educación del Distrito "cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades, sin detrimento de las gestiones que pueda adelantar para el establecimiento de convenios con las empresas operadoras de transporte público masivo: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría ó b) Subsidio de Transporte; ambos casos condicionados a la asistencia escolar", con el fin de garantizar la asistencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial del Distrito. De igual forma, señaló que la Secretaría de Educación es la competente para reglamentar los mecanismos para la determinación de beneficiarios, el otorgamiento de los cupos y subsidios respectivos.

En el marco de lo anterior y en lo atinente al transporte escolar el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar, busca promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito, brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar objetivo misional de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia. Con este programa, se brindan otras alternativas sostenibles de transporte seguro y eficiente a las y los estudiantes, de acuerdo con su lugar de residencia y la oferta pública educativa, y fomentando tanto el uso de la bicicleta como los viajes a pie mediante las modalidades de Al Colegio en Bici y Ciempiés.

Con el fin de reglamentar los mecanismos para la asignación de los beneficios del Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 039 del 19 de enero de 2018, la cual define el Programa como el "Conjunto de acciones dirigidas a garantizar el bienestar de los estudiantes, que contribuyen a contrarrestar la deserción en las aulas de clase, mediante el apoyo al desplazamiento de los estudiantes de las instituciones educativas con matrícula oficial".

En consecuencia, la mencionada resolución reglamenta el presente documento que corresponde a la séptima versión del Manual Operativo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, el cual tiene como propósito orientar a la comunidad educativa de las instituciones educativas con matrícula oficial, así como a los funcionarios, contratistas y aliados de la Secretaría de Educación del Distrito, entre otros, sobre los requisitos, criterios, procedimientos y responsabilidades establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil para la operación y asignación de los beneficios de movilidad escolar en sus diferentes modalidades.

El Programa de Movilidad Escolar busca promover el acceso, permanencia y asistencia escolar, ofreciendo diferentes modalidades de movilidad escolar, en forma segura, sostenible y eficiente, para los estudiantes de las instituciones educativas con matrícula oficial que cumplan con los lineamientos definidos, de acuerdo con su lugar de residencia y la oferta pública educativa. Para ello se disponen cuatro (4) modalidades:

Ruta Escolar: Modalidad de transporte que apoya el desplazamiento de los estudiantes y en casos excepcionales, padres de familia o acudientes, en vehículos contratados por la Secretaría de Educación del Distrito, para los siguientes recorridos: (i) paradero – colegio - paradero, (ii) colegio - otros escenarios pedagógicos -colegio.

Subsidio de Transporte Escolar: Transferencia monetaria, condicionada a la asistencia a clase, para cubrir parte de los costos de transporte de los estudiantes, para el traslado hacia el colegio y de regreso a su lugar de residencia.

Al Colegio en Bici: Modalidad de transporte sostenible no motorizado, que promueve en los estudiantes de las instituciones educativas con matrícula oficial, el uso seguro y adecuado de la bicicleta, en los desplazamientos escolares, utilizando la ciclo infraestructura y las vías secundarias, además de las vías principales en las que se comparta con transporte público y transporte de carga, intersecciones en las que haya conflicto mayor a dos calles o vías arterias. Desarrolla actividades extracurriculares para estudiantes beneficiados como ciclo expediciones, talleres pedagógicos, asistencia a eventos y

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





escenarios de carácter cultural, educativo, recreativo entre otros; estos eventos se desarrollan con un enfoque pedagógico y metodológico que acerca la ciudad a la población beneficiada y reduce las brechas de cobertura.

Ciempis: Modalidad de transporte sostenible que busca generar unas rutas seguras, en la que los niños, niñas y jóvenes puedan desplazarse a sus entornos escolares caminando. Tiene como objetivo mejorar la experiencia del desplazamiento, generando caravanas acompañadas por monitores por cada recorrido. Esta modalidad opera con un componente innovador, que es la utilización de la lúdica durante sus trayectos, complementando la operación con la pedagogía en vía, la construcción de lazos comunitarios en espacios fuera de los recorridos y actividades extracurriculares para estudiantes beneficiados.

En cuanto a la asignación de beneficios del Programa para la vigencia 2024, se realiza a los estudiantes que marcaron en el formulario de inscripción a los beneficios de permanencia escolar, en la página web de la SED, la necesidad del beneficio de permanencia escolar – movilidad escolar el cual estuvo habilitado hasta el día 15 de diciembre de 2023; ahora bien, para la vigencia 2025, el formulario estuvo disponible del entre el 15 de octubre de 2024 y el 17 de enero de 2025.

Así las cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones de acceso establecidos en el Manual Operativo vigente, serán validados con dicha información. Es así como, la citada asignación es el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos descritos a continuación:

A continuación, los requisitos y condiciones para la asignación del beneficio en las modalidades de ruta escolar o subsidio de transporte escolar:

REQUISITO	CONDICIÓN
1. Domicilio	Los estudiantes que soliciten un beneficio de movilidad escolar en los colegios con matrícula oficial del distrito capital, cuyo domicilio se encuentre ubicado en Bogotá D.C.
2. Lugar de residencia	La evaluación de la UPZ se realizará para cada vigencia, de acuerdo con el estudio de insuficiencia vigente que efectúa la Oficina Asesora de Planeación de la SED y la evaluación que hace la Dirección de Cobertura, basada en la oferta educativa de cada localidad, con excepción de los estudiantes con criterios de asignación directa (numeral 4.1.2.1 del presente Manual Operativo), la condición aplica según la modalidad así: Rutas escolares: Residir en una UPZ deficitaria de cupos escolares, de acuerdo con el grado en el que se encuentra asignado el estudiante, o en las zonas rurales de la ciudad. Subsidio de Transporte Escolar: Residir en una UPZ deficitaria de cupos escolares, de acuerdo con el grado en el que se encuentra asignado el estudiante, y en casos excepcionales en zona rural de la ciudad.
3. Matrícula	Estudiante matriculado en Institución Educativa con matrícula oficial del distrito. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Cobertura, según la fecha de corte que define la Dirección de Bienestar Estudiantil.
4. Jornada	Diurna, a excepción de los estudiantes con discapacidad que podrán acceder al subsidio de transporte en jornada nocturna, con el mismo calendario escolar.
5. Grado	Pre-Jardín a grado 11° y procesos de aceleración del aprendizaje.
6. Edad	Menores de 19 años, con excepción a estudiantes con discapacidad, jóvenes y adultos en condición de vulnerabilidad o especial protección constitucional cuando lo requieran, previa concertación y verificación de requisitos. En casos excepcionales, se prestará el servicio para adultos en rutas especiales, previa solicitud de la IED y aprobación de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y/o Dirección de Bienestar Estudiantil.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. Distancia casa-colegio	Más de 2 km de recorrido para los estudiantes de grado primero a once o más de 1 km de recorrido para estudiantes de jardín, grado 0 o con discapacidad. Cabe resaltar que la medición de distancia entre la residencia del estudiante y la sede de la Institución Educativa no es equiparable con la medición de distancia mínima del trazado que recorren los vehículos en la prestación del servicio. Para los estudiantes con discapacidad, que no cumplan con el requisito de distancia, la Secretaría de Educación evaluará cada caso particular de acuerdo con los soportes médicos actualizados que aporte el adulto responsable o valoración psicopedagógica a partir de los cuales se determinará la viabilidad de la asignación del beneficio. Sin embargo, este requisito no se aplicará cuando el adulto responsable (padre, madre, tutor legal o acudiente), haya seleccionado el colegio que se encuentre a una distancia igual o mayor a las mencionadas anteriormente. Los estudiantes que residan en sectores con características topográficas de difícil acceso o condiciones especiales de seguridad serán validados por el equipo técnico del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, según el caso particular.
---------------------------	---

Criterios de asignación directa:

Son las condiciones que permiten priorizar las solicitudes de acuerdo con la población a la que pertenecen los estudiantes que cumplen con los requisitos de acceso al Programa (4.1.1.).

- Estudiantes con discapacidad: Estudiantes que cuenten con certificado médico o con el certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud o la Entidad Promotora de Salud, y que se encuentren caracterizados en el SIMAT, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para los estudiantes pertenecientes a esta población.
- Estudiantes cuya vida o integridad personal estén en riesgo inminente: Estudiantes que presenten evidencia, mediante certificación de autoridad competente, que soporte su condición, la Dirección de Bienestar Estudiantil determinará la viabilidad de la asignación del beneficio con el apoyo de las demás dependencias de la SED.
- Estudiantes antiguos beneficiarios del programa de movilidad escolar: Estudiantes que fueron beneficiarios del PME en la modalidad de rutas escolares en la vigencia inmediatamente anterior, que en el momento de asignación, continúan cumpliendo con las condiciones y compromisos como beneficiarios del Programa, exceptuando el requisito de UPZ y que realicen el proceso de inscripción y actualización de datos en cada vigencia, de acuerdo con el cronograma dispuesto por la SED, que permita verificar el cumplimiento de requisitos, condiciones y compromisos.
- Estudiantes incluidos en convenios de continuidad escolar: Estudiantes antiguos en el Sistema Educativo Oficial, que requieren traslado de colegio o sede para garantizar la permanencia en el servicio educativo, a través de proceso adelantado por la Dirección de Cobertura.
- Población desescolarizada (identificada a través de las estrategias de búsqueda activa y movilización social): Estudiantes que estando por fuera del sistema educativo oficial, se identifican a través de las diferentes estrategias de escolarización de la SED, previa verificación del cumplimiento de requisitos para acceder al Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- Unificación de hermanos: Estudiantes nuevos en el sistema educativo oficial que cuenten con hermanos beneficiarios del PME en la misma institución educativa distrital a la que fue asignado y reportado por la Dirección de Cobertura.
- Estudiantes reportados por la Dirección de Cobertura: donde la SED realiza la asignación de un cupo escolar en un colegio diferente al elegido por el padre de familia o situación particular identificada por dicha Dirección, en la cual se requiera la asignación de un beneficio de movilidad, en aras de garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, se tomará el reporte y la evaluación de requisitos de acceso al programa, realizado por la Dirección de Cobertura como criterio de asignación directa conforme a las condiciones que dan origen a la solicitud y asignación del beneficio.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- h. Estudiantes de los grados pre-jardín, jardín y transición: matriculados nuevos en colegios del Distrito, que cumplan la totalidad de los requisitos.
- i. Estudiantes pertenecientes a un grupo étnico: que se encuentren identificados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
- j. Estudiantes víctimas del conflicto armado: que se encuentren identificados en el Registro Único de Víctimas (RUV) por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- k. Estudiantes con mayores niveles de pobreza: matriculados nuevos en colegios del Distrito, en hogares clasificados en los grupos A, B y C1 a C5 de Sisbén IV, que cumplan la totalidad de los requisitos.

Criterios de asignación complementarios:

Son las condiciones generales, que de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad realizado con el cálculo del Índice de Asignación del Beneficio de Movilidad Escolar – IABME-, permiten priorizar las solicitudes de los estudiantes que no cuentan con criterios de asignación directa, pero que cumplen con los requisitos de acceso al programa (4.1.1.).

El IABME se calcula de la siguiente manera:

$$\text{IABME} = \text{Condición Socio Económica (60\%)} + \text{Distancia de la vivienda al colegio (40\%)}$$

Para el caso de la condición socioeconómica, se otorga una valoración cuantitativa a la clasificación en el SISBEN IV del hogar del estudiante, de la siguiente manera:

GRUPO	CÁLCULO
Grupo C	$25 + 25x((19 - \text{Nivel})/18)$
Grupo D	$25x((22 - \text{Nivel})/21)$
Sin SISBEN IV	0

El índice de la distancia de la vivienda al colegio se calcula de la siguiente manera:

Si el hogar se encuentra a una distancia mayor a 12 kilómetros, se dará un valor de 100 puntos para este indicador. Para el resto de los casos, el índice de la distancia de la vivienda al colegio se calculará así:

$$\text{Índice de distancia de la vivienda al colegio} = ((\text{Distancia (en metros)} - 2.000)) / 10.000 \times 100$$

Criterios de asignación excepcional:

La Dirección de Bienestar Estudiantil, asigna el beneficio de movilidad escolar a aquellos estudiantes de la matrícula oficial que, por necesidad de la SED, requieran el beneficio de movilidad siendo indispensable para la continuidad en el servicio de educativo.

La Dirección de Bienestar Estudiantil establece los acuerdos institucionales a los que haya lugar para identificar los estudiantes susceptibles de recibir la asignación del beneficio, definiendo:

- Justificación de la asignación excepcional
- Modalidad autorizada
- Duración del beneficio

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Casos especiales para acceder al beneficio de movilidad escolar

La Dirección de Bienestar Estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 4.1.1. del Manual Operativo, podrá asignar el beneficio de movilidad escolar por fuera de los tiempos establecidos a los siguientes grupos poblacionales:

- Estudiantes con discapacidad.
- Estudiantes víctimas del conflicto armado, debidamente registrados en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Estudiantes en extra-edad.
- Estudiantes vulnerables y de especial protección constitucional o casos especiales como (niños, niñas y adolescentes hijos de excombatientes, de mujeres víctimas de violencia, con medida de protección del ICBF) en respuesta a solicitudes emitidas por entidades como la Personería Distrital o la Defensoría del Pueblo.
- Niños, niñas y jóvenes trabajadores reportados por la Dirección de Cobertura y la Dirección de Inclusión e integración de Poblaciones de la SED.
- Niños, adolescentes y jóvenes reportados por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones o de Cobertura, de acuerdo con la valoración realizada, entre estos, estudiantes pertenecientes a Grupos Étnicos (indígenas, afrocolombianos, Gitanos-Rrom, entre otros), debidamente registrados en SIMAT.
- Niños, adolescentes y jóvenes reportados por la Dirección de Educación Media y Superior que hacen parte de las estrategias implementadas por la dirección que requiera el beneficio del PME.
- Casos que por orden judicial o fallo de tutela requieren la asignación del beneficio.

2. Programa de Alimentación Escolar – PAE:

Uno de los mecanismos más importante que promueven el acceso y la permanencia es la entrega de alimentación escolar, para ello la SED ejecuta el Programa de Alimentación Escolar PAE el cual se define como un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorece el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial. La SED beneficia al 100% de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial que lo requieren, atendiendo la totalidad de las solicitudes que realizan las instituciones educativas de la matrícula oficial, mediante las modalidades de Refrigerios Escolares y Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE).

El Programa de Alimentación Escolar realiza el proceso de planeación de los complementos alimentarios a partir de los cálculos de los requerimientos de energía y nutrientes para los estudiantes en sus diferentes grupos etarios, basados en la información y datos de población sana emitida por el Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 3803 de 2016, así como en los lineamientos técnicos dados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, motivo por el cual se incluyen alimentos de cada grupo establecido en las Guías de Alimentación Basadas en Alimentos (GABA) para la población Colombiana. Así mismo, el Programa integra un componente pedagógico desde el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos cuyo objetivo se centra en promover el conocimiento del PAE, el funcionamiento del comedor escolar y otros espacios de consumo de alimentos, además de generar prácticas educativas de transformación de Estilos de Vida Saludable (EVS) en lo relacionado con la alimentación saludable y la actividad física, a la vez que se reconozca la importancia de la corresponsabilidad como principio para el bienestar estudiantil.

A continuación, se describe cada modalidad de entrega del PAE:

- Modalidad Refrigerios Escolares

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





El refrigerio escolar es un complemento compuesto por diversos alimentos de diferentes grupos, que se entrega a los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito que asisten a clases en una institución educativa que no cuenta con comedor escolar, o en aquellas que cuentan con comedor, pero no disponen de la capacidad para atender toda la población de la institución educativa.

Cada estudiante recibe un refrigerio escolar de acuerdo con la duración de la jornada académica correspondiente, y puede recibir un refrigerio adicional, si permanece en jornadas adicionales.

El aporte nutricional del refrigerio escolar corresponde al 22% del valor calórico total VCT requerido por grupo de edad. La definición de lineamientos técnicos nutricionales considera además los siguientes aspectos: alimentación variada, condiciones de calidad e inocuidad de los productos, condiciones de oferta de los productos en el mercado, aceptabilidad de los alimentos por parte de los estudiantes, rotación de estos, combinación de alimentos, entre otros, que procuran de manera integral la garantía del derecho a la alimentación escolar de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales.

Los alimentos que integran los refrigerios escolares se encuentran agrupados en las siguientes categorías de alimentos:

- Bebidas lácteas
- Quesos
- Cereales empacados
- Cereales compuestos
- Néctar
- Fruta fresca
- Frutos secos
- Postres
- Modalidad Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares - SIDA

En la modalidad de SIDA, se hace entrega de desayuno a los estudiantes que asisten en la jornada mañana, y almuerzo para quienes tienen su jornada académica en horas de la tarde. La alimentación suministrada a través de esta modalidad se encuentra de igual forma enmarcada en los lineamientos mencionados con anterioridad. A través de dichos lineamientos la Secretaría de Educación del Distrito define la recomendación de energía y nutrientes para los tipos de ración, para los tiempos de comida desayuno correspondiente al 22% y el almuerzo con un porcentaje del 30%.

El PAE cuenta con una minuta patrón para desayuno y una minuta patrón para almuerzo, en donde se definen por grupos de alimentos las cantidades o gramajes por tipo de ración y las frecuencias en las cuales se suministrarán los alimentos, con el fin de ofrecer un ciclo de menús equilibrado en nutrientes y variado en oferta de alimentos previamente diseñado por la Secretaría de Educación del Distrito.

Con relación a la composición del desayuno, este se encuentra conformado por:

- Bebida con leche semidescremada
- Alimento proteico
- Producto de panadería cereal o derivados
- Fruta

Con relación a la composición del almuerzo, este se encuentra conformado por:

- Cereal o derivado
- Tubérculo raíces o plátano

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- Verduras, Hortalizas y Leguminosas Verdes
- Alimento proteico
- Fruta
- Agua de acuerdo con la frecuencia establecida en las especificaciones técnicas.
- Jugo

Los aportes del PAE de Bogotá para la modalidad Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares, en términos proteicos se encuentran entre el 15 al 20% del Valor Calórico Total, y en el componente de Refrigerios Escolares en un 14% del Valor Calórico Total.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que:

- La alimentación escolar en el Distrito contempla la universalidad como principio, entendida esta como la entrega de uno o más complementos de acuerdo con la jornada y modalidad de entrega para todos los estudiantes que a través de los Rectores informan que requieren los complementos.
- La composición de los complementos alimentarios refrigerio, desayuno y almuerzo responde al cumplimiento de las recomendaciones definidas normativamente para cada grupo de edad.
- El aporte de proteína se define de acuerdo con lo establecido en las Recomendaciones de Energía y Nutrientes para la población colombiana (Resolución 3803 de 2016) y en el PAE del Distrito ha sido una prioridad la garantía del aporte en los complementos en las diferentes modalidades. Teniendo en cuenta la variedad en la alimentación para la población escolar, los diferentes menús integran el componente proteico a través de diferentes fuentes de proteína de origen animal como carnes (res, pollo, cerdo, pescado), bebidas lácteas, quesos y de fuente vegetal como las leguminosas (frijol, lenteja).
- La variedad en los complementos es un elemento que se integra desde el mismo proceso de planeación, por lo cual actualmente se cuenta con 20 menús para desayunos, 20 menús para almuerzo y 15 menús para refrigerios en cada entrega, además de menús especiales que rotan con diferente frecuencia en cada ciclo.
- De manera complementaria y dentro del marco pedagógico del Programa y de la estrategia de Promoción del bienestar se establecen estrategias de promoción de estilos de vida saludables, se da a conocer la información sobre el origen de los alimentos que hacen parte del plato colombiano y el sistema alimentario, así como la importancia de la alimentación saludable en el funcionamiento de órganos y tejidos del ser humano en donde los estudiantes pueden generar posturas consientes que les dan las herramientas para decidir libremente la adopción hábitos alimentarios que vayan de acuerdo con su propio sistema de valores, en tal sentido los estudiantes como ciudadanos alimentarios ejercen una autonomía en la selección de alimentos para el consumo.
- Finalmente, es importante precisar que, el PAE es complementario a la alimentación que recibe el estudiante en el hogar y que el estado nutricional de los escolares, así como las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) dependen de múltiples factores económicos, sociales y culturales del contexto de cada hogar y persona, se puede afirmar que el aporte del PAE a la SAN es transversal a las dimensiones de disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos, ya que la entrega final de un refrigerio, desayuno o almuerzo en el conjunto de sus componentes tiene implícito el trabajo a lo largo del sistema agroalimentario que define las condiciones para la garantía del derecho a la alimentación y el goce efectivo del mismo.

3. Promoción del Bienestar Estudiantil:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es preciso señalar que, desde la Dirección de Bienestar Estudiantil, se cuenta con la Estrategia de Promoción del Bienestar Estudiantil, conformado por un equipo interdisciplinario pedagógico y técnico, se encarga de diseñar e implementar un conjunto de herramientas y orientaciones pedagógicas, que armonizan prácticas y procesos educativos en procura de mejorar el bienestar de los estudiantes con el objetivo de contribuir con la construcción, apropiación y adquisición de comportamientos, hábitos y saberes relacionados con los estilos de vida saludable, a partir de estrategias que promuevan la permanencia y, a su vez, favorezcan el desarrollo socioemocional y el aprendizaje escolar.

Es importante precisar que las líneas pedagógicas que se promueven son alimentación saludable, actividad física, movilidad segura, prevención de accidentes, prevención de enfermedades transmisibles en el contexto escolar y corresponsabilidad por el bienestar estudiantil, y con ellas se beneficia el 100% de estudiantes del Sistema de Matricula Oficial del Distrito durante el desarrollo del calendario escolar.

Así también, se brinda los siguientes beneficios al 100% de los estudiantes pertenecientes al sistema de matrícula oficial con:

1. Cobertura en caso de accidente escolar con póliza de accidentes escolares, durante la realización de actividades intra o extramurales.
2. Cobertura y afiliación para estudiantes del nivel de educación de básica secundaria y de educación media con formación técnica (en el desarrollo del PEI, convenio con CISCO y convenio SENA), a la Administradora de Riesgos Laborales ARL conforme a lo establecido en el decreto Ley 1072/2015 y Decreto 55/2015.
3. Implementación de estrategias pedagógicas para la prevención de enfermedades por brotes infectocontagiosos, jornadas de vacunación y procesos de promoción y prevención en alianza con la Secretaría Distrital de Salud.
4. Hacer parte de la implementación de estrategias pedagógicas para reconocer las prácticas saludables interculturales en alimentación saludable (alimento y preparación propia) y actividad física (justos y danzas tradicionales) de los cinco principales grupos étnicos en el Distrito: Indígena, Afro, Raizal, Palenquero y Gitano Rrom, con el proyecto "Prácticas saludables de nuestras culturas".
5. Implementación en las 28 IED rurales del proyecto pedagógico "Alimentación y Lúdica de la Bogotá Rural".
6. Interacción de estudiantes de secundaria en media en la App MUVI – Mi mundo virtual con contenidos de interés en estilos de vida saludable, eventos culturales y juegos interactivos, así como con beneficios otorgados pues el proyecto busca promover el acceso, conocimiento y apropiación de servicios, espacios y eventos sociales, recreativos, formativos y culturales de la ciudad, que fomenten hábitos, prácticas y comportamientos, relacionados con su bienestar integral y participación ciudadana.

No está de más recordar que en el acompañamiento pedagógico para la implementación de estrategias para el fomento de estilos de vida saludable, conforme a los lineamientos definidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil, gozan de participación activa docentes, estudiantes y sus familias o cuidadores, con acompañamiento de un promotor del bienestar estudiantil por colegio, actualmente en el marco de convenios interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Finalmente es importante indicar que, estos servicios se activaran en cuanto la institución educativa, este abierta y en funcionamiento, y cuente con docentes y estudiantes, esto especialmente para el acompañamiento del promotor de bienestar estudiantil.

En el ámbito del presupuesto asignado para ejecutar los proyectos misionales gestionados por la Dirección de Bienestar Estudiantil, detallamos a continuación:

Vigencia 2024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





COMPONENTE	VALOR ASIGNADO 2024
Alimentación	\$ 861.486.059.485
Bienestar	\$ 30.876.823.623
Movilidad	\$ 119.906.158.552
TOTAL	\$ 1.012.269.041.660

Fuente: Apoteosys/BOGDATA con corte 31 de diciembre de 2024

Vigencia 2025

COMPONENTE	VALOR ASIGNADO 2025
Alimentación	\$670.539.518.000
Movilidad	\$148.663.840.000
Bienestar	\$31.627.521.000
TOTAL	\$850.830.879.000

Fuente: Apoteosys/BOGDATA con corte 05 de marzo de 2025

Cordialmente

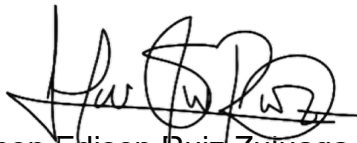
DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Fuente: Bogotá te Escucha.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo OSC	 Marco Antonio Barrera Profesional Universitario 219-18 OSC	 Julia Guerrero Gamba Jefe de la Oficina de Servicio al Ciudadano Defensora de la Ciudadanía

